

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	74
DISPOSICIONES	75
LICITACIONES	87
COLEGIACIONES	103
TRANSFERENCIAS	104
CONVOCATORIAS	105
SOCIEDADES	112
VARIOS	127
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	137

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3675-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-23526609-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Juliana CALABRIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Juliana CALABRIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20, EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Juliana CALABRIA (D.N.I. 35.406.891 - Clase 1990) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2888/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Juliana CALABRIA (D.N.I. 35.406.891 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3676-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2020-16923760-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra OJEDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Alejandra OJEDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Cristina HERBON, concretado mediante Resolución N° 319/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Marcela Alejandra OJEDA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marcela Alejandra OJEDA (D.N.I. 22.238.361 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 14 - Subprogramas: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3677-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-28167478-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se tramita la designación de Micaela Ayelen RUSSO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Ayelen RUSSO en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martina FERIOLI, concretado mediante Resolución N° 6096/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Micaela Ayelen RUSSO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Micaela Ayelen RUSSO (D.N.I. 37.536.870 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3678-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-08627474-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicopedagogía Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia Valeria Mahon, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4476/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia Valeria Mahon (D.N.I. 33.177.544 - Clase 1988), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4476/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia Valeria Mahon (D.N.I. 33.177.544 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio De Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 21 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3679-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-26135063-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Musicoterapia Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Musicoterapia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavia Constanza MANCINI por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Constanza MANCINI (D.N.I. 34.647.555 - Clase 1990), como Licenciada en Musicoterapia, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4421/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Constanza MANCINI (D.N.I. 34.647.555 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Musicoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3680-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-26403163-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a María Julieta MARTIRE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 128/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Julieta MARTIRE (D.N.I. 27.236.318 - Clase 1979), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 128/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julieta MARTIRE (D.N.I. 27.236.318 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3681-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-21579710-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Lucrecia SIMONTACCHI, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Tamara Lucrecia SIMONTACCHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se la designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Lucrecia SIMONTACCHI (D.N.I. Nº 28.463.827 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1715/2019.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Lucrecia SIMONTACCHI (D.N.I. Nº 28.463.827 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 3682-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-02812542-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3492/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén GARUTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4444/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén GARUTI (D.N.I. 33.745.928 - Clase 1988), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4444/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén GARUTI (D.N.I. 33.745.928 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3686-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2020-14665799-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4047/2022 de este Ministerio, correspondiente a Glenda Belén RAYMUNDO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente, se limitó el cargo con carácter interino y se designó por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación a la agente de referencia, como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el nombre del Hospital en el cual fue designada la profesional, siendo el correcto el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 4047/2022 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Glenda Belén RAYMUNDO (D.N.I. 31.599.572 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1055/2018.*

*ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Glenda Belén RAYMUNDO (D.N.I. 31.599.572 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3687-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16868077-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4398/2022 de este Ministerio, correspondiente a Tomas Ignacio PITTALUGA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se le limitó la designación como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, a partir del 9 de diciembre de 2021, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y mediante el artículo 2° se lo designó, a partir de la fecha precitada, en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia. Que por un error involuntario se consignó erróneamente en el artículo 2° la especialidad en la cual fue designado el profesional, siendo la correcta Clínica Quirúrgica, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente. Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4398/2022 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tomas Ignacio PITTALUGA (D.N.I. 32.935.710 Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3689-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09723297-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno Daniel ALVAREZ en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno Daniel ALVAREZ como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Tomás FOGEL, concretada mediante Resolución N° 2185/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Bruno Daniel ALVAREZ (D.N.I. N° 25.086.511 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Bruno Daniel ALVAREZ (D.N.I. 25.086.511 - Clase 1976), hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3691-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-07101119-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Viviana Elizabeth LEDESMA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Viviana Elizabeth LEDESMA (D.N.I. 28.379.073 - Clase 1980) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4 Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3. - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3692-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-22306678-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Ezequiel PONTE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Ezequiel PONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Santiago Ezequiel PONTE (D.N.I. 42.680.024 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3694-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-26912147-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luciana CONFINI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luciana CONFINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Luciana CONFINI (D.N.I. 27.331.918 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3697-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05844214-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Arquitecto Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 3 de enero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Arquitecto Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Emilia ROBBIANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de enero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de enero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Emilia ROBBIANO (D.N.I. 38.089.802 - Clase 1994), como Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 107/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de enero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Emilia ROBBIANO (D.N.I. 38.089.802 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3698-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-22901198-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Daniel ARAMBURU en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Daniel ARAMBURU, en el cargo de Odontólogo Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodrigo Cristóbal MORALES, concretado mediante Resolución N° 2392/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678)

Ezequiel Daniel ARAMBURU (D.N.I. 35.392.694 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3699-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-35621367-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Priscila Nair CERRUDO en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Priscila Nair CERRUDO, en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo David CARRANZA, concretado mediante Resolución N° 1001/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Priscila Nair CERRUDO (D.N.I. 32.998.871 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3700-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07088373-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Silvina Itatí GODOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Silvina Itatí GODOY (D.N.I. 27.815.823- Clase 1980) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4 Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244- XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3701-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-09424457-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marianela Noelia FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Magalí Andrea CORIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 259/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Marianela Noelia FERNANDEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Magali Andrea CORIA (D.N.I. 34.384.942 - Clase 1989) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 259/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela Noelia FERNANDEZ (D.N.I. 31.175.333 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 3702-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-21623487-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Andrea BARBERO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Andrea BARBERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Andrea BARBERO (D.N.I. 29.954.233- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3724-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-08403720-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela FERREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela FERREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daniela FERREYRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela FERREYRA (D.N.I. 22.744.250 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Daniela FERREYRA (D.N.I. 22.744.250 - Clase 1972), hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3725-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-30753574-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Antonela GARMENDIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Antonela GARMENDIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila Antonela GARMENDIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Antonela GARMENDIA (D.N.I. 35.940.606 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3726-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-11984056-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Jeremías BETENCURT OBANDO en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Víctor Jeremías BETENCURT OBANDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Víctor Jeremías BETENCURT OBANDO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Víctor Jeremías BETENCURT OBANDO (D.N.I. 33.109.990 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3727-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-18520890-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Alejandra PEDERNEIRA en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorgelina Alejandra PEDERNEIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jorgelina Alejandra PEDERNEIRA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorgelina Alejandra PEDERNEIRA (D.N.I. 31.670.691 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Dr. Ramon Santamarina" de Tandil que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3728-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-26667517-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Graciela Silvia BLANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Graciela Silvia BLANCO (D.N.I. 14.525.384 - Clase 1961) - Categoría 15 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1- 0036-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3729-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38225236-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Emilio Enrique PARMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emilio Enrique PARMA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Magali ELENCAWAJG, concretado mediante Resolución N° 2259/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Marino Cassano;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Emilio Enrique PARMA (D.N.I. 30.741.855 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Emilio Enrique PARMA (D.N.I. 30.741.855 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Marino Cassano.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3730-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-27533313-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Andrea NAVARRO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Pergamino), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Andrea NAVARRO, en el cargo de Psicóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Pergamino), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela RAUSEMBERG, concretado mediante Resolución N° 2943/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Pergamino), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ivana Andrea NAVARRO (D.N.I. 21.434.239 - Clase 1970)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3731-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18469209-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Fabiana MATURI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcela Fabiana MATURI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz PRESTE, concretada mediante Resolución 11112 N° 729/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marcela Fabiana MATURI (D.N.I. N° 20.184.026 - Clase 1968), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3732-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04421411-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra CEJAS, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariela Alejandra CEJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariela Alejandra CEJAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Dr. Raúl Larcade de San Miguel, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Alejandra CEJAS (D.N.I. N° 26.107.887 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1028/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Alejandra CEJAS (D.N.I. N° 26.107.887 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariela Alejandra CEJAS (D.N.I. 26.107.887 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Dr. Raúl Larcade de San Miguel, a partir del 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3733-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-07855311-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Paula AGUILO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Dirección General Administrativa de Infracciones, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Mariana Paula AGUILO (D.N.I. 31.606.006 - Clase 1985), como Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta

y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 841/2017.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 2 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Paula AGUILO (D.N.I. 31.606.006 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección General Administrativa de Infracciones, a partir del 2 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 3734-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-24652456-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Silvia Beatriz CARDOZO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Beatriz CARDOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Beatriz CARDOZO (D.N.I. 25.396.596 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3735-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25820892-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Emanuel FLORES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alan Emanuel FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alan Emanuel FLORES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alan Emanuel FLORES (D.N.I. 41.393.653 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3736-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-12851487-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Laoo RAMALLO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laoo RAMALLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laoo RAMALLO (D.N.I 23.047.262 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3737-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-07153355-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Adriana del Carmen LUNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como personal de Planta Permanente, a Adriana del Carmen LUNA (D.N.I 17.102.774 - Clase 1965) - Categoría 18- Clase A - Grado I - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0069-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3738-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-10321348-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Lucía SFORZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°601/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Lucía SFORZA (D.N.I. 34.928.267 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 601/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Lucía SFORZA (D.N.I. 34.928.267 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3739-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-11251896-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Jimena HORN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 57/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Jimena HORN (D.N.I. 33.221.187 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 57/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Jimena HORN (D.N.I. 33.221.187 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3740-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-16080221-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria MARUSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria MARUSO en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Macarena Florencia CACERES, concretado mediante Resolución N° 701/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Valeria MARUSO (D.N.I. 30.086.988 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3741-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27749004-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Elizabeth BENITEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Elizabeth BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Elizabeth BENITEZ (D.N.I. N° 27.051.873 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3742-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-12435566-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 12 de noviembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesús Melquiades CAIRA BACA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2753/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesús Melquiades CAIRA BACA (D.N.I. 18.874.080 - Clase 1968) como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesús Melquiades CAIRA BACA (D.N.I. 18.874.080 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de noviembre de 2015, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3743-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-17587666-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sol JASUTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 56/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Sol JASUTI (D.N.I. 32.725.646 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 56/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol JASUTI (D.N.I. 32.725.646 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN Nº 1402-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-06274583-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PRATES Y CÍA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Benito Juárez" en el partido de Benito Juárez - Licitación Pública Nº 145/2021 - conforme lo establecido por el Decreto Nº 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA S.A. suscribieron con fecha 30 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo, junio y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de anticipo financiero, certificado Nº 1 a Nº 3 correspondientes a los meses de mayo de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$8.738.264,79) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doce millones quinientos veintiséis mil seiscientos veintinueve con cuarenta y un centavos (\$12.526.621,41) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada

por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y dos centavos (\$3.788.356,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$37.883,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$37.883,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento trece mil seiscientos cincuenta con sesenta y nueve centavos (\$113.650,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$3.977.774,43);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA S.A., contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Benito Juárez" en el partido de Benito Juárez - Licitación Pública N° 145/2021 - que, agregados como IF-2023-38482088-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-36657401-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-20126776-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y dos centavos (\$3.788.356,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$37.883,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$37.883,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento trece mil seiscientos cincuenta con sesenta y nueve centavos (\$113.650,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$3.977.774,43).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 96 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 84 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38482088-GDEBA-DPAMIYSPGP	a8e6b46fc409cfa478dbb7f92078ebc8025b9afd8235e7b59aa22a23fb54e5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-36657401-GDEBA-DPAMIYSPGP	5e868b75f056ef31ea416c2d0de8d9d775eef366b12753b0ed9dff3890f3520	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20126776-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	52d6cbcb10b559ef048a69afe95890876c719dc9dbffc95827422f6b0a01cb7	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1411-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-24928976-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943- GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero - Defensa" - Licitación Pública N° 61/2021, según contrato suscripto el día 2 de noviembre de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. suscribieron con fecha 17 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$43.549.656,94) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 11 correspondientes a los meses de noviembre de 2021 a septiembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos cinco mil ochocientos veintiuno con seis centavos (\$57.405.821,06), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trece millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro con doce centavos (\$13.856.164,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$138.561,64) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$415.684,92) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos diez con sesenta y ocho centavos (\$14.410.410,68);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. contratista de la obra "Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero - Defensa" - Licitación Pública N° 61/2021, según contrato suscripto el día 2 de noviembre de 2021, que agregada mediante IF-2023-39351037-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro con doce centavos (\$13.856.164,12), a la que adicionando las sumas de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$138.561,64) del 1% para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$415.684,92) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos diez con sesenta y ocho centavos (\$14.410.410,68).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13377 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes

correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.  
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 6144-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Decreto N° 217/17 E, y el EX-2022-18085796-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA DIÓCESIS DE LOMAS DE ZAMORA"; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "…*La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...*";

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud con Base en las Comunidades, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Diócesis de Lomas de Zamora, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "*Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA y sus modificatorias se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación "Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones", por la nueva denominación de la unidad organizativa, "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud";

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, ostenta como misiones y funciones entre otras: "*...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...*";

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA DIÓCESIS DE LOMAS DE ZAMORA;

Que el mencionado convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA), como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/ salud mental;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 10 y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud a orden 47;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 14, 22 y 28 Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y

por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Diócesis de Lomas de Zamora, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en su informe, que bajo el número CONVE-2023-36888941-GDEBA-DPTTAMSALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36888941-GDEBA-  
DPTTAMSALGP

67939b2cef53e8f38d43dc8a7196593b53102c8766c595cafa7307d6ca8b5c10 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2423-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2022-12198368-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la firma Motorola Solutions Argentina S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Superintendente de Comunicaciones, Comisario Mayor Leonardo Gabriel Grossi y la citada firma, representada por su apoderado, Eduardo Raúl Gavazzi;

Que a través de dicho instrumento la firma entrega al Ministerio, en comodato, equipos de comunicaciones de su propiedad que consisten en diez (10) kits conformados repetidora de MOTOTRBO SLR5100, duplexor y antena, cuyas especificaciones se detallan en Anexo I (cláusula primera);

Que el Ministerio recibe los equipos nuevos, en plena conformidad, destinándolos a las comunicaciones de radio de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, no pudiendo alterarlos o modificarlos, permitir su uso a personas ajenas a la Institución o ceder el presente contrato; en caso que incumpliera, la firma podrá resolverlo y solicitar la devolución de los equipos en un plazo no mayor a diez (10) días de su notificación fehaciente (cláusulas segunda y tercera);

Que el Ministerio asume exclusiva responsabilidad sobre los equipos desde su recepción, debiendo contratar una póliza de seguro que garantice cualquier daño o pérdida, incluyendo robo y/o hurto (cláusulas cuarta y séptima);

Que el plazo del presente comodato será de sesenta (60) meses, a partir de la celebración, renovándose automáticamente por otros períodos iguales y consecutivos, salvo denuncia de cualquiera de las partes con una anticipación no menor a noventa (90) días;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 27), la Contaduría General de la Provincia (orden 32) y la Fiscalía de Estado (orden 43), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Superintendente de Comunicaciones, Comisario Mayor Leonardo Gabriel Grossi y la firma Motorola Solutions Argentina S.A, representada por su apoderado, Eduardo Raúl Gavazzi, cuyo objeto material resultan ser diez (10) kits conformados repetidora de MOTOTRBO SLR5100, duplexor y antena, cuyo texto (IF-2023-40329842-GDEBA-SICOMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a Motorola Solutions Argentina S.A., comunicar a la Superintendencia de Comunicaciones, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40329842-GDEBA-SICOMSGP

da66e0f0dd706d3940e515bb62c2fce19bd0ad1019579fcae43ecbc145b1e8af [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2075-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37759352-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio, de fecha 5 de septiembre de 2023, suscripto por la Suprema Corte de Justicia y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se celebró dicho Convenio con el objeto de la colaboración institucional y hacia la conformación de una base de datos en la órbita de la "Autoridad de implementación y seguimiento del Programa de Cumplimiento de la Sentencia" -APC-, cuyas funciones están reglamentadas en el Acuerdo N° 4064 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha labor encuentra como antecedentes, entre otros, las tareas desarrolladas por la Comisión de Trabajo denominada "Acceso Eficiente a la Información y Formulación de Indicadores" respecto a la problemática de las condiciones generales de detención de las personas privadas de su libertad; cuyos resultados permitieron la elaboración de una línea de base, con fecha de vigencia y esquema de actualización periódica y sostenida;

Que, por su parte, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha fortalecido dentro de su órbita el sistema denominado "Legajo Virtual del Interno" que ha constituido un importante avance en el proceso de informatización y digitalización del trabajo y permitido sistematizar la información de las personas que se encuentran privadas de su libertad en los establecimientos bajo su órbita;

Que, en razón de ello, lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en su fallo dictado el día 3 de mayo de 2022 en la causa P. 83.909; la aprobación de lo actuado por aquél grupo de diálogo y análisis temático participativo; la modalidad de implementación del PCS; las misiones y funcionales de la APC -en los Acuerdos N° 4064 y N° 4078-; y validada la necesidad de contar con información estadística relativa al funcionamiento del sistema penal, durante las distintas reuniones mantenidas con los Comités Permanentes de Seguimiento Departamentales, deviene necesario establecer pautas para el intercambio de información, su resguardo, confidencialidad y uso responsable de los datos;

Que, a su vez, esta Cartera Ministerial brindará a la APC, de manera sistemática y actualizada con una frecuencia diaria, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus misiones;

Que, en ese sentido, este Ministerio se compromete a desarrollar y mantener actualizada, en una primera etapa, con una frecuencia de veinticuatro (24) horas, una base de datos que permita, a través de una herramienta de gestión de la información, monitorear y analizar las métricas y datos fundamentales para el seguimiento del estado de situación general o de algún proceso de trabajo específico;

Que, en ese contexto, este Organismo llevará a cabo las gestiones que resulten necesarias con el objetivo de mantener actualizada la información perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires relativa al universo de personas privadas de su libertad alojadas en dependencias policiales;

Que, en lo atinente al uso de la información a la que cada parte tiene acceso, se acuerda preservar, resguardar y utilizar la misma adecuadamente, teniendo en cuenta las normas que rigen en todo lo vinculado a datos personales y sensibles, Ley N° 25.326;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de fecha 5 de septiembre de 2023, suscripto por la Suprema Corte de Justicia y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-37985426-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-37985426-GDEBA-  
DRAYCMJYDHGP

ea1c177760bd92f15f8b06ef4e55a14e4134c0a1dc91d119da55c716106299e3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2084-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35439058-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la licencia decenal sin goce de haberes de la agente Sandra Karina VANZATO, a partir del 17 de octubre de 2023 y hasta el 16 de octubre de 2024, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sandra Karina VANZATO solicitó se propicie la licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 17 de octubre del año 2023;  
Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal prestó la debida conformidad para el presente trámite;  
Que Sandra Karina VANZATO revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4 - Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de catorce (14) años, diez (10) meses y once (11) días, según la Situación de Revista adjuntada;  
Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 17 de octubre de 2023 y hasta el 16 de octubre de 2024, inclusive, a la agente Sandra Karina VANZATO (D.N.I. N° 30.827.721 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4 - Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de catorce (14) años, diez (10) meses y once (11) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2086-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2020-24300945-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por María Ester RADIMINSKI, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Ester RADIMINSKI solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, en la entonces Dirección de Centro de Protección de los Derechos de la Víctima de este Ministerio, durante los periodos anuales comprendidos en los Ejercicios Presupuestarios 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, inclusive;  
Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados por María Ester RADIMINSKI, expedidas por su superior jerárquico;  
Que María Ester RADIMINSKI revista en un cargo de Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Profesional - Contratado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;  
Que mediante RESOL-2018-1010-GDEBA-MJGP, de fecha 21 de diciembre de 2018, se reconocieron los servicios prestados por María Ester RADIMINSKI, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 y

2017, inclusive;

Que lucen incorporadas las situaciones de revista pertinentes, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes adjuntándose, asimismo, los recibos de haberes percibidos por la referenciada agente;

Que se acompañan las respectivas piezas contractuales de los periodos a reconocer;

Que María Ester RADIMINSKI ingresó a la Administración Pública en el año 2012, a la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, la misma es contratada bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, con el fin de comprometerse a proponer políticas para la asistencia de la víctima del delito, su protección y la de su familia, coordinando acciones y programas con el Poder Judicial y demás organismos competentes del Poder Ejecutivo, municipalidades y organizaciones no gubernamentales;

Que el presente requerimiento se basa en el entendimiento de los alcances de la estabilidad en el empleo público, prevista en nuestra Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la cual estatuye que todos los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley y gozan de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional, los que emanan en su consecuencia a través de los tratados celebrados por la Nación y los que se expresan en esta Constitución;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, inclusive, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros determinó que corresponde rechazar el reconocimiento de servicios de los periodos reclamados;

Que, asimismo, tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dictaminando que procede el dictado del correspondiente acto administrativo que ordene el reconocimiento de los servicios prestados de la señalada agente, durante los periodos indicados y declare de legítimo abono las sumas percibidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - los servicios prestados por María Ester RADIMINSKI (D.N.I. N° 10.827.032 - Clase 1952) como personal de la Planta Temporal bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección de Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, inclusive; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

**AÑO 2013:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2013, Ley N° 14.393.

**AÑO 2014:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2014, Ley N° 14.552.

**AÑO 2015:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652.

**AÑO 2018:**

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

**AÑO 2019:**

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

**AÑO 2020:**

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética - Ley N° 15.165.

**AÑO 2021:**

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

**AÑO 2022:**

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien certificó el desempeño de las funciones realizadas por María Ester RADIMINSKI.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2088-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-29416712-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente María Marta MONTI, a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que María Marta MONTI, solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico - como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada como Jefa de Departamento de Gestión, Contrataciones y Contabilidad de la Escribanía General de Gobierno mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de enero de 2017, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que María Marta MONTI acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial veinticuatro (24) años;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de María Marta MONTI, en un cargo del como Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 5  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6  
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023 a María Marta MONTI (D.N.I. N° 23.799.636 - Clase 1974), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Clase 1 - Grado IV, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2090-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28166052-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Federico SCOZ, a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Federico SCOZ solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado como Jefe de Departamento de Mesa de Entradas y Despacho mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de enero de 2017, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que el interesado acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial veintiún (21) años, once (11) meses y veintiún (21) días; Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Federico SCOZ en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo

establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272 - E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETOS N° 18/23  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6  
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023 a Federico SCOZ (D.N.I. N° 24.835.440 - Clase 1975), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A – Grado III, Código 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2094-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27461137-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Néstor Augusto de ASPRO, a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Néstor Augusto de ASPRO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como

Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado como Jefe de Departamento Seguros mediante Resolución N° 279/15, a partir del 1° de noviembre de 2014 y hasta el 1° de marzo de 2020, oportunidad en que fue nombrado en el cargo de Jefe de Departamento Laborales mediante RESO-2020-300-GDEBA-MJYDHGP;

Que, por RESO-2021-1592-GDEBA-MJYDHGP, el agente Néstor Augusto de ASPRO fue limitado en éste último cargo y designado como Jefe de Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, a partir del 1° de julio de 2021, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales informó que Néstor Augusto de ASPRO acredita los requisitos para dicha ubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en cargos interinos de ocho (8) años y cinco (5) meses y en la Administración Pública Provincial una antigüedad de veintiún (21) años, cuatro (4) meses y veintiséis (26) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Néstor Augusto de ASPRO, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023,  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central; Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3  
un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 6  
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023 a Néstor Augusto de ASPRO (D.N.I. N° 28.052.267 - Clase 1980), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A - Grado III, Código 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 605-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34423191-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A. en el orden 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 15, corresponde considerar que la Empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 15/08/2023, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620900 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle 34 N° 1058, localidad de La Plata, del partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir a la Empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A., CUIT 30-71179218-6, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MEDIANA EMPRESA tramo 1, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar a la Empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A., CUIT 30-71179218-6, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar a la firma PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A., un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de informática n.c.p.", código "620900" según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5º.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 608-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-34633048-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Parque Ambiental Salto de Agua y Molino Quemado", del municipio de Salto, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuentan con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Salto, por medio de nota (IF-2023-33999437-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Parque ambiental Salto de Agua y Molino Quemado", a llevarse a cabo en Salto, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como IF-2023-33024844-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico (IF-2023-33999575-GDEBA-DPIETMPCEITGP);

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 19357/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Parque ambiental Salto de Agua y Molino Quemado", solicitado por el Municipio de Salto, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$15.444.870,91.-).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Salto, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 19357/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$15.444.870,91.-), Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 87-SSTAYLMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06604336-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23, para la contratación de un servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable) y un vehículo promocional itinerante (camión promocional), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 66/2023 de ésta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de fecha 4 de julio de 2023, se aprobaron: el Anexo I "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" (PLIEG-2023-27545617-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (PLIEG-2023-08405161-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo III "Denuncia de Domicilios y DDJJ" (IF-2023-17158512-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP); el Anexo IV "Planilla de Cotización" (IF-2023-08405790-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP) y el Anexo V "Apertura de Costos" (IF-2023-08406055-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, los que rigen la Licitación Pública -Proceso de Compra N° 60-0276-LPU23, y se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un stand transportable y un vehículo promocional itinerante (camión promocional), para el desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires con opción de prórroga por igual período, y ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado;

Que en los órdenes 104 a 107 obran las correspondientes publicaciones del llamado a licitación en el portal PBAC, Boletín Oficial y en el sitio web de esta Cartera Ministerial;

Que se adjuntan en órdenes 109 y 110, respectivamente, el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas, emitidos por el Sistema PBAC (ACTA-2023-30618776-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP e IF-2023-30618474-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP);

Que de dichas constancias surge la presentación de tres (3) oferentes: SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N° 30-71172302-8), EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9) y DODECAEDRO S.A. (CUIT N° 30-69377367-5);

Que en los órdenes 112 a 120 obra documentación presentada por los oferentes;

Que en los órdenes 121 y 126 se solicitó documentación complementaria mediante documentos N° IF- 2023-33686996-GDEBA-DGAMPCEITGP y N° IF-2023-33692236-GDEBA-DGAMPCEITGP respectivamente, la que fue agregada en órdenes 122 a 125 y 127 a 133;

Que en el orden 135 se encuentra agregado el Informe N° IF-2023-33378033-GDEBA-DAPMPCEITGP emitido por la Asesoría Técnica, el cual, luego de la evaluación de las presentaciones realizadas por los oferentes con base en lo previsto

por los artículos 7 y 8 del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", concluye que: *"Para los renglones 1 a 6 conjuntamente [...] todas las ofertas cumplen con lo requerido, destacando SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. en tanto su distribución del espacio, así como el exhaustivo detalle sobre los materiales que utilizan. Para los renglones 7 a 12 conjuntamente [...] todas las ofertas cumplen con lo requerido. Se destaca EURINOME S.A. tanto por los diferenciales en cuanto a aspectos de sustentabilidad y accesibilidad, como por la entrega anticipada (plantea una mejora del 30% en los tiempos de entrega con respecto a lo solicitado en el pliego) lo cual se valora muy positivo. Asimismo, se pondera positivamente lo vinculado a la distribución del espacio, posibilidad de hacer transmisión en vivo, formación del personal para que puedan transmitir y representar a la Provincia, los organismos y los programas. Por último, se valora el agregado de dos montajistas/realizadores, elevando así el nivel artístico y profesional de la propuesta";*

Que a través del documento N° ACTO-2023-33930310-GDEBA-DGAMPCEITGP, dispuesto en el orden 138, se acompaña el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en el cual se realiza una detallada evaluación de las ofertas y, con base en los criterios previstos en el artículo 15 del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", el cual establece que se priorizaran las propuestas más ventajosas, las que podrán no ser necesariamente las de menor precio, conectando los precios ofertados con otros criterios tales como antecedentes e idoneidad técnica del oferente, cualidades de la propuesta, mejoras y/o innovación en el diseño, cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, forma de realización del servicio, idoneidad del personal y calidad de la propuesta de implementación de los servicios lúdicos, y cualquier otro criterio cuantitativo y cualitativo para la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustarán a las bases y condiciones de la licitación, y tomando como referencia el Informe de Asesoría Técnica, se sugiere: *"[...] preadjudicar por ser oferentes admisibles, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliegos de Condiciones Particulares -y sus Anexos- y resultar convenientes en cuanto a precio y calidad, los renglones a las empresas conforme a los órdenes de mérito que se detallan a continuación: Renglones 1 a 6 - (stand transportable - diseño, armado y fabricación de bienes): 1.- SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N°: 30-71172302-8), por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$180.476.950,10.-) . 2.- EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$280.803.800,51.-). 3.- DODECAEDRO S.A. (CUIT N°: 30-69377367-5), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$291.903.046,88.-). Renglones 7 a 12 (camión itinerante - diseño, armado, y fabricación de bienes): 1.- EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687- 9), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$293.539.432,21.-). 2.- SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N°: 30-71172302-8), por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCO CENTAVOS (\$265.495.480,05.-). 3.- DODECAEDRO S.A. (CUIT N°: 30-69377367-5), por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$383.702.343,75.-)";*

Que el mencionado Dictamen de Preadjudicación fue notificado a los oferentes;

Que mediante providencia N° PV-2023-35914685-GDEBA-DGAMPCEITGP (Orden 143), la Dirección General de Administración, solicita el Acto Administrativo que: *"[...] apruebe y adjudique la Licitación Pública - Proceso N° 60-0276-LPU23 destinado a la contratación de un servicio para el diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable) y un vehículo promocional itinerante (camión promocional), para el desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, en el marco del programa permanente "ReCrea es Fiesta", aprobado por la Resolución N° 01/23. Atento a lo recomendado por la Comisión de Evaluación, corresponde adjudicar a favor de las firmas según siguiente detalle: SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N°: 30-71172302-8) RENGLONES 1 a 6 - (STAND TRANSPORTABLE - DISEÑO, ARMADO Y FABRICACIÓN DE BIENES) - por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$180.476.950,10.-). EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687-9) RENGLONES 7 a 12 (CAMIÓN ITINERANTE - DISEÑO, ARMADO, Y FABRICACIÓN DE BIENES) - por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$293.539.432,21.-)";*

Que ha tomado conocimiento sobre la afectación de créditos de ejercicios futuros la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020, y con encuadre en lo normado por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el artículo 17 Apartado 1 y Apartado 3 a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, con Proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23, autorizada por Resolución N° 66/2023, para la contratación de un servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable) y un vehículo promocional itinerante (camión promocional), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", con opción de prórroga

por igual período, y ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 (texto según Ley N° 15.165).

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N° 30-71172302-8); EURÍNOME S.A. (CUIT 30- 71524687-9) y DODECAEDRO S.A. (CUIT N° 30-69377367-5) por los renglones 1 a 12.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la firma DODECAEDRO S.A. (CUIT N° 30-69377367-5) para todos los renglones, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente acto y por no ser conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar la contratación conforme el siguiente detalle: RENGLONES 1 A 6: SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N°: 30-71172302-8), por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$180.476.950,10.-). RENGLONES 7 A 12: EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$293.539.432,21.-). Importe total de la contratación: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$474.016.382,31.-).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes, se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. Los adjudicatarios deberán constituir la "Garantía de cumplimiento de contrato", por el diez por ciento (10 %) del monto adjudicado, dentro de los siete (7) días hábiles de notificados de la presente, en conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-27545617-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), aprobado por Resolución N° 66/2023, y la contragarantía correspondiente al anticipo financiero, conforme lo previsto en el artículo 19 Apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y el correspondiente diferido para el 2024.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a emitir en el sistema PBAC las correspondientes Órdenes de Compra Abierta a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N° 30-71172302-8) y EURÍNOME S.A. (CUIT N° 30-71524687-9), conforme detalle del artículo 4°.

ARTÍCULO 9°. Delegar en la Dirección General de Administración de esta jurisdicción la facultad de aprobar las Ordenes de Provisión que a futuro se emitan en el marco de la presente contratación, tramitada por Proceso de Compra N° 60-0276-LPU23, y de autorizar las correspondientes Ordenes de Provisión, conforme lo dispuesto por el artículo 23 l) apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 10°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el SINDMA, comunicar a los oferentes y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I. Cumplido archivar.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaria.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 379-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16396825-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos, N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23 las Resoluciones N° 109/22, N° 391/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Colón, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-391-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como

ANEXO I (IF-2023-16496210-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-16837211-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-16836754-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 89/22 y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 28 de septiembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-391-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-41332324- GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE (\$14.971.213,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2- SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.971.213,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-41332324-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3c15aeca113b235e8312dfbcd02aeabf869b6c1fa7ddea1bd326bddb874c7326 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 380-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22747940-GDEBA-DGAMAMG mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Estudios Regionales de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°272/17 E, N°89/22, N°124/23, la Resolución N°109/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Estudios Regionales de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-23428704-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-24433869-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO III (IF-2023-23589841-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO IV (IF-2023-23427934-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a instituciones y entidades subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4º para los mismos un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 28 de septiembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Estudios Regionales de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-41330262-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$4.495.294,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 – UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 7 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$4.495.294,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-41330262-GDEBA-SSTAYLMAMGP

bea1729a8df513f98403ca67cba6444b650ee00afabaa91fb4ff3541954010f9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 542-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2018-32157029-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual el Municipio de Capitán Sarmiento modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la Convalidación provincial de la Ordenanza N° 2754/21, promulgada por Decreto N° 860/21, por la que se aprueban modificaciones parciales a la Ordenanza Municipal N° 1685/2009, relativa al Código de Ordenamiento Urbano Territorial vigente en el partido;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Capitán Sarmiento en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable; Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83º del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 2754/21, promulgada por Decreto N° 860/2021, por la que se aprueban modificaciones parciales a la Ordenanza Municipal N° 1685/2009, relativa al Código de Ordenamiento Urbano Territorial vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-30894961-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y

modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

### **RESOLUCIÓN N° 663-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-07112762-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual el Municipio de Lezama modifica la normativa vigente en el partido, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1027/22 y Anexo 1, promulgada por Decreto N° 955/22, que aprueba el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de Lezama;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Lezama en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1027/22 y Anexo 1, promulgada por Decreto N° 955/22, que aprueba el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de Lezama, modificando la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-29364996-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

### **RESOLUCIÓN N° 669-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38957488-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del Barrio Cerrado "La Alameda", en jurisdicción del partido de Presidente Perón, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la

Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-39758561-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "La Alameda", cuya superficie neta es de 179,11 Ha, con un total de 1483 unidades funcionales (1343 lotes para viviendas unifamiliares y 3 lotes para 140 UF multifamiliares), desarrollado por "La Alameda Desarrollos Inmobiliarios S.A." y localizado el predio identificado catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 652a; 655; 656 y 657 (Partidas: 88, 89, 90 y 91 respectivamente) del partido de Presidente Perón, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del Barrio Cerrado "La Alameda", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Presidente Perón, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

#### **LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado "La Alameda", propiedad de "La Alameda Desarrollos Inmobiliarios S.A.", CUIT: 30-71196317-7, que se identifica catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 652a; 655; 656 y 657 (Partidas: 88, 89, 90 y 91 respectivamente), del partido de Presidente Perón, cuya superficie neta es de 179,11 Ha, con un total de 1483 unidades funcionales (1343 lotes para viviendas unifamiliares y 3 lotes para 140 UF multifamiliares), conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-39772654-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado "La Alameda", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

**ARTÍCULO 6°:** Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

#### **RESOLUCIÓN N° 682-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38365558-GDEBA-DPOUYTMGGP relacionado con la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado "Orillas", a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Circ. IV, parte de Parcela 179B, con una superficie neta de 73,89 Has., y cuenta con 439 parcelas destinadas a igual cantidad de viviendas unifamiliares, en jurisdicción del partido de Escobar y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6º del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la aprobación de la localización por parte del municipio, Certificado de aptitud del predio y prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista, otorgado por la Autoridad del Agua, Plano de anteproyecto urbanístico y Memoria técnica del emprendimiento;

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N°9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad);

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, quien se expide respecto a la adecuación legal de la documentación presentada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022, y en el marco de lo normado por los Artículos 5 y 6 del Decreto N° 9404/86 y por el Decreto-Ley N° 8912/77;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Barrio Cerrado "Orillas" propiedad de la firma "Consultatio S.A.", el que se desarrollará en el predio designado catastralmente como: Circ. IV, parte de Parcela 179B, con una superficie neta de 73,89 Has., y que cuenta con 439 parcelas destinadas a igual cantidad de viviendas unifamiliares, conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2023-39143546-GDEBA-DTLMGGP.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme Artículo 7º del Decreto N° 9404/86.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 685-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-15957175-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por diversos agentes, en la Planta Temporaria, en carácter transitoria mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que a ordenes N° 3 a 6 los interesados solicitan la gestión de marras;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas, certificó el real desempeño de los agentes que se nominan en el anexo identificado como GEDO: IF-2023-16193919-GDEBA-DDDPPMGGP, durante los períodos que en el mismo se consignan;

Que por RESOC-2022-51-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-64-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-385-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-405-GDEBA-MJGM, los referidos agentes fueron designados en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período 2022;

Que a orden N° 30 el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, señala que los interesados percibieron sus haberes, durante el período cuyo reconocimiento se persigue;

Que a fin de regularizar la situación planteada, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por los agentes que se mencionan en el GEDO: IF-2023-16193919-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante los períodos allí consignados y se tenga por legítimamente abonados los haberes percibidos en dicho período;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, las funciones desempeñadas por los agentes que se nominan en el Anexo identificado como GEDO: IF-2023- 16193919-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporal, en carácter transitoria mensualizada, con retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se detalla, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante los períodos que en el mismo se citan, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-16193919-GDEBA-  
DDDPPMGGP

257bb48664d46f9da9505e5aa0a6e4000988ff0c4bde43316ac82912699f5de1 **Ver**

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 163-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2023-27976954-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor KLONAL S R L, CUIT N° 30-57456436-7, Legajo N° 103212, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la ampliación de la Orden de Compra N° 15135/20, librada en el marco de la Contratación Directa para la adquisición de insumos y medicamentos (antibióticos) con destino a diferentes Hospitales Provinciales;

Que a través del EX-2020-21895523-GDEBA-DPHMSALGP fue dictada la Resolución N° 921/2023 por parte del Ministerio de Salud, mediante la cual se deja sin efecto por exclusiva culpa de la firma KLONAL S.R.L (CUIT 30-57456436-7), la ampliación de la Orden de Compra N° 15135/20 para la adquisición de insumos y medicamentos (antibióticos) con destino a diferentes Hospitales Provinciales, por un importe total de pesos dos millones cinco mil con 00/100 (\$2.005.000,00), con encuadre en el artículo 24, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, asimismo a través del artículo 2° de la citada resolución, se le aplica a la firma KLONAL S.R.L. la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, punto 3, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, por no afianzar el contrato, consistente en el diez por ciento (10 %) de lo adjudicado, equivalente a la suma total de pesos doscientos mil quinientos con 00/100 (\$200.500,00);

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando los antecedentes sancionatorios de la firma KLONAL S.R.L. y el perjuicio ocasionado ante la falta de entrega de insumos de salud siendo estos necesarios para disminuir el riesgo de diseminación de la infección en la población provocada por el virus SARS-CoV- 2 en un contexto de emergencia sanitaria, atendiendo especialmente al interés público comprometido en prestaciones de esta naturaleza, entendiendo pertinente encuadrar su conducta en lo establecido en el artículo 24, apartado 3, inciso a) punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2023-28031963-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP y en el IF-2023-28784938-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez días;

Que el proveedor KLONAL S.R.L. de acuerdo a la intervención de orden 9, no realizó presentación alguna, habiendo vencido el plazo para tales fines;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), estima que corresponde aplicar a la firma KLONAL S.R.L. la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma KLONAL S R L, CUIT N° 30-57456436-7, Legajo N° 103212, la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5- del Anexo I del Decreto N ° 59/19, modificado por el Decreto N°

1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma KLONAL S R L, CUIT N° 30-57456436-7, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

## **RESOLUCIÓN N° 169-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39794670-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-39794898-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-39795110-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0215-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas para refacciones, productos, insumos y luces led en la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-11-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-138-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-11-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-39728510-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplimenten los siguientes requisitos: a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5 % respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-39728510-GDEBA-DPAEFOPCGP

ff7fc90eda2c0c1b2bb1edf8c53492feb305e419eca3b0b8c77645944a400cf9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 170-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-39798052-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-39798183-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-39798310-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-OPCGP, RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0531-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-5-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESOL-2022-42-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de Costos de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-139-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el marco del Convenio Marco 614-5-CM23 el índice de variación promedio de costos establecido en el Anexo Único (IF-2023-39788865-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el índice referido en el artículo precedente será aplicable cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

- a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.
- b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-39788865-GDEBA-DPAEFOPCGP

f739ed8f7a7a19e3f4e20638463184636fa426b1b4a8e573e089b7f21715b2c9 Ver

**RESOLUCIÓN N° 171-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38359374-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-38360298-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-38360593-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-90-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0493-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2023-90-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de julio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-39410362-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa COPACABANA S.A. (C.U.I.T. 30561048556) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-39722175-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-39722175-GDEBA-DCMOPCGP

7e03e99e72340a0900949f4b82aa1bd384858c83d953bd7dd7e788edd48057bc Ver

**RESOLUCIÓN N° 172-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37093880-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-37093433-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-37092257-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-24-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-81-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-132-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-81-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0470-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de artículos de librería periodo 2023, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-14-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General (NG) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-132-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de julio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF- 2023-39410197-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1), SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que con relación al pedido formulado por SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), y el pedido formulado por GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1) referido al renglón 33, de acuerdo a lo indicado en el orden 16 corresponde dejar sin efectos los mismos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818- 8), GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-39809084-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar sin efecto el pedido formulado por SHOW OFFICE S.R.L (30-69997330-7), y el pedido formulado por GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1) referido al renglón 33, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Citar a las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), GONZALEZ ALEJANDRO RAUL (CUIT 20-20635360-1) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**IF-2023-39809084-GDEBA-  
DCMOPCGPab232fbc49e6dee7ea2778f86a50b4e18d81c88ca5f65e6fa7e05ce984c54ac8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 173-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39796220-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-39796730-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-39797898-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-140-GDEBA-OPCGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-2-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-140-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-2-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-39727881-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el marco del artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-39727881-GDEBA-DPAEFOPCGP

df8e0f49767bb17ca0b9f848fe6ce9d0001359a9db3e5a73562e24274dab0b8f [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 2969-ICULGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28417789-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco y un Convenio Específico de Colaboración celebrados entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Sociedad Argentina de Dermatología, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural y favoreciendo la integración provincial, contribuir en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, y en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico cultural, como también coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que además el Instituto Cultural tiene la facultad de utilizar a la cultura como medio de acercamiento e inserción social a aquellos sectores que por diferentes cuestiones no puedan acceder a ésta, viendo vulnerados sus derechos;

Que a través de dichas facultades es que el Instituto realiza actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privado para lograr su cometido;

Que por Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que la Sociedad Argentina de Dermatología es una Asociación Civil inscripta en IGJ (Inspección General de Justicia) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compuesta de miembros que revistan el carácter de médicos profesionales especialistas en Dermatología, dedicada a apoyar el desarrollo científico médico, promover el comportamiento ético-moral de sus asociados, contribuir a la capacitación continua de sus miembros mediante la información legislativa, lo ateneos científicos y bibliográficos y la discusión en talleres de distintos temas que el progreso social evidencia como problema;

Que las partes celebran el Convenio Marco con el objeto de efectuar la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en el campo cultural, además de implementar programas y/o acciones que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos, siempre en el ámbito de sus competencias, procurando satisfacer los propósitos inherentes a sus objetivos institucionales;

Que en este sentido, el instrumento legal establece que mencionadas acciones, se vincularán a la realización de proyectos y acciones culturales de promoción, fomento, publicidad, y accesibilidad al arte y/u oficios de interés para las partes;

Que la vigencia del acuerdo tendrá un plazo inicial de duración por dieciocho (18) meses a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período por acuerdo de partes, no obstante "LAS PARTES" se reservan el derecho de rescisión unilateral sin expresión de causa, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que se conviene el derecho a la rescisión unilateral del Convenio una vez cumplidos los dieciocho (18) meses de duración acordados en la cláusula cuarta debiéndose comunicar con una antelación no menor a treinta (30) días;

Que el Convenio, no limita a ninguna de las partes intervinientes a establecer otros de la similar o distinta índole con otras instituciones que tengan interés en los mismos fines;

Que dentro del marco de los objetivos del Convenio marco las partes acuerdan formalizar el Convenio Específico de Colaboración a fin de otorgar un marco de interacción institucional a fin de establecer un marco de colaboración y asistencia dentro del ámbito de sus competencias, mediante el cual se procurará la realización del "XXV Congreso Argentino de Dermatología" a desarrollarse durante el año 2024 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, dependencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, programado para el período comprendido entre los días 28 al 31 de agosto de 2024;

Que el acuerdo específico entrará en vigencia desde su firma por ambas partes y concluirá el día 1° de septiembre de 2024 cuando la Sociedad Argentina de Dermatología, haya devuelto las Salas del Teatro Argentino en el mismo estado de conservación en las que las recibió;

Que para el cumplimiento de este fin, el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino pondrá a disposición de la Sociedad Argentina de Dermatología algunas de sus salas que estarán disponibles desde el día 27 de agosto de 2024 a partir de las 12 hs para el armado de sonido, proyección, stand y secretaría, entre ellas: Sala Alberto Ginastera, Plaza seca (planta baja), Sala Emilio Pettoruti, Foyers (armado comercial), y Planta baja por calle 51 (para el funcionamiento de la secretaría);

Que además el Teatro Argentino posibilitará el ingreso de proveedores al evento, proveerá el mobiliario necesario y un depósito de guardado para los laboratorios, habilitará el uso de los sanitarios para las personas participantes del Congreso, permitirá la instalación de carteles publicitarios del encuentro científico, y podrá ofrecer una vista guiada por sus instalaciones para los asistentes, siendo que la Sociedad Argentina de Dermatología tendrá a cargo rubros tales como la seguridad, armado de stands, sonido y proyección, limpieza de todas las áreas donde se desarrollará el evento, como también de la emergencia médica;

Que en el acuerdo complementario la Sociedad Argentina de Dermatología y el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino se obligan a proteger, defender, indemnizar y salvaguardar a la otra parte contra reclamos, demandas, gastos, derivadas o causados por las actividades desarrolladas y/o obligaciones contraídas por ambas partes;

Que conforme lo actuado, lucen incorporados los convenios suscriptos entre las partes con fecha 22 de septiembre de 2023, el Convenio Marco (CONVE-2023-40185873-GDEBA-SSTAYLICULGP) y el Convenio Específico de Colaboración (CONVE-2023-40185951-GDEBA-SSTAYLICULGP) para la realización del "XXV Congreso Argentino de Dermatología", a desarrollarse del 28 al 31 de agosto del año 2024 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite y promueve la continuidad de la gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que se acompaña la documentación correspondiente de la Sociedad y los Convenios con sus respectivas modificaciones, en cumplimiento con lo informado por los Organismos de Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco y el Convenio Específico de Colaboración celebrados con fecha 22 de septiembre de 2023, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) y la Sociedad Argentina de Dermatología, representada en este acto por su Presidente Dr. Ítalo Rodolfo ALOISE (D.N.I. N° 12.715.219), los cuales como documentos N° CONVE-2023-40185873-GDEBA-SSTAYLICULGP y CONVE-2023-40185951-GDEBA-SSTAYLICULGP, integran la presente medida.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula tercera del Convenio Marco que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-40185873-GDEBA-SSTAYLICULGP	457b618361687093e4c9c2157f510040f99c9ccbee6ab690fdeeb96256e7b439	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-40185951-GDEBA-SSTAYLICULGP	702217f547757ff88516fe1c46806f9f2177ce8540a404e565130c5469157b0b	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 2972-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40426465-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-40511061-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. Victoria CIAFFONE, en su carácter de apoderada de la dirección organizadora del XIX Festival Transterritorial de Cine Underground;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 4 a 15 de octubre del corriente año en la ciudad de Tigre;

Que a través de la PV-2023-41142107-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Victoria CIAFFONE (D.N.I. N° 22.991.530 - C.U.I.T. N° 23-22991530-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande el evento denominado "XIX Festival Transterritorial de Cine Underground", a desarrollarse los días 4 a 15 de octubre del corriente año en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CWX - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 548-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-32105241-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la designación de José Alfredo GRAZIOSI, en el Ministerio de Transporte, como Personal de Planta Temporal, Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que mediante la Resolución 143/23 del Ministerio de Transporte se le reconoció al agente José Alfredo GRAZIOSI (DNI N° 20.683.983, Clase 1969), entre otros, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, las tareas desempeñadas como Personal de Planta Temporal, Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente del Agrupamiento Personal Servicio y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que resulta necesario continuar con los servicios del agente y, por tal motivo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante Nota N° NO-2023-36169444-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa la designación de José Alfredo GRAZIOSI (DNI N° 20.683.983, Clase 1969), conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-36058570-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, como Personal de Planta Temporal, Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente del Agrupamiento Personal Servicio y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; en la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte - Dirección de Control Técnico;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto incorporada como GEDO IF-2023-36268383-GDEBA-DPMTRAGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Personal de la Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, al agente José Alfredo GRAZIOSI (DNI N° 20.683.983, Clase 1969), conforme se nomina en el Anexo 1, que como IF-2023-36058570-GDEBA-DDDPPMTRAGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 .

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 502-DGAMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-30086988-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 42/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0264-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de desratización, desinsectación y control de plagas, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 4/8, 11/12, 33 y 54, mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones seiscientos dos mil (\$19.602.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 45 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3893-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-38373457-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-38373583-GDEBA-DPREMSGP -orden 46/47-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 49-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-0264-CME23 -orden 55-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 42/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0264-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de desratización, desinsectación y control de plagas, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones seiscientos dos mil (\$19.602.000,00).

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-41374380-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 42/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0264-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.267.000,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$16.335.000,00).

**ARTÍCULO 5°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 42/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0264-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 42/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0264-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Mauro COSTA	30.219.403	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-41374380-GDEBA-  
DCYCMSGP

91d349d0111ca4f81ca3a8285e7d8b4c652467647974d610dd3c56165e15be23 [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 503-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-35807376-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2022-38429745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-38429822-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0660-LPU23), tendiente a contratar la provisión de equipamiento y accesorios para canes y equinos, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-662-GDEBA-DGAMSGP de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto luce agregado en orden 63 y 67, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22), propiciado por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 13 de enero de 2023, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 91, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 98-;

Que mediante IF-2023-04962757-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 121-;

Que en orden 107/108, 112/113 y 129/131 la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa efectuó los informes correspondientes respecto de la oferta presentada, y en consecuencia la Comisión de Preadjudicación se expidió en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 3 de marzo 2023 -orden 140-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 141-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a solicitar el correspondiente mantenimiento de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, no recibiendo respuesta por parte de la

firma adjudicataria -orden 168-;

Que conforme los requerimientos efectuados por la Dirección de Intendencia, las Dependencias destinatarias manifestaron que persiste la necesidad de contar con la provisión requerida oportunamente, y en consecuencia, se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 1 de agosto de 2023 modificatorio Dictamen de fecha 3 de marzo de 2023 -orden 179/182 y 185-;

Que obra la nueva constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 184-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0660-LPU23 -orden 195-;

Que en orden 197 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2775-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para la erogación que se pretende realizar;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 40/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22), rechace la oferta presentada por la firma Minuchin Itai para el renglón 4, deje sin efecto la preadjudicación emitida a favor de la firma Minuchin Itai respecto de los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, declare fracasado el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0660-LPU23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 40/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento y accesorios para canes y equinos, propiciado por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar la oferta presentada por la firma Minuchin Itai el renglón 4, por ser su precio elevado, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Intendencia con fecha 23 de enero de 2023, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 1 de agosto de 2023, modificatorio del Dictamen de fecha 3 de marzo de 2023, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Minuchin Itai respecto de los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por no mantener su oferta, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 1 de agosto de 2023, modificatorio del Dictamen de fecha 3 de marzo de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 40/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0488-LPU22) por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 1 de agosto de 2023, modificatorio del Dictamen de fecha 3 de marzo de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0660-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la provisión de equipamiento y accesorios para canes y equinos, propiciado por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$37.550.731,80).

**ARTÍCULO 6°.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-34991689-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0660-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 8°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$26.182.203,80). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$11.368.528,00).

ARTÍCULO 9°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0660-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 11. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Licitación Pública N° 40/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0660-LPU23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General.

#### ANEXOS/S

PLIEG-2023-34991689-GDEBA-  
DCYCMSGP

d3e13fd450128bc80d08f075dc538625130ad1912e97cd456721ed5e4255f775 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

### DISPOSICIÓN N° 344-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-29587201-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS con destino al CRH LA PLATA para el período SEPTIEMBRE / DICIEMBRE 2023 y,

#### CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexas presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales H.I.G.A."José PENNA" de BAHÍA BLANCA e H.I.G.A. "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 78/100 (\$32.794.586;78);

Que a orden 17 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 629210;

Que a orden 25 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;  
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2023;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2023 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 78/100 (\$32.794.586,78) con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el Artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 17 DE OCTUBRE a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO, (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA, (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES, (LEGAJO 672182) . En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO, (LEGAJO 676946), o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO, (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: SILVIA MARGINEDA, (Legajo 672180); NORA LESCANO, (LEGAJO 665096) y LAURA RIMORINI, (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CLAUDIA BONACINA, (LEGAJO 344905) o VICTORIA PAEZ, (LEGAJO Nº 681070).

ARTÍCULO 5º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2:

Partida Principal 5-Partida Parcial 1 Monto afectado \$ 32.467.039,40

Partida Principal 5-Partida Parcial 2 Monto afectado \$327.547,38

Monto Afectado Total \$32.794.586,78 Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 356-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34394687-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, por medio del cual se gestiona la adquisición de insumos serológicos con destino al CRH 3 de Febrero para el periodo octubre - diciembre Año 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales H.I.G.A." José PENNA" de BAHÍA BLANCA e H.I.G.A. "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 11/100 (\$79.107.860,11);

Que a orden 16 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud Nº 631991;

Que a orden 22 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período octubre - diciembre año 2023;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2023 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 11/100 (\$79.107.860,11) con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 18/10/2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO, (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA, (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES, (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO, (LEGAJO 676946).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: DIAZ ROSANA VANESA. (Legajo 326621); ACOSTA JOSE ANTONIO. (LEGAJO 620245) y AGUILAR AYALA SABRINA DAIANA, (LEGAJO 620247), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CARVIN MARIANA SOLEDAD, (LEGAJO 620250) o TACACHO FRANK ALAN, (LEGAJO 637227).-

ARTÍCULO 5º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2:

Ppa 5 Ppr 1 78.445.760,11

Ppa 5 Ppr 2 662.100,00

TOTAL: 79.107.860,11- Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de Manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 780-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO REF. AUTORIZACIÓN NUEVO LLAMADO** Licitación Privada Presupuesto Nº 58/2023 SEGUNDO LLAMADO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-29201386-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 58/2023, tendiente a la contratación del servicio de Pintura de Fachadas externas con provisión de materiales, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 58/23, el día 13/9/2023 según lo dispuesto por la DISPO-2023-647-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, al momento de la apertura se registraron 2 (dos) firmas proponentes: Roque Fabián Giménez por un importe de pesos Setenta y Dos Millones Cuarenta y Tres Mil con 00/100, (\$72.043.000,00) y Cooperativa de trabajo, Trabajo y Dignidad Limitada por un importe de pesos Setenta y Nueve Millones Ochocientos trece Mil Quinientos Catorce con 23/100, (\$79.813.514,23).

Que, de acuerdo a lo verificado y analizado por la comisión asesora Técnica-Administrativa de este nosocomio, se determinó dejar sin efecto el presente llamado amparados en el Art.16 del Pliego de Bases y Condiciones particulares que rige al presente contrato, (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y Art. 23 del Pliego Único-RESOLUCIÓN Nº 76-CGP-19, regulado por la Ley de Contrataciones 13981/09 y su decreto reglamentario 59/19, dado que ninguna de las dos firmas proponentes se ajustan a lo requerido en el pliego de bases y condiciones generales que rige para el presente contrato.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del sector de contar con el servicio solicitado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara

la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos N° 3058/22.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Octubre de 2023, a las 10:45 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. Jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Ochenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 (\$80.048.649,01), y que mediante la solicitud N° 627460 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N°00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo, Legajo N° 00-304461-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la anulación del 1° llamado realizado el día 13/09/2023 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2023 tendiente a la contratación del servicio de Pintura de Fachadas externas con provisión de materiales, solicitado por el Sector de Arquitectura de este nosocomio, amparado en el Artículo 16 del anexo 2 del pliego de Bases y Condiciones que rige al presente contrato, (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2023, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del servicio de Pintura de Fachadas externas con provisión de materiales, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 17 de Octubre de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 20 de Octubre de 2023, a las 10:45 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV), para la contratación del Servicio de Pintura de Fachadas externas con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios, (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO 4°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra Presupuesto Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 – jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng.1..... \$80.048.649,01

Total Importe pesos Ochenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100, (\$80.048.649,01)

Total Importe de la contratación en pesos Ochenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 (\$80.048.649,01)

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6° de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 6°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00- 611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3), del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N°00-631794-00; A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo, Legajo N° 00-304461-00.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1038-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Septiembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 28/2023 donde se pretende la adquisición de sueros, PRESUPUESTO ESTIMADO \$36.615.880,00.- solicitado por el servicio FARMACIA H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de GARMACIA solicita a LP 28/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 28/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$36.615.880,00) conforme surge del Sipach N° 633866.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 28/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Octubre de 2023 a las 9:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 28/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. IRAIRA CECILIA, FAR. ESPOSITO PATRICIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$36.615.880,00.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1074-HZGAAAEMSALGP-2023**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-5624227-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 38/2023, tendiente a la realización de la instalación eléctrica, desde agosto hasta el 31/12/2023 con opción a una prórroga/ampliación de igual o menor período/cantidades. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 34 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$26.550.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 21/9/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 608225, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado,

según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7º inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 de su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la realización de la instalación eléctrica, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/2023 EX-2023-5624227-GDEBAHZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 12 de octubre de 2023 en el horario de 8:00 horas, en el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 19 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de la pintura de la dependencia con mano de obra:

Titulares:

Sr. Ruiz, Rito, DNI 13.987.405, Legajo 315707

Sr. Zamudio, Cesar, DNI 20.483.376, Legajo 680565, Sr. Carreras, Martín, DNI 32.092.453, Legajo 609240

Suplentes:

Sr. Ruiz, Jorge, DNI 33341905, Legajo 601901

Dr. Scigliano, Diego, DNI 22.410.013, Legajo 673805

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7º de inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1604-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Septiembre de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de los trabajos que comprenden la climatización de la UTMO, con destino al Servicio de MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 637039.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de los trabajos que comprenden la climatización de la UTMO, para el servicio de MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 357/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19, (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 19 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Fijar la visita de obra el día 12 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., en el servicio de Mantenimiento del Higa Rossi.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada: TITULARES: Señor Luis Nicolas Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; y la Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y al señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: SON PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$56.814.940,00)

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1619-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

Corresponde EX-2023-32021369-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP Licitación Privada N° 353/2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación de REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE DISTINTOS SECTORES con destino al Servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 629358.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de contratación de REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE DISTINTOS SECTORES para el servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 353/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19, (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 19 de octubre de 2023 a las 12:30 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha y horario de la visita de obra el día 12 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en el servicio de Mantenimiento.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolas Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; y la Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: SON PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$37.144.074,33)

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1207-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-39278555-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 636881/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 60-2023 tendiente a la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, obra civil, para la colocación de una cámara transformadora, para el servicio de Ingeniería, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite del llamado a la LICITACION PRIVADA N° 60 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, obra civil, para la colocación de una cámara transformadora, para el servicio de Ingeniería. Cuya apertura se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. Periodo de Consumo Septiembre/ diciembre 2023 con un total presupuestado de \$ 42.286.175,00 (Pesos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y cinco con 00/100).

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Elizabeth Acha	604147	36091424
Roman Luna	334216	16571911
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$42.286.175,00 (Pesos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y cinco con 00/100).

Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 1, (\$42.286.175,00).

**ARTÍCULO 5º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el Art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el Artículo 7º "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. - Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición; - Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 7º.** La presente licitación incluye visita técnica el día 12 de octubre de 2023, en el sector servicio de ingeniería, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

**ARTÍCULO 8º.** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 9º.** regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez,** Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23. Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección R.P. N° 67 - Acc. Pigüé. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$246.260.000,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses. Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos 00/100 (\$2.462.600,00).

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. oct. 11

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Contratación N° 1**

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde distintos distritos de la provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al XXII Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 3 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 14:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Concurso Abierto N° 1/2023 - Proceso de Contratación N° 1**

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a Concurso Abierto del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Carpa Estructural con Capacidad para 2100 Personas Sentadas, con Instalación Eléctrica, Alquiler de Sillas, Limpieza, Vigilancia y Otros Servicios; a efectos de garantizar el servicio del XXII Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

### **Concurso Abierto N° 2/2023 - Proceso de Contratación N° 2**

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a Concurso Abierto del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Auditorios de los Hoteles N° 5, N° 6 y N° 7 en la Unidad Turística Chapadmalal y la Carpa Principal del Evento, con Operadores Disponibles durante la ejecución del evento.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00)

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: [administracion@comisionporlamemoria.org](mailto:administracion@comisionporlamemoria.org) o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/23 para la Obra de Remodelación de las Curvas Uno (1) y Seis (6) en el Circuito del Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$280.800.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$280.800.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre, inclusive.

Decreto N° 3171/23.

Expte. N° 2152/B/23.

oct. 4 v. oct. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 242/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza San Cayetano, ubicado en las Calles El Calden, El Tordo, S.M. Toledo y Espartillo de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$114.589 (son Pesos Ciento Catorce Mil Quinientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4019/INT/2023.

oct. 4 v. oct. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 264/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios en Plaza (Ejecución de Piso de Tartán para Pista de Atletismo) ubicada en la calle Esperanza, Concordia, C. Correa y Esparza, localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 30 de octubre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$35.288. (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6254/INT/2023.

oct. 5 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 265/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Readecuación y Realización de las Instalaciones Deportivas - Cancha de Tenis en Centro de Eventos Culturales y Deportivos Vicegobernador A. E. Balestrini ubicado en J.M. de Rosas 1413 en la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 30 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$111.826. (Son Pesos Ciento Once Mil Ochocientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4242/INT/2023.

oct. 5 v. oct. 11

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0683-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0683-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para dar Cobertura a los Tratamientos para Enfermedades Oportunistas de las Personas con VIH y de las ITS en el Ámbito de la Provincia, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil, Quinientos Treinta y Cinco con 00/100. (\$479.959.535,00). RESO-2023-895-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29 de septiembre de 2023

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)

sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2023-895-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29 de septiembre de 2023

EX-2023-29400997-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

oct. 6 v. oct. 10

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0534-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0534-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Mesas de Anestesia y Respiradores Mindray, que se encuentran en los diferentes Hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$139.008.796,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 24 de octubre de 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)

sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DISPO-2023-666-GDEBA-DPGYPCYCMNSALGP de fecha 02/10/2023.

Expediente N° EX-2023-00690958-GDEBA-DPHMSALGP.

oct. 6 v. oct. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta

Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-26046170-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-26047030-GDEBA-SDCADDGCYE. que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el Ciclo Lectivo del Año 2024, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Atento a lo solicitado por ME-2023-40983737-GDEBA-DTYLDGCYE por la Subdirección de Transporte Fluvial de la Dirección de Transporte y Logística se proroga la fecha de apertura de la Licitación Pública 10/23 OCA, quedando establecido el cronograma de la siguiente manera:

- Fecha de fin de consultas: 3/10/23 - 10 hs.

- Fecha de apertura: 30/10/23 - 10 hs.

EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-26046170-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-26047030-GDEBA-SDCADDGCYE.

oct. 6 v. oct. 10

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

#### **Licitación Privada N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para el Servicio de Pintura y Mano de Obra, para cubrir el Período de 20/9/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 12 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de toleración de 30 (treinta) minutos en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$79.694.251,20- Pesos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 20/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Tel./ Fax: 011-4294-9517/9514/9512

DISPO-2023-654-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-37059855-GDEBA-HZGLMMSALGP.

oct. 6 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 126/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Privada N° 126/2023, para contratar la Adquisición de Maquinarias del Rubro Construcción y Agricultura para el Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$30.415.756,95 (Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Noventa y Cinco centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de octubre del 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de octubre del 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$30.416,00, (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Dieciséis).

Expediente N° 4003-75907/2023.

oct. 6 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 176/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor del Complejo Habitacional Villa Corina - Torre 18 - 19 y 20 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3-11-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$98.734,61.

Presupuesto oficial: \$197.469.217,07 (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 07/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6431 de fecha 2 de octubre de 2023.

Expediente N° 114.710/2023.

oct. 6 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Ampliación/Refacción General J.I. N° 911.

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$39.777.591,46, (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno con 46/100), valores a agosto de 2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$39.778,00, (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/10/2023 al 24/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 3/11/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 3/11/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/10/2023 hasta el 25/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Decreto N° 1958/2023

Expediente N° 4013-551/23

oct. 6 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 239/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Afiches, Folletos Trípticos y Afiches Séxtuple.

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$13.520 (son Pesos Trece Mil Quinientos Veinte).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 6864/INT/2023.

oct. 6 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 243/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Sistema de Video Vigilancia.  
Fecha de apertura: 1° de noviembre de 2023, a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$9.045 (son Pesos Nueve Mil Cuarenta y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 6853/INT/2023.

oct. 6 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 252/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.  
Fecha de apertura: 31 de octubre de 2023, a las 9:15 horas.  
Valor del pliego: \$27.691 (son Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 7415/INT/2023.

oct. 6 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mercadería para abastecer a Familias en Situación de Vulnerabilidad.  
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00).  
Acto de apertura: 7 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de noviembre de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-2765/2023.

oct. 6 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

**Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023 para el día lunes 6 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de Dos Aulas e Ingreso en E.P. N° 4, E.E.S. N° 11 de la ciudad de San Pedro.  
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho centavos, (\$49.644,68).  
Decreto N° 1526-2023  
Expediente N° 4107-2302/22.

oct. 6 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Centro Logístico Municipal del partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 24/10/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 15:30 hs.

Venta de pliegos: Desde el 19/10/2023 hasta el 24/10/2023, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-86763-2023-00.

oct. 6 v. oct. 9

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 58/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 3.500 Toneladas de Material Asfáltico y 35.000 Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, para distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$378.000.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$378.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 3 de noviembre del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 31/10/2023 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0008313/2023.

oct. 6 v. oct. 9

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 105/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 105/23 por segunda vez, a fin de efectuar la contratación de la obra Puesta en Valor de Fachadas de los Centros de Salud de Atención Primaria, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$42.666.940,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$42.667,00.

Presentación y apertura: 31 de octubre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3821-2023.

oct. 6 v. oct. 9

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 113/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 113/23 por la contratación de la Obra Bacheo en distintos puntos del partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$600.000,00.

Presentación y apertura: 30 de octubre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3638-2023.

oct. 6 v. oct. 9

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Pública Nacional N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Provisión de Ácido Clorhídrico para Plantas Potabilizadoras.

Consulta de pliegos: Desde el 9 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 17 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 9 de octubre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 17 de octubre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$329.371.880,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 24 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 24 de octubre de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

oct. 6 v. oct. 10

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

**Licitación Pública N° 17/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 Adquisición de Maquinaria Vial para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta Mil (u\$s450.000) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/11/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

oct. 6 v. oct. 10

**MINISTERIO DE SALUD**

**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición de Insumos Serológicos para cubrir el Período año 2023, solicitado por el CRH Tres de Febrero.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIE Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Sesenta con 11/100 (\$79.107.860,11).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIE instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 09:00a 12:00 horas.-

DISPO-2023-356-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-34394687-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

oct. 9 v. oct. 10

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23**

**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Consulta 1:

*"Buenas tardes, Por medio de la presente queremos consultarles respecto al proceso de referencia. 101-0647-LPU23 - Adquisición de Certolizumab Pegol 200 mg. Antineoplásicos; Presentación envase x2. Tipo monodroga - Drogagenerica Certolizumabpegol 200 mGr Formafarmacéutica Jeringa cantidad: 1128,00 - Unidad. ¿Podrán confirmarme si la cotización es por 564 cajas por 2 jeringas? o son 1128 cajas? Aguardamos respuesta. Saludos,"*

Respuesta 1:

Lo requerido por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud son 1128 Unidades de 2 Jeringa Prellenada por 1 ML de Certolizumab Pegol 200 mg - Solución Inyectable.

EX-2023-30124497-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 40/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0660-LPU23**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 40/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0660-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento y Accesorios para canes y equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-503-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-35807376-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 42/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0264-CME23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 42/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0264-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Desinfección, Desratización, Desinsensibilización y Control de Plagas, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-502-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-30086988-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Procedimiento Abreviado N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese al Procedimiento Abreviado N° 1/23, tendiente a contratar la Provisión, Instalación de Componentes y Puesta en Funcionamiento para la Ampliación del Sistema de Control de Acceso en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte (20 %) por ciento del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con Treinta y Seis Centavos (\$8.663.576,36), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y horario: Miércoles 18 de octubre de 2023 de 10:00 a 12:00 horas.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -calle 6 entre 51 y 53- La Plata.

Coordinación:

Contacto: Alberto Burgos - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfono: (0221) 429-1970.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

DISPO-2023-319-GDEBA-DGASGG

Expediente N° EX-2023-35068564-GDEBA-DSTASGG.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/23 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$80.574.692,00.) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de octubre de 2023 y hasta las 11 hs.

Valor del Pliego \$402873.46 Pesos Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 46/100

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, mediante correo electrónico de la dirección oficial [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de octubre de 2023, a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado - calle Rivadavia N° 1221 de Bragado

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. Tel: 023420238 email: [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

Autorizada por Disposición N° 274/2023

Expediente N° 013-112/2023

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/23 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires con un presupuesto estimado de Peso Cincuenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 20/100 (\$56.367.934,20) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de octubre de 2023 y hasta las 11 hs.

Valor del pliego \$281.839.67 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 67/100)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, mediante correo electrónico de la dirección oficial [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de octubre de 2023, a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado - calle Rivadavia N° 1221 de Bragado

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. Tel.: 02342430238 email: [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

Autorizada por Disposición N° 275/2023

Expediente N° 013-113/2023

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de las ramas y niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el plazo comprendido entre el 01-11-2023 y el 15-12-2023 y un presupuesto estimado total de \$62.850.652,40 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 40/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 09 de octubre de 2023 y hasta el día 20 de octubre de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús -calle Alvear 217- en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (20-10-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de

Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 -en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Disposición N° 343/2023.

Expte. interno N° 027-04-01-043/2023.

oct. 9 v. oct. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Privada N° 219/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Objeto: Contratación de Reemp. Cubierta, Carpinterías, Pisos, Baños y Vs., en J.I. 906.

Apertura: 19 de octubre de 2023 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$160.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar -calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-219/2023.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-14177-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-14177-PAB23 tendiente a Contratar Quince (15) Suscripciones y Soporte Anual de Netbackup Enterprise XPLAT 1 Front End TB c/u Onpremise Standard Subscription + Essential Maintenance License Initial 12MO GOV, (NPART 32510-M0010), solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2023-130-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 17/10/2023 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC

EX-2023-41102882-GDEBA-MECP.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 382-0242-CDI23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tóner, Tintas y Cabezales para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Tóner, Tintas y Cabezales, junto con los Anexos 1 - Denuncia de Domicilio-, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no Habilitadas para Contratar y VII - Cronograma de Entrega según IF-2023-40528434-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de octubre del 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 39/23

Número de Expediente EX-2023-07434908-GDEBA-DPTAARBA.

oct. 9 v. oct. 11

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 382-0244-CDI23**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Ferretería e Interconexión, para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de ferretería e interconexión, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio -, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial - y VI - Personas no Habilitadas para Contratar - según IF-2023-40898181-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de octubre de 2023 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 40/23.

Número de Expediente: EX-2023-22137313-GDEBA-DPTAAARBA.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0778-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de octubre del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$201.490.113,60.

Expediente N° 3000-1896-2023.

oct. 9 v. oct. 10

## **MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-167/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa única nacional N° S-167/23. Provisión de Insumos para uso en Quirófano y Anestesia, con destino al CRAI Norte, Unidad de Trasplante Renal, Banco de Tejidos Oculares y Servicio Provincial de Procuración.

Apertura: 23 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$19.833.892,13.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-826-GDEBA-CUCAIBA de fecha 03 de octubre de 2023.

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos para cubrir el período año 2023, solicitado por el Servicio Inmunohematológico, CRH La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIE Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis con 78/100 (\$32.794.586,78).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIE instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 09:00a 12:00 horas.

EX-2023-29587201-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

DISPO-2023-344-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MI PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 28/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 para la Adquisición de Sueros, para cubrir el Período de 01/10/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de octubre del 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo, Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de FlorencioVarela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Ochocientos Ochenta con 00 centavos (\$36.615.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1038-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-38851035-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 58/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2023, Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Pintura de Fachadas Externas con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Sector de Arquitectura, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 (\$80.048.649,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-780-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-29201386-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

oct. 9 v. oct. 10

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

### **Licitación Privada N° 38/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023, para la Contratación, tendiente a la Realización de la Instalación Eléctrica, para cubrir el Período desde Agosto hasta el 31-12-2023, solicitado por la Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$26.550.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2023 en el horario de 8:00 horas.

DISPO-2023-1074-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-5624227-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 353/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 353/2023, para la Contratación, para cubrir el Período hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de octubre, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 12 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 n° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro con 33/100 (\$37.144.074,33).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-1619-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-32021369-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 357/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 357/2023, para la Contratación del Servicio de Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de los Trabajos que comprenden la Climatización de la UTMO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 12 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$56.814.940,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2023-1604-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-39822191-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 39/2023 - Servicio de Refuncionalización de Edificio 5, planta baja, Servicio de Farmacia del Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.

Fecha y hora de apertura: Día 20 de octubre de 2023 a las 09:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita a instalaciones realizada. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-15226/2023

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 60/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2023, tendiente a la Contratación del Servicio de Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, Obra Civil, para la Colocación de una Cámara Transformadora, para el Servicio de Ingeniería para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica el día 12 de octubre de 2023, en el Sector Servicio Ingeniería, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$42.286.175,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2023-1207-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2023-39278555-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023, cuyo objeto es la obra denominada Pavimentación Calles en Tejido Urbano.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco (\$86.984.625,00)

Fecha y horario: 9 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$86.984.62

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 2 de noviembre de 2023.

Decreto de llamado N° 931/2023

Expediente N° 4055-198-2023.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Realización de Infraestructura Quinta Gioja, al Predio identificado catastralmente como: Circ.1, Sección D, Quinta 105, Partida N° 548, sito en las calles Dr. Carlos Maria Espil, Vélez Sarsfield, Progresión Gonzalez y Tatay.

Presupuesto oficial total: \$111.453.304,52 (Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos) Valor en UVI 456.775,84 al 07/07/23.

Valor del pliego: \$111.453,30 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Treinta Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 27 de octubre de 2023.

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01003-0-2023.

oct. 9 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Acceso a Chacabuco por Avenida Perón 1° Etapa.

Apertura de las propuestas: 31 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres con Sesenta y Cuatro centavos (\$1.357.545.143,64) IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00). Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra.

Decreto municipal N° 1500/23.

Expte. N° 4029-3648/23.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$28.894.098,00.

Valor del pliego: \$28.800,00.

Fecha de apertura: 10 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -

1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 143/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Artículos de Grifería para la Construcción y Mejora de 420 Baños según el convenio "Plan Mi Baño", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$250,666,905.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$190.000.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de octubre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 160/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Tres (3) Agrumadoras, requeridas para la mejora del sistema GIRSU, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$27.754.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$30.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de octubre de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Construcción de Nave Metálica en el Sector Industrial Planificado - Etapa I.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 (\$69.158.521,00).-

Acto de apertura: 7 de noviembre de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$69.158,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2775/2023

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos para ayudar a Familias en Situación de Vulnerabilidad con referencia al proyecto Unidos por el Hogar.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 40/100 (\$51.829.784,40).

Acto de apertura: 09 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta con

00/100 (\$51.830,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 09 de noviembre de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-2782/2023.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 para la Adquisición de un Acoplado Carretón.

Presupuesto oficial: \$19.000.000 (Pesos Diecinueve Millones).

Valor del pliego: \$19.000 (Pesos Diecinueve Mil).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 25 de octubre de 2023, 10:00 hs.

Apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, el 25 de octubre de 2023, 11:00 hs.

Expediente N° 4101-17578/2023.

oct. 9 v. oct. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 66/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, hasta el día 25 de octubre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

oct. 9 v. oct. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 43/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Minipala con Martillo Demoleedor e Implemento de Retroexcavadora para Mini Pala - Suc. Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.207.300,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Mar del Plata**

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - T.O. 14085. Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la Baja Definitiva - Art.18

Ley 7014 como Martillero y Corredor Público de: Reg. 2796 - DANIEL HORACIO TRAVESINO, de Formosa 2109 - y por

Baja en Pasividad de: Reg. 3890 - SAMANTA ANDREA FIDEL POBLETE, de calle Carasa 2792 ambos de Mar del Plata.-

Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

oct. 6 v. oct. 9

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

Ley N° 10.973 y N° 7.014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. ROBERTO JOSÉ MAIDANA DNI 12.214.657 domiciliado en 127 Nro. 507 del partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes

02/10/2023. Edgardo R. Amore. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que el Sr. CESAR DANIEL NEWMAN, DNI N° 14.726.055, CUIT 20-14726055-6, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Pet Shop que gira bajo el nombre "Panchi" sito en Paunero 1277, San Miguel, pcia. de Bs. As., habilitada por Municipalidad de San Miguel mediante RESOL-2022-102-E-MSM-SGE (Ref. 173/2021), a Julieta Daniela Newman, DNI N° 36.088.385, CUIL 27-36.088.385-5.

oct. 3 v. oct. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. ANA BEATRIZ SILVEYRA transfiere Kiosco Maxikiosco Librería Fotocopias sito en Grito de Alcorta 2785 Morón prov. de Bs. As. a Estefanía Micaela Pros. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 3 v. oct. 9

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Vendedor: PABLO SEBASTIAN MEZZAPESA, DNI 25.800.029, CUIT 20-25.800.029-4 domicilio: Almirante Brown 1378, localidad Morón, partido Morón comprador: Ivana Gabriela Tormenta, CUIT 27-20.568.928-7, domicilio Balbastro 1432, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro: Agencia de Lotería domicilio: Olivera 1685 localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, expediente municipal número: 4134020715/14.

oct. 4 v. oct. 10

**POR 5 DÍAS - La Plata.** CASALE, ALEJANDRA GRACIELA, DNI 22.952.370, transfiere Fondo de Comercio de salón de fiestas "Eiko Eventos", sito en calle 22 N° 178 de La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal, a Pascua, Leandro Agustín, DNI 37.928.118. Reclamos de ley en el mismo. Pamela Puño Videla, Abogada.

oct. 4 v. oct. 10

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** YAN XIUZHEN transfiere a Wu Huilin su comercio de Autoservicio sito en Alberti N° 968 - La Tablada, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** En los términos de la Ley 11867, se hace saber que BLANDI DELFINA, DNI 40.929.947, con domicilio en Seguí 1197 de la ciudad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, en su carácter de titular de la sociedad Deljoskar S.R.L., CUIT 30/71627306-3, vende, cede y transfiere a favor de Paracas S.R.L., CUIT 30-7177262460, con domicilio en calle Moreto 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos, el Fondo de Comercio instalado en calle Pellerano N° 775 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, del rubro gastronómico Restaurante y Parrilla, que gira en plaza bajo la designación oficial de "La Delfina". Firma por Pacaras S.R.L. su presidente Walter Mario Bagnasco, DNI 21803428. En caso de reclamos u oposición, presentarlos en calle Regimiento de Patricios 176, piso 2 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estudio jurídico Dr. Bagnasco y Asociados, interviniente en el acto, dentro del término de ley.

oct. 4 v. oct. 10

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** MARCELO NÉSTOR GONNELLA, CUIT 20-12623957-3 transfiere a Joaquín Alberto Barrio, CUIT 20-25130260-0 fondo de comercio sito en Pino N° 2367/2371, El Palomar, partido de Morón, dedicado a la explotación de Taller Mecánico, Lubricentro de Automotores. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

oct. 4 v. oct. 10

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** LEYRIA ROBERTO GABRIEL, CUIT 20-39586130-2 transfiere a Blanco Paula Karina, CUIT 27-29489830-7 el Fondo de Comercio de (Rubro) Barbería-Peluquería sito en Av. Benito Villanueva N° 1640, de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 4 v. oct. 10

**POR 5 DÍAS - Glew.** El Sr. HE GUOJIAN, DNI 94012030, vende y transfiere Autoservicio, Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Bazar, sito en Justicia 2957, Glew, Alte. Brown, a la Sra. Shi Qin, DNI 94183964, con domicilio en Justicia 2967, Glew, Alte Brown. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

oct. 5 v. oct. 11

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** CAROLINA ALEJANDRA CASTRO, CUIT 27-27031444-4 transfiere a Hula Punch S.R.L., CUIT 33-71813186-9 el Fondo de Comercio de Indumentaria sito en Santiago del Estero 690, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 5 v. oct. 11

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** SHI XINXIANG, DNI 94063364, domicilio Bondpland 2855, Laferrere, cede Habilitación a Chen Jingwen, DNI 95998991, domicilio Marcos Paz 3479, Laferrere. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Da Vinci 3749, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 11

**POR 5 DÍAS - Morón.** IZZI ANGELA, comunica que transfiere fondo de Comercio, Fotocopias, Despensa, Heladería Sin Elaboración con Vta. al Público por Mostrador, Artículos de Kiosco (Minorista). Tres Cabinas Telefónicas - Servicio de

Alquiler de Horas de Internet y Computación (cuatro computadoras), sito en la calle: Ana Lena de Guerrieri 895/899, pdo. de Morón, a García Stella Maris. Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 11 de septiembre del 2023

oct. 5 v. oct. 11

**POR 5 DÍAS - San Nicolás.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 P°8 "A", San Nicolás, prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, San Nicolás, prov. de Bs. As., Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A., CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, San Nicolás, prov. de Bs. As., representada por el Sr. Gregorio Zuelgaray, DNI 31.153.373, con domicilio en calle Aguiar 92 Piso 4, San Nicolás; prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 5 v. oct. 11

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que HÉCTOR RUBEN RODRIGUEZ, CUIL 20-20973920-9 transfiere a Virginia Carrondi, CUIL 27-24749605-5 el Negocio de Almacén El Argentino sito en Santiago Derqui 1401, expediente administrativo N° 4037-4691-R-2020. F. Varela. Reclamos de ley en el citado domicilio.

oct. 5 v. oct. 11

**POR 5 DÍAS - Escobar.** LIEBRE LENTA S.R.L., CUIT 30-71675635-8, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 7090, piso 4, depto. 2, CABA, representada por sus socios Sr. Gervasio Horacio Benitez, DNI 17908851; Gustavo Javier Ulibarri, DNI 14700862; y Dante Alfredo Panseri, DNI 13907182, transfiere a Martin Osvaldo Aibar, CUIL 20-34833561-9, con domicilio en la calle Rivadavia 348, Matheu, el Fondo de Comercio de Parrilla-Restaurante "El Asadito", sito en domicilio Ruta 25 N° 1895 esq. Miguel Cane, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Cesar Nicora, Abogado.

oct. 6 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RUTH, CUIT 27-94131989-4; transfiere a Rojas, Nicolás Agustín CUIT 20-41740023-1; el fondo de Comercio de Pinturería, nombre de fantasía que no tiene, sito en la calle Sarmiento 657 local/dpto. 1, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Rojas, Nicolás Agustín, CUIL 20-41740023-1; Martínez Rodríguez, Ruth, CUIL 27-94131989-6.

oct. 6 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS - San José.** La Sra. Yan Aihua, DNI 95048282 vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio, Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería sito en Amenedo 4627 San José, Alte. Brown al Sr. Lin Sheng, DNI 94014869 con domicilio en Panamá 3967, Lomas del Mirador, La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

oct. 6 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARIEL ANDREA MOYANO (27-20272719-6), avisa que cede a Jeremias Pablo Muller (20-35674906-6), la fiambrería y rotisería, de la calle 114 Alvear N° 2365 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JOSE IGNACIO HANDORF transfiere a Didorf S.R.L. los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Irigoyen N° 5364 Villa Monteagudo, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SUAREZ CRISTINA, transfiere a Scarfo Veronica, el Fondo de Comercio del rubro venta de productos de panadería y afines, sito en 4 de Febrero N° 3900, de la localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. LIN SHIJIE, DNI 95602990 transfiere el fondo de comercio Autoservicio Sectorizado en Del Lazo 3767/69, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Lin Fengqing, DNI 96214183. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local.

oct. 9 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - Morón.** Vendedora: MARÍA CAROLINA BARENGHI ROLDAN, DNI 27.067.044, CUIT 27-27067044-5, domicilio Libertad 149, Haedo. Comprador: Abriendo Manos S.R.L., CUIT 30-71791063-6, domicilio Granaderos 457, 8A, CABA. Transfiere en forma gratuita Fondo de Comercio Rubro 295. Consultorios, con domicilio Gral. José de San Martín 1024, Morón. Expediente Municipal N° 143114. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

## CONVOCATORIAS

### DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

#### Asamblea General de Socios

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "De las Artes y las Ciencias MEW S.A." CUIT N° 30-71189539-2, no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle 9 de Julio de 1816 N° 430, Florencio Varela, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Remoción del Directorio;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio; y
- 4) Designación de un nuevo Directorio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Directorio.

La asunción de la Sra. Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558, como Presidente del Directorio resulta del Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2022 al tratar el Punto 1° del Orden del Día. Buenos Aires.-

Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558. Presidente del Directorio "De las Artes y las Ciencias MEW S.A."

oct. 3 v. oct. 9

## **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 18, finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2022; y
- 4º) Distribución de Utilidades.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. María Rosa Loiacono. Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

## **NAVIERA LOJDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

## **ZUKRA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripción en D.P.P.J. 171557. Se comunica que se celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle 53 N° 1373 de La Plata, partido de La Plata, prov. de Bs. As., día 23/10/2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
3. Motivos de convocatoria fuera de término.
4. Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31/12/2019.
5. Elección de autoridades.

Nestor Alberto Toccaceli, Contador.

oct. 4 v. oct. 10

## **MARIPASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Designación del directorio para el período 2023-2026.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

## **SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2023, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2. Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2023.
3. Destino Resultados Acumulados.
4. Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas
5. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299 - Ley19.550. Jose Antonio Irastorza. Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

## **CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Gerencia de "Centros Médicos San Alberto Martir S.R.L." convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Peribebuy 6068, localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 3) Nombramiento de Liquidador.
- 4) Nombramiento del depositario de los libros y demás documentación social.
- 5) Autorizaciones pertinentes a los fines de su inscripción.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

oct. 4 v. oct. 10

## **ORIENTAR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Orientar S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2023 a las 9 hs. en 1ª convocatoria y 10:00 hs. en 2ª convocatoria, en sede 152 N° 1267 Berisso.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 Designación de accionistas firmar acta.
- 2 Designación de directorio por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299. Guillermo Pache, Abogado.

oct. 4 v. oct. 10

## **GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 2 de noviembre de 2023, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1ro) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2do) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. LI cerrado el 30 de junio de 2023. Doc. a disposición en Sede Soc.
  - 3ro) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio. DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 4 v. oct. 10

## **LAMORSAN Sociedad Anónima**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 1° de noviembre de 2023 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de Los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2023; destino de los resultados acumulados.
3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2023. San Nicolás, 30 de agosto de 2023. El Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.  
Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N.

oct. 5 v. oct. 11

## **MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
- II. Distribución de dividendos, con la desafectación parcial de la Reserva Voluntaria. Opción de pago en especie. El Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaux, 20 de septiembre de 2023. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

oct. 5 v. oct. 11

## **FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano km 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.
- (7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

Soc. no comprendida en el art. 299 de LGS. María Esmeralda Parra, Abogada.

oct. 5 v. oct. 11

## **FINCAS DE DUGGAN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 26/10/2023 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da., mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión, y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.

2) Consideración de los hechos de robo sucedidos con fecha 27-09-2023.

3) Consideración de la adopción de nuevas medidas de seguridad para prevenir hechos delictivos.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com) en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Juan Antonio, Presidente.

oct. 6 v. oct. 12

## **UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 30 de octubre de 2023, 18:00 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.06.2023.

3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.

Juan Blas Taladril, Presidente. Diego Raúl Mulé, Secretario.

oct. 6 v. oct. 12

## **INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social, en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8 A, de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30/6/2023.

3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 5.

4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 5.

5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente el Ejercicio Económico N° 5.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Juan Francisco Boscardin, Contador Público.

oct. 6 v. oct. 12

## **AVAL FÉRTIL S.G.R.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2023, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.

3. Designación de los miembros del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora.

4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución

del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 (art. 234 inc. 1 Ley Gral.de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.

5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:

a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.

b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.

c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.

6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.

7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.

8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias)

9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYME.

10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente. Fausto Felipe Basanta. Notario.

oct. 6 v. oct. 12

## **ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El consejo directivo convoca a los asociados de la Asociación Mutual "Unidad Popular" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de la entidad sita en calle 10 entre 42 y 43 N° 544 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.

2- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e informes de la junta fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2022.

3- Ocupar las vacantes producidas en el Consejo Directivo.

4- Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora hasta la fecha.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo.

José Ignacio Martino, Presidente

## **EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de noviembre de 2023 en la sede social, a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 27/01/2023.

2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2023; y

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudio Robredo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 03 de noviembre de 2023 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Otero n° 132 de Ponedvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.-

2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2023.-

3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2023, y consideración de su gestión.-

4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2023.-

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos ejercicios.-

6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.-  
El Directorio.- Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 9 v. oct. 17

## **MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de noviembre de 2023 a las 10 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía y a ser denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda o unidad de valor, por un monto máximo en circulación de US\$500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y por un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión del plazo de vigencia, admitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que amorticen sin exceder el monto total del programa (el "Programa").
3. Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
4. Consideración de la solicitud de autorización (i) de oferta pública del Programa ante la Comisión Nacional de Valores; y (ii) para el eventual listado, cotización y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del mismo, en las bolsas y mercados del país y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste.
5. Delegación en el Directorio, por un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, por un plazo de tres meses o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicable, prorrogable, de conformidad con el artículo 1º del capítulo II del título II de las Normas de la CNV, de: (a) las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del programa que no fueran expresamente definidos en la asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago y cualquier otra condición o modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (c) determinar el destino de los fondos de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa; (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional; (e) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro participe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas; (f) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables bajo el programa; (g) presentar la solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior o agentes; (h) solicitar de prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (i) aprobar y suscribir el prospecto del Programa, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión; (j) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables; (k) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; y (l) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio.
6. Consideración de la reforma del artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.
7. Otorgamiento de las autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesario para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Carlos Marcelo Agote. Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Edicto Rectificadorio. Se aclara que, por error involuntario, en el edicto de convocatoria de Yanko de Mar del Plata S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana Nº 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en el punto 3) del orden del día se consignó erróneamente el año 2022, cuando corresponde ser 2023. Por ello, se detalla de forma correcta el mismo, quedando

redactado de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA:

"...3º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2023..." María Rosa Loiacono. Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA E INDUSTRIAL LIMITADA**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Norma Concepción Garcia apoderada de la Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial Ltda. de Maipú en su nombre y representación notifica que el consejo de administración convoca a Socios Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre del 2023 a las 9 horas, en su sede sita en Sarmiento y Lavalle, Maipú pcia. Bs. As., con el objeto de elegir las autoridades conforme las normas vigentes. Norma Concepcion Garcia DNI 4.877.589, Letrada Apoderada

oct. 9 v. oct. 17

## **SOCIEDADES**

### **STM COMPRESSOR S.A.**

POR 5 DÍAS - Se notifica en cumplimiento del marco legal vigente que en fecha 04/01/2018 la Sociedad Unipersonal cuya denominación era Juarez Waldino Alejandro CUIT N° 20-14250019-2 con domicilio en Avda. General Lavalle N° 1980 realizó una modificación en la personería Jurídica/Tributaria, siendo en la actualidad STM Compressor S.A. CUIT N° 30-71611719-3. Sin modificaciones en el objeto societario ni en su actividad. Para reclamos Ley se fija domicilio en Avda. Gral. Lavalle N° 1980, Zárate. Bs. As. Dr. Marcelo A. Urra, Abogado, Tomo II, Folio 162, C.A.Z.C.

### **BAUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripta el 27 de mayo de 1992, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula n° 31939. En la Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. El 17 de noviembre de 2022, por instrumento privado, ratificado en Acta de Asamblea del 18 de noviembre de 2022 se procedió a: I) Eugenio Salvador Farre, LE N° 5.315.897, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Osvaldo Adrian Cruz, argentino, nacido el 14 de enero de 1959, casado en primeras nupcias con Nancy Mabel Ficicchia, Documento Nacional de Identidad N° 12.880.617, CUIT 20-12880617-3, maestro mayor de obras, domicilio en la calle Santa Fé 4174, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Por medio de Escritura 286, del 01 de septiembre de 2023, ante el notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 851, del registro 5, a su cargo del partido de General Pueyrredón, ratificada en Acta de Asamblea del 12 de septiembre de 2023, se procedió a: I) Oscar Alfredo Rudolph, DNI N° 11.043.622, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Juan Carlos Sebastian Viani, argentino, soltero, nacido el 6 de setiembre de 1976, martillero, Documento Nacional de Identidad numero 25.395.865 CUIT 20-25395865-1, domiciliado en la calle Catamarca número 4280, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. II) Designación al cargo de Gerentes a Juan Carlos Sebastian Viani y a Osvaldo Adrian Cruz, por todo el término de duración de la sociedad. III) Cambio de sede social a la calle Catamarca N° 4280, ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia Buenos Aires. Notario Liliana Marcelina Hernandorena.

### **WAKE CUP COOFFEE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de Wake Cup Coffee S.R.L. por Instrumento Privado a los 21 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés 6) Objeto: Creación y explot. de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y ss. de catering, org. de eventos, decoración y ambientación de int. y ext. La explotación comercial de rest., bares y confiterías, expendio de bebidas con y sin alcohol, ss. de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómico. Adquisición, remodelación, demolición, const., locación y vta. de inmuebles; su subdivisión y afectación de dicho patrimonio a cualquier dcho. real especialmente propiedad horizontal, incluidas obras de infraestr. Compraventa, M, X, represent. y distrib. de merc., maq., repuestos, accesorios, útiles, herramientas, equipamiento electrónico, materias primas y productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero. Financiera por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, a simples particulares para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, explotación de marcas y bienes análogos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. María Jimena Sliba, Contadora Pública Nacional, Legajo 40503/5 T°156 F° 89.

### **VERMUTERÍA SIN NOMBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escr. N° 152 del 05/07/2023 se constituye Pintxos MDQ S.A. Modificada por Escr. 225 del 28/08/2023, aclaratoria de constitución social a fin de modificar su acta constitutiva de fecha 05/07/2023. La Sociedad Anónima se denominará de la siguiente forma: Vermutería Sin Nombre S.A. Elisea Salado, Contadora Pública.

### **CARNES YAMUNI S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de 10/04/2023 se designa directorio: Presidente Antonio Julian Yamuni, DNI 10.979.016, y Director Suplente Marcela Lucía Balchunas, DNI 10.979.435. Guillermo Pache, Abogado.

**UCCE&M SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por instrumento complementario de fecha 03/10/2023 Cuarta: Objeto Social: A) La prestación de servicios a través de profesionales en todas las áreas de la salud mental y física brindando servicios de salud y asesoramiento, además de ofrecer capacitaciones, actualizaciones y talleres destinados a profesionales y empresas del sector público y privado. B) Alquiler de consultorios y/o oficinas para el desarrollo de las actividades relacionadas a profesionales. C) Servicios de apoyo y asesoramiento de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana, tanto individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. D) Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro y fuera del país, a la prestación de servicios de asistencia y tratamientos para mejorar la salud psicofísica de niños, adolescentes y adultos. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones. Dra. Valeria Cendagorta, Contadora Pública Nacional.

**ANC IN HOUSE CONSTRUCCIÓN SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 2/10/23 se suprime "Ley 13.512" del art. 3 del estatuto social. Alejandro Marcelo Anconatani, Gerente.

**GOLD BANK SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 23/08/23 decide modificar la denominación a Grupo Boing S.A.S. y reformar el artículo primero del estatuto de la sociedad. Maricel Paula Marcos, Abogada.

**DOTTARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas y Acta de Reunión de Socios Unánime, ambas del 2/10/2023, Carlos Alberto Debenedetto, arg., nacido el 26/11/1941, DNI 4.378.579, CUIT 20-04378579-7, viudo, comerciante, domiciliado en Vitale 500, Country San Carlos, Lote 457, de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, cede 480 cuotas a favor de María Marta DEBENEDETTO, arg., nacida el 12/9/1970, DNI 21.764.382, CUIL 27-21764382-7, divorciada, comerciante, domiciliada en Juncal 1077, Localidad y Partido de Tigre. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

**RIAS DE AJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Instr. privado del 29/09/2023. 2) Socios: Facundo Ariel Giles, DNI 37.982.535, nac. 12/9/93, soltero, arg., camionero, dom. Juanita Castro de Rodríguez 765, loc. Chascomús, pdo. Chascomús, prov. Bs. As.; y Claudia Andrea Requidor, DNI N° 21.502.001, nac. 11/3/70, divorciada, arg., prof. ed. fís., dom. en Nardillo 06 B° pro casa, loc. Chascomús, pdo. Chascomús, prov. Bs. As. 3) Denominación: Rias de Ajo S.R.L. 4) Sede: Colón N° 212, loc. Chascomús, pdo. Chascomús, prov. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse, por cta. propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales. Refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Transporte nacional o internacional de cargas, por vía terrestre, aérea o marítima, y todo lo inherente a su logística. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Compra, venta, permuta y alquiler de máquinas, herramientas, equipo y materiales. Venta al por mayor y menor de arts. de ferretería y materiales eléctricos. Actividades financieras, excepto las previstas en la Ley 21.526. 6) Capital: \$100.000. 7) Administración y representación: Por uno o más gerentes, socios o no. Gerentes titulares: Mario Adrián Estegui y Facundo Ariel Giles. En forma indistinta. Estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 8) Órgano de fiscalización: Se prescinde. Art. 55, Ley 19.550. 9) Duración: 99 años. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Fdo. Natalia Otero, Autorizada.

**PLAQUIMET QUÍMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura número 80 del 11/09/2023, autorizada por la Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, titular del registro notarial 1970 de Capital Federal, se protocoliza la designación del Directorio. Por Asamblea General Ordinaria del 19/12/2022 y por el término de dos ejercicios, se eligió en forma unánime al siguiente Directorio: Presidente: Eric Hugo Engstfeld, DNI: 29.543.010, CUIT: 23-29543010-9; Director titular: Pedro Garcia Morteo, DNI: 18.110.628, CUIT: 20-18110628-0, Directora suplente: Mariela Cristina Engstfeld, DNI: 30.834.194, CUIT: 27-30834194-7, los directores aceptan sus cargos. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**TRANSPORTES SAGITARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunion de socios del 18/09/23 se decide reconducción por 99 años modificando el art. 2º. Alicia Marina Stratico, Contador Público.

**HERRERÍA Y MONTAJE 04 BMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Brisa Araceli Campos, argentina, 20/5/04, DNI 45873140, soltera, estudiante,

Pje. Quinto N° 4838 Lanús Bs. As.; Graciela Alejandra Alvarez, argentina, 9/5/73, DNI 23614721, casada, comerciante, 852 N° 1232, San Francisco Solano, Quilmes Bs. As. 2) Instr. Priv. del 3/10/23 3) Herrería y Montaje 04 BMA S.R.L. 4) Av. La Plata N° 3997 ciudad y partido Quilmes, Bs. As. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos y urbanizaciones. Constructora: Proyectos, dirección, administración y realización de obras de la ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, barrios, caminos, de inmuebles, reparaciones y decoración. Industriales y comerciales: Producción, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, compra, venta, importación y exportación, alquiler, montajes, reparación y mantenimiento de equipos, herramientas, máquinas y maquinarias utilizadas en industrias, en la construcción, electrónica, energéticas, eléctricas y matrices. Producción, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, compra, venta, importación y exportación de materiales para construcción. 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$200000 8) 1/3 Gerentes, duración social Brisa Araceli Campos 8) Fiscalización socios 9) Gerente 10) 31 diciembre c/año. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

**SOLARES DE SAKURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Jorge Alberto Caminos, argentino, DNI 10.992.995, nacido el 23/05/1954, casado, comerciante, domicilio en Aristóbulo del Valle 4761, 7° "A", Villa Ballester, General San Martín, provincia de Buenos Aires; Berta Susana Medina, argentina, DNI 6.709.497, nacida el 25/10/1951, casada, comerciante, domicilio en Aristóbulo del Valle 4761, 7° "A", Villa Ballester, General San Martín, provincia de Buenos Aires; y Agustina Anahí Caminos Medina, argentina, DNI 36.588.724, nacida el 07/10/1991, empleada, soltera, domicilio en Almirante Brown 3250, 4°"B", Villa Ballester, General San Martín, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 02/10/2023; 3) Solares de Sakura S.R.L.; 4) Sede social: Yapeyú 4704, localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Locación de maquinaria relacionada al objeto social. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Comercial: Comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas en el objeto social. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título y/o matrícula habilitante; 6) 99 años; 7) \$8.000.000; 8 y 9) Adm. y representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Mario Jorge Alberto Caminos y Berta Susana Medina, con domicilio especial en la sede social. Duración: De la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 30/09. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

**GRUPO CEDRO CAPITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Complementaria N° 59 de fecha 03 de octubre de 2023, otorgada ante Silvia Liliana Laurito, Notario Titular Registro 400 La Plata se reforma el art. Noveno del estatuto social, determinando la garantía que constituirán los Directores designados, conforme art. 256 LGS. Dr. Néstor René Figarola. Contador Público Autorizado.

**PLAQUIMET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura número 79 del 11/09/2023, autorizada por la Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, titular del registro notarial 1970 de Capital Federal, se protocoliza la designación del Directorio. Por Asamblea General Ordinaria del 19/12/2022 y por el término de tres ejercicios, se eligió en forma unánime al siguiente Directorio: Presidente Eric Hugo Engstfeld, DNI 29.543.010, CUIT 23-29543010-9; Director titular Pedro Garcia Morteo, DNI 18.110.628, CUIT 20-18110628-0; Directora suplente Mariela Cristina Engstfeld, DNI 30.834.194, CUIT 27-30834194-7; los directores aceptan sus cargos. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**CAMPOS DEL DIVISADERO S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24/08/2023 se eligió director titular a Luis Darío Panigatti y director suplente a Evelyn Denise Panigatti Wasinger. Presidente del Directorio: Luis Darío Panigatti. Plazo de designación: tres ejercicios a partir del 01-01-2023. Se decidió modificar los arts. 1 y 3 del Contrato Constitutivo, modificándose la denominación social pasándose a llamar "Proyecto Seguridad S.A." y el Objeto Social el que quedó circunscripto a la prestación de servicios de seguridad privada vinculados al transporte de personas y/o mercaderías excepto transportes de caudales (Ley 19.130); servicios de vigilancia en predios sin acceso del público; predios privados o edificios de propiedad horizontal con acceso público con fines diversos. En reunión del 25/08/2023 (ratificada el 02/10/2023) el Directorio fijó sede social en Maestro Ángel D'Elía N° 1069 piso 3° depto. B de la ciudad y partido de San Miguel. Guillermo J Luciano. Abogado.-

**ACQUATRON S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria N° 30 del 25/9/23 renuncia director titular Lautaro Rafael Aguirre Laporte, argentino, DNI 29655823, 24/7/82, divorciado, Charcas 3073, piso 7, Depto. B, Caba., ingeniero. El directorio queda conformado por Presidente Miguel Angel Aguirre, argentino, DNI 12991753,20/5/59, casado, Anasagasti 2053, 3° piso, depto. 7, CABA, empresario; Director Titular, Marcela Natalia Laporte, argentina, DNI 13138941, 20/9/57, casada,

Anasagasti 2053, 3° piso, depto 7, CABA, empresaria y Director Suplente, Carlos Gustavo Gambedotti, brasilero, DNI 92501135,8/11/69, casado, Avellaneda 364, 1° piso, depto. 6, CABA, Técnico. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público.

**STRONG DEVELOPMENTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/9/23, se aprueba la disolución de la sociedad a partir del 14/9/23, nombrándose liquidador a Alejo Sebastián Diez, CUIT 20-25967514-7, Giribone 909, 3° piso, Depto. 321, Canning, pdo. Ezeiza. Alejo Sebastián Diez. Gerente. Guillermo R. Loursac, Notario.

**VÍA PERÚ 41 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/7/23 resuelven aumentar el capital social a \$1706000, reformando el art. 4° del Estatuto Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

**EMPRESA SAN NICOLÁS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante acta de reunión celebrada el día 14 de agosto de 2023 se reformó el artículo quinto del Estatuto Social, determinándose que la administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Oscar Raúl Fernández, Juan Manuel Fernández y María Cecilia Fernández, mediante la firma conjunta de dos de ellos, indistintamente, quien son designados Gerentes.- Firmado: Dr. Joaquín Cruz Garmendia Alonso. Abogado.-

**VIEWMAX S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71296960-8 Por A.G.O. del 13/06/23 Se designan Presidente Maggiolo Matías Ariel, DNI 25787190, domicilio especial Pasteur 1441, El Talar, Tigre, Bs. As. y Directora Suplente Cáceres Lorena Verónica, DNI 25897617, domicilio especial Caracas 1056, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. Por tres ejercicios. Por acta de directorio del 28/06/23 se distribuyen y aceptan los cargos.- Contadora Pública, Marcela Castellano.

**SIGNIFY ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/03/2023, se designó el siguiente Directorio: Pte. y Director tit. Leonardo Guido Di Toto (DNI 23.470.689); Vicepte. y Dir. Tit. Belisario Toranzo (DNI 26.769.265); Dir. Tit. Eduardo Alvaro (DNI 17.333.017) y Dir. Sup. Federico Elortondo (DNI 29.977.468). Todos los directores constituyeron domicilio especial en Nicolás Repetto 3656, piso 1, Olivos, pcia. Bs. As. Ricardo Campodónico, Abogado.

**BAF-BUENOS AIRES FOTOGRAFÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios el 19/09/23 de BAF-Buenos Aires Fotografía S.R.L. resuelve el traslado de la sede social a Av. 66 N° 1568, piso 2, depto. C, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. María Belén Pardo, Abogada.

**BAKERIES & PASTRY SHOPS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Sebastián Nahuel Calderon 05/06/91 DNI 36149807 y Daniel Alejandro Calderon 03/05/93 DNI 37400316 ambos arg. solteros comerciantes Carlos Glade 739 Banfield Lomas de Zamora 2. 04/09/23 3. Bakeries & Pastry Shops S.A 4. Artigas 287 Banfield Lomas de Zamora 5. Fabricación comercialización materias primas panificados de mesa, de viena galletitas pre pizzas confituras catering para fiestas construcción de obras arquitectura adquisición arriendo de toca clase de bienes inmuebles préstamos inversiones (Excluye Act. Ley 21526) Distribución y Transporte de materiales 6. 99 años desd/Insc 7. \$1500000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Sebastián N. Calderon Dir. Sup. Daniel A. Calderon 10. 31/7 Contador Público, Juan Fuse.

**GRUPO BYM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario Constitución: Por Instrumento Privado del 15/09/2023. Se modifica el contrato constitutivo. Artículo Primero: La Sociedad se denominará Galdeano y Pinedo S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la provincia de Buenos Aires. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. Sede social: La Sede Social está ubicada en la calle Uriarte 1120, partido de Lomas de Zamora, Banfield, de la provincia de Buenos Aires. En la misma dirección está el domicilio fiscal de la Sociedad. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**ARÁNDANOS ESKY 2021 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica N° de aviso #30892: por Instrumento privado de fecha 03/10/2023 se rectifica la suscripción del capital social: La Sra. Erika Araceli Sabransky, suscribe mil (1000) cuotas equivalentes a pesos cien mil (\$100.000.-); y el Sr. Nicolás Osvaldo Morate Aranguren, suscribe mil (1000) cuotas equivalentes a pesos cien mil (\$100.000.-). María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

**2014 INFO VIAJERA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Quilis Pablo Guillermo, arg., 18/01/1976, DNI 25.107.668, analista de sistemas, casado, dom. esp. Alvarado 4545, Mar del Plata, Bs. As.; Cotarelo Jorge Luis, arg., 21/01/1971, DNI 21.909.184, analista de sistemas, casado, dom. esp. Artigas 335, Mar del Plata, Bs. As.; y Cotarelo Cintia Gisele, arg., 24/03/1991, DNI 36.216.736, profesora, soltera, dom. esp Artigas 335, Mar del Plata, Bs. As. 2) 22/09/2023. 3) 2014 Info Viajera S.A. 4) Domicilio social: Artigas 335. 5) Objeto: A) Servicios de publicidad: 1) Proyectar, escribir, desarrollar, colocar, publicar y exhibir en todas sus formas y maneras anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; 2) Celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase, poner avisos, fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos. 3) Asesoría y consultoría en marketing en todas sus formas y maneras, digital, periódicos y revistas, libros, folletos, volantes y generación de contenidos escritos y audiovisuales para medios electrónicos y redes sociales. 4) Creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. B) Agencia de viajes y turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. C) Mandataria-Fiduciaria: Representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 .6) 99 años. 7) \$100.000, 1000 acciones nominativas no endosables de \$100 V/N y 1 voto c/u, suscriben: 333 acciones Quilis Pablo Guillermo, 333 Cotarelo Jorge Luis y 334 Cotarelo Cintia Gisele. 8) Directorio 1 a 7 miembros, sindicatura: Prescinda. 9) Pte Quilis Pablo Guillermo y Dir. Sup. Cotarelo Jorge Luis, duración del cargo 3 ejercicios. 11) 30/09. Autorizado según instrumento público Esc. N° 306 de fecha 22/09/2023, Reg. N° 17. Leila Alejandra Hernandez, Contadora Pública.

### **ALMACENES PAMPAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2023 se designó nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado, de la siguiente forma: Presidente Carmelo Vaccalluzzo, Director Suplente Facundo Vaccalluzzo. La Plata, 2 de octubre de 2023. Mariano Mendia, Contador Público.

### **ALMACENES PAMPAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2023 se aprobó el cambio de domicilio social a calle 60 N° 2562, de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata. La Plata, 2 de octubre de 2023. Mariano Mendia, Contador Público Nacional.

### **ABT INVERSIONES AGROPECUARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 03/04/2023 se modificó el capital social a \$7.062.722.000 reformando de esta forma el art. 4 del Estatuto. Autorizada por Asamblea del 03/04/2023. Jacqueline Estefanía Rigby.

### **INTEGRAL EMBALAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente. Por Acta el 3/1/23 Ricardo Adolfo del Valle, renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Roberto Eduardo Tavorara, quien fija domicilio especial en la Sede Social. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **CHECK PORT Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 22/05/2023; 2) Luis Manuel Burone Riso, DNI 12.647.080, mayor de edad, casado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Pedro de Mendoza 2563 3° B CABA., y Matías Bogliano, DNI 29.132.230, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto naval con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 149 4°, Martínez, Provincia de Buenos Aires; 3) "Check Port Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 4) Domicilio: Ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede social: Av. Coronel Argentino del Valle Larrabure 650, Campana, provincia de Buenos Aires.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: i) Servicios de control de acceso de depósitos, plantas industriales, oficinas y todo tipo inmuebles urbanos y rurales; ii) Instalación y mantenimiento de todo tipo de aparatos, dispositivos y sistemas de control de acceso y seguridad; iii) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de sistemas de control de acceso y seguridad; iv) Realizar todo tipo de tareas de mantenimiento y obras privadas; v) Realizar todas las actividades previstas en

la Ley Provincial N° 12297 y en Ley 1913 de CABA, en especial, servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de transportes de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogas; 6) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción; 7) Capital social: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$100 cada una; 8) Administración: Uno o más socios gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios; 9) Representación legal: Luis Manuel Burone Risso y Matías Bogliano, con actuación indistinta; 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Alejandro Jorge Geretto, Abogado, CAQ T° V F° 433.

**DENART 3D S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Yanina Mariana Cravero, DNI 22.954.265, CUIT 27-22954265-1, nac. 21/09/1972, casada, Odontóloga; Isabella Bonelli, DNI 45.579.780, CUIT 27-45579780-8, nac. 07/02/04, soltera, estudiante universitaria de odontología; Ambas argentinas, c/dom. en Ameghino 370, de San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 31/08/2023. 3) Denart 3D S.A. 4) Don Bosco 141, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) A) Explotación comercial de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas, centros de salud, con la atención ambulatoria de pacientes o internados, de la administración y/o dirección técnica de establecimientos médicos y odontológicos; de todas las actividades, servicios y especialidades vinculadas con la odontología, comprendiendo, ortodoncia, ortopedia, farmacología, radiología, estética dental, blanqueamiento, prevención, robótica, láser, odontopediatría, odontogeriatría, estomatología, implantes, prótesis, periodoncia, articulación temporomandibular, laboratorio dental, endodoncia y cirugía, cuyas prácticas podrán realizarse únicamente por profesionales con título habilitante, a pacientes pertenecientes a obras sociales, prepagas, particulares tanto de la república argentina como del exterior y demás actividades conexas, teniendo a tales efectos la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. B) Explotación comercial de servicios de diagnóstico por imágenes, diagnóstico y tratamientos odontológicos general, implantología; C) Explotación comercial de atención odontológica por profesionales con título habilitante; ya sea en establecimientos propios o contratados, tanto en consultorios externos como internos, en todas sus especialidades. El cumplimiento de las actividades médico odontológicas será efectuada por los pertinentes profesionales de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes. F) La asociación a planes de cobertura asistencial en forma individual o familiar, así como grupal en entes privados, organismos estatales, obras sociales, mutuales y/o cooperativas. G) Importación de equipos, productos y material vinculado con la actividad odontológica. H) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Yanina Mariana Cravero; Dir. Supl.: Isabella Bonelli. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 31/07 de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

**ESTUDIO ARANA POSSE & ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Ayelén Arana Posse, arg., nac. el 22/2/1983, Contadora Pública, hija de Alberto Adrián Arana y Marta Beatriz Posse, soltera, D.N.I. 30.100.245, C.U.I.T. 27-30100245-4, domiciliada en Congreso 1340, de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., y Matías Osvaldo Gloria, arg., nac. el 12/4/1987, Contador Público, hijo de Osvaldo Guillermo Gloria y Graciela Filomena Ciminieri, casado en primeras nupcias con Pamela Patricia Ferretti, D.N.I. 32.944.958, C.U.I.T. 20-32944958-1, domiciliado en Carlos Pellegrini 1555, planta baja, departamento A, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As.; Constitución: Esc. 61 del 19/9/2023 Reg. 40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; Denom.: Estudio Arana Posse & Asociados S.R.L.; Dom. y Sede: Congreso 1340, de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As.; Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a en el país o en el extranjero a: I) A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: Asesoramiento y consultoría tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. II) Dedicarse a asesoría de empresas en asuntos contables, tributarios, laborales, societarios, comerciales, contractuales de derecho privado o de derecho público. III) Prestar servicios de auditoría financiera y tributaria y exámenes especiales, liquidación de obras. IV) Prestar servicios de outsourcing en las áreas de: Contabilidad, Tributación, Planilla de Remuneraciones. V) Prestar servicios en la formulación y evaluación de proyectos de inversión. VI) Realizar actividades de capacitación y perfeccionamiento. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cuantos más actos, por cualquier medio, que sean necesarios y compatibles con sus fines en cuanto no estuvieren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En caso de exigirlo las leyes que rigen la materia las actividades sociales serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. Capital: \$100.000.- div.1.000 cuotas \$100 val. nom. c/u; Suscrip.: cada socio tiene un 50 % del capital social. Adm.: Gerente: Ayelén Arana Posse; Plazo: 50 años; Fiscalización: Los socios. Cierre Ejerc.: 31/8 cada año. Representación Legal: A cargo de uno cualquiera de los gerentes en forma individual e indistinta. Raul A. Soper, Notario.

**ESTABLECIMIENTO GRÁFICO IMPRESORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 24/05/23, reelige Presidente: Marcelo Alejandro Recio, Directores Titulares: Pablo Christian Recio y Sebastián Gabriel Recio y Suplente: María Agustina Recio. Los designados fijan domicilio especial en Del Canal 1052, localidad Pilar, partido Del Pilar, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.-

**ROYO CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - La sociedad denominada Royo Café S.R.L. resulta continuadora de RC Group S.R.L. constituida por Escritura del 7/8/2023. Dicho nombre fue rechazado por homonimia en el trámite de constitución, por lo cual se adoptó Royo Café S.R.L., mediante escritura complementaria del 18/9/2023. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

**ONA SHIPPING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 19/9/23. 2) Aldo Schiera, arg., DNI 23127577, 7/3/1973, casado, espec. en salvam. y buceo, Moreno 509, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; y Catarina Schiera, arg., DNI 44839963, 14/6/2003, solt., administr., Iriart 219, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 3) Ona Shipping S.R.L. 4) Juan de Garay 889, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Serv. navales e industr., serv. para la naveg., serv. portuarios y capacit. en relac. a los serv. mencionados. Transp. fluvial: a) Explot. del serv. de transp. fluvial, con embarcac. propias y/o de terc., de combust. y cargas en gral., envasadas y/o a granel, en todo el territ. de la Rep. Arg. y en otros países, además de bienes muebles y semov., mat. primas y elabor., equipajes, carga refrigerada, residuos, cargas peligrosas, cargas en gral. de cualq. tipo, cumpliendo con las respect. reglament., nació., provinc., interprov. o internac. b) Serv. de gestión, logíst. y manipul. de carga en el ámbito portuario para el transp. fluvial de todo tipo de cargas, incluy. activ. de carga y descarga, fraccionam., traslado, bombeo, distrib., cobranzas, almacenam., depósito y embalaje, contratar auxilios, contened., reparac., remolques y maquin. Realizar operac. y despachos de aduanas por interm. de funcion. autoriz. c) Entrenar y contratar personal para las activ. detalladas en el inc. ant. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certif. de fletam. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar embarcac. y sus partes integr., para adecuarlos a los fines dichos f) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentem. embarcac. adecuadas a sus activ. y rep. para los mismos. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tít. habilit. 7) \$500000. 8) 31/3. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Aldo Schiera y Catarina Schiera, ambos con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EL CORTO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Jéssica Luján Benitez, DNI 29.559.906, CUIT 27-29559906-0, nac. 05/02/1982, soltera, c/dom. en Presidente Perón 1705, comerciante; Orlando Mario Benitez, DNI 12.822.014, CUIT 20-12822014-4, nac. 05/03/59, soltero, c/dom. en Presidente Perón 1715, comerciante; ambos argentinos, vecinos de San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 05/09/2023. 3) Transporte y Logística El Corto S.A. 4) Presidente Perón 1705, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.) 5) a) Transporte: De carga terrestre en general en todo el país y en el exterior, transporte de mercaderías en general, incluso productos agropecuarios, ganado de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, comisionistas. Transporte de mercancías peligrosas. b) Comerciales: Compra, venta, de camiones, acoplados, colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería, y sus implementos y accesorios; de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, productos y subproductos y mercaderías industrializados o no y la reparación de vehículos propios y ajenos. c) Inversión y financiera (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: Entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte. Jéssica Luján Benitez, Dir. Supl. Orlando Mario Benitez. Durac.: 3 ejerc. Fisc.: Los socios. 9) Repres.: Pte. 10) 31/08 de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

**CROMOPAINT S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Aclaratoria Constituida por Escritura 88 del 18 de Septiembre de 2023, Registro Nº 113, Notaria Mirta Noemí Barbieri, domiciliada en calle 46 Nº 926, depto. 1 C, ciudad y partido de La Plata. Consecuentemente aceptando la observación realizada se deja modificado el Artículo Noveno del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente tenor: " Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores titulares, debiendo designar igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará, al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados previa determinación y aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con Bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes especiales para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- Cada Director deberá depositar la suma de pesos diez mil (\$10.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Los honorarios a percibir por los directores serán fijados por la Asamblea en montos iguales para cada uno de ellos". Mirta N. Barbieri, Escribana Autorizante.

**CORLETTA & VEGA SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1- Socios: Mauro Alejandro Corletta, DNI 26.832.944, CUIL/T 20-26832944-8, nacido el 4/08/1978, divorciado de sus primeras nupcias con Mariela Fernanda Valli, comerciante, domiciliado en calle Levene Nº 895, ciudad de Lobos, prov. Bs. As.; Andrea Leonides Vega, DNI 25.686.892, CUIL/T 27-25686892-5, nacida el 13/12/1976, comerciante, soltera, hija de Elsa Ester Herrera y Jose Luis Vega, domiciliada en la calle Arenales Nº 530, ciudad de Lobos,

prov. Bs. As.; ambos arg. 2- Instrumento Público N° 101, fecha 02/10/2023, F° 262 del 2023, Escribano Lorenzo Spinosa, Titular Reg. N° 1, Lobos, prov. Bs. As. 3- Nombre "Corletta & Vega Servicios S.A." 4- Domicilio: Calle Levene N° 895 de la ciudad y partido de Lobos, prov. de Bs. As. 5- Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero las siguientes actividades: I) Comercial; II) Transporte, Industrial; c) Agrícolas; 6- Duración: 99 años.- 7 Capital Social Pesos Cien mil (\$100.000), integrado por Mauro Alejandro Corletta \$50.000 y Andrea Leonides Vega \$50.000. -8 Administración: Presidente Mauro Alejandro Corletta. 9- Fiscalización: Prescinde de la sindicatura artículo 284 de la Ley 19.550; 10- Ejercicio 31-05 c/año, ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires, octubre de 2023. Augusto Juan Spinosa, Escribano.

### **LOS FRÍAS AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de directorio - Edicto rectificatorio. Edicto rectificatorio del publicado el 30/12/22. Por error involuntario se consignó mal el nombre de la sociedad: Denominación correcta Los Frías Agro S.A. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **2015 EMAMAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Adolfo Peralta Muñoz, arg., 6/4/1972, divorciado, farmacéutico, DNI 22.534.257, Avellaneda 180, Mar del Plata; Eva Marisa Amigorena, arg., divorciado, psicopedagoga, 22/1/1977, DNI 25.727.330, Avellaneda 180, Mar del Plata; 2) 29/09/2023; 3) 2015 Emamap S.R.L.; 4) Avellaneda 180 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Venta de artículos para el campo y rurales: Compra, venta, permuta, representación, imp., exp., y comercialización de artículos alimenticios, artículos del hogar, indumentaria, productos electrónicos; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Eva Marisa Amigorena, indeterminado, art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

### **CR TECH S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Por Escritura del 2/10/23, Roberto GURZI, 28/11/81, DNI 29.249.756, soltero, y María Gabriela Lopez, 30/4/77, DNI 26.060.792, divorciada, ambos argentinos, empresarios, Antonio Malaver 178, Haedo, Bs. As.; "CR Tech SA"; 99 años; La investigación, diseño, desarrollo, producción, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, licenciamiento y consignación bajo cualquier modalidad de sistemas y ensamblado de productos informáticos y de computación, artículos electrónicos, programas, equipos de informática, así como su servicio técnico. Diseñar, producir, explotar, comprar, vender, desarrollar, distribuir y comercializar todo tipo de máquinas, equipos, accesorios, suministros, programas, materiales informáticos, software o hardware, video, audio, telefonía, comunicación a distancia, suscripción de páginas web, u otro método creado o a crearse, ofreciendo productos y servicios propios y/o de terceros, así como todo lo relacionado con correo y comercio electrónico o vía internet, y todo lo vinculado con la computación, la informática, las comunicaciones, el procesamiento y la transmisión de datos. Importación, exportación y comercialización, reparación y mantenimiento de aparatos, equipos de computación, sus partes y componentes, el desarrollo y diseños de sistemas de procesamiento de datos, la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Compra, venta, permuta, importación, exportación de productos, subproductos o mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y los insumos vinculados al mantenimiento de redes eléctricas, de telefonía y todo tipo de comunicaciones. Comercialización, al por mayor o menor, importación, exportación, permuta y distribución, de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos electrodomésticos y electrónicos, sus accesorios y repuestos. Podrá financiar la comercialización de todos los artículos relacionados a su objeto social y realizar operaciones financieras relacionadas con su actividad, con excepción de las previstas de la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. El ejercicio de representaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de firmas y empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos comerciales. La fabricación y elaboración de todo producto tangible o intangible, vinculados directa o indirectamente a los rubros indicados anteriormente, y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto principal; \$100.000, 10000 acciones de \$10 y 1 voto c/u; Administración: Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; Representación Legal: Presidente: Sergio Roberto Gurzi o Vicepresidente en su caso; Director Suplente: María Gabriela Lopez, fijan domicilio especial en la Sede Social: Antonio Malaver 178, Localidad de Haedo, pdo. Morón, Bs. As.; 31/3.- Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **ELECTRI MEGI S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio electo por reunión de Directorio del 3 de enero de 2022, elegido por los 2 socios que representan el 100% del Capital Social de la misma. Distribución de cargos, Presidente: Federico Jorge Givancín y Director Suplente: Jorge Teodoro Givancín. Víctor Ezequiel Martínez, Contador Público.

### **LUVAL JUFRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento privado del 28/09/2023. 2) Socios: María Luciana Poggi, DNI N° 32325746, CUIT N° 27323257464, argentina, nacida el 11/07/1986, de profesión mandataria nacional y técnica en logística, estado civil soltera, con domicilio en Primera Junta N° 280, de la localidad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires; y Francisco Bertoluzi, DNI N° 28770305, CUIL N° 20287703059, argentino, nacido el 14/03/1981, de profesión mecánico del automotor, estado civil soltero, con domicilio en calle Primera Junta N° 280 de la localidad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires, 3) Denominación: Luval Jufra S.R.L. 4) Sede social: Primera Junta N° 280, Villa Ramallo, partido de Ramallo, pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: a) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos de elevación, máquinas viales y/o agrícolas, vehículos de transporte de cargas, utilitarios. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos. c) Servicios de

logística, mantenimiento mecánico y reparación de equipos, maquinarias y vehículos, incluyendo la carga, traslado y elevación. d) Producción, intercambio, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales. e) Servicios de mandatarios, gestoría del automotor, maquinarias e inmuebles; servicios de intermediación en operaciones comerciales y administrativas 6) Duración: 50 años desde inscripción registral. 7) Capital social: \$100.000 representados en 100 cuotas de \$1.000 c/u. 8) Administración y representación: María Luciana Poggi, socio gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización de los socios. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 28/09/2023. Vanesa Soledad Vega, Contadora Pública Nacional.

### **GALLI&TOCCI TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por Acta de R. de socios N° 7 del 15/09/2023, se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente de Galli & Tocci Transporte y Logística S.A. el Sr. Tocci Sebastian Alejandro, y Director Suplente al Sr. Galli Mario Hernán, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Sebastián Alejandro Tocci, Presidente.

### **DISCO MEDITERRÁNEO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que Disco Mediterráneo S.A. por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 40 de fecha 02/08/2023 ha aprobado una Reforma del Estatuto Social: Modificación de artículo Tercero. Conste Julio Argentino Benitez, Contador Público.

### **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA CALLTRUCK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 28/9/23, Joshua Nahuel Calloni, 30/6/99, DNI 41692988, Scalabrini Ortiz 2756, Ciudad Jardín Lomas de Palomar, Bs. As.; y Florencia Ariana Peralta, 31/7/99, DNI 42046402, Aurelio Montanelli 1440, Martin Coronado, Bs. As.; ambas argentinas, solteras, empresarias; Transporte y Logística Calltruck S.R.L.; 99 años; Transporte dentro y fuera del país, por cuenta propia o de terceros de mercaderías en general, materias primas, productos manufacturados, frutos del país o del extranjero, en vehículos de cualquier tipo, propios o de terceros, fletes, courier; acarreo de encomiendas y equipajes, por vía aérea, terrestre, marítima o fluvial; en medios propios o arrendados; su distribución, guarda, etiquetado, logística, almacenamiento, depósito y embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar el transporte de productos agropecuarios y ganado, en camiones de la sociedad o de terceros servicios logísticos referidos a la proyección, diagramación y asesoramiento a terceros, respecto al transporte, manipuleo, almacenaje y distribución de mercaderías propias o de terceros, como así también transporte de personas. A tales fines podrá realizar toda actividad de carácter comercial y financiera actuando como mandataria, representante, depositaria, prestataria o prestadora de servicios, importadora o exportadora. Compra, venta, arrendamiento, o subarrendamiento de camiones, colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricciones ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios o de terceros. Realizar todo acto de comercio necesario para cumplir con el objeto social, incluyendo la compra venta, alquiler y cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles e inmuebles; \$100.000, 10.000 cuotas de \$10 y 1 voto c/u Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente Cristina Beatriz Granuzzo, argentina, 19/8/65, DNI 17602436, casada, empresaria, Scalabrini Ortiz 2756, Ciudad Jardín Lomas de Palomar, Bs. As., por lo que dure la sociedad, fija domicilio especial en la sede social Scalabrini Ortiz 2756, loc. ciudad Jardín Lomas de Palomar, pdo. Tres de Febrero, Bs. As.; 31/12. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **OTTOROAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Bautista Juarez, casado en primeras nupcias con María Trinidad Valenti, DNI 32.008.411, y Felipe Campoamor, casado en primeras nupcias con Selene Larisa Lega, DNI 31.692.280. María Eugenia Garbi, Abogada.

### **SERVICIOS LUCIO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 04/03/2022 se eligieron las autoridades y por acta de directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente Juan Andres Lucio, divorciado, DNI 31.201.535, empresario, CUIL 24-312015351-4, nacido el 20/12/1984, domicilio en Capilla del Señor (Bs. As.) Director Suplente: Juan Carlos Lucio, casado, comerciante, DNI 11.218.446, CUIL 20-11218446-6, nacido el 17/08/1954, domicilio en San A. de Giles (Bs. As.), ambos arg., protocolizado en Acta notarial N° 258 del 03/10/2023. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Jesica D. Gayoso, Escribana.

### **TJW CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Torrico Franco Javier Pastor, arg., 11/9/1985, soltera, comerciante, 31.656.311, calle 166 e/530 y 531 S/N, Melchor Romero; Torrico Franco Walter Raul, arg., 13/3/1975, soltero, comerciante, 24.393.436, calle 142 bis N° 150 entre 530 y 531, Melchor Romero; 2) 11/9/2023; 3) TJW Construcciones S.R.L.; 4) Calle 166 e/530 y 531 S/N, Melchor Romero, pdo. La Plata, prov. de Bs. As.; 5) Constructora: Proyectar, desarrollar, estudiar, dirigir, construir, comercializar obras de ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar, adquirir bienes inmuebles; 6) 99 años; 7) 100.000; 8) Gte. Torrico Franco Javier Pastor, indeterminado, art. 55; 9) Gte.; 10) 31/12; 11) José María Caivano, Contador Público.

**AUTOS CIARA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 35 del 30/10/20 se designó Presidente José María Randazzo, Vicepresidente Marcelo Jorge Randazzo, Director titular Magdalena Carmela Randazzo y Director Suplente María Belén Randazzo. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

**LUDMART CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Martin Ariel Alvarez, 12/12/76, DNI 25.601.547 y Mariana Del Valle Corzo, 06/03/73, DNI 23.248.595; ambos casados entre sí, argentinos, empresarios y domiciliados en Santiago Plaul 2032, Lanús, Lanús, Bs. As.; 2) Esc. Privada del 02/10/23; 3) Ludmart Construcciones S.R.L.; 4) Santiago Plaul 2032, Lanús, Lanús, Bs. As. 5) Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerentes Martin Ariel Alvarez y Mariana Del Valle Corzo por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 julio; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**ZE.NET WISP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 25/09/23. Cristian Zenobi, DNI 31.031.945, CUIT 20-31031945-8. Dra. López Inguanta, Vanesa, Abogada.

**KENZAGA S.A.**

POR 1 DÍA - Menko Guillermo Menken Zarini, DNI 92.497.104, paraguayo, 29-11-72, empresario, soltero, Cucha Cucha 779, Depto 2, CABA; María Emilia Gallardo, DNI 36.364.934, argentina, 1-12-91, odontóloga, casada, 57-618, 1° A, ciudad y pdo. La Plata; 2) 19-9-23; 3) Kenzaga S.A. 4) 48 N° 1165, 5° B, ciudad y pdo. La Plata; 5) Servicios: Odontológicos, todas las especialidades en salud bucal. Comercial: compraventa, importación/exportación, distribución, consignación de insumos, materiales, equipos, instrumental de actividad odontológica. Administración: explotación de consultorios odontológicos, sistemas de odontología prepaga; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Menken Zarini Menko Guillermo, Director Suplente: María Emilia Gallardo, Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**7THCAPITALS S.A.**

POR 1 DÍA - Alejandro Villamayor Murad, DNI 34.462.346, 9-4-89, empresario, 12-835, depto. 12 C; María Teresa Murad Chiani, DNI 13.613.417, 17-10-59, médica, 64-919; ambos: solteros, argentinos; ciudad, pdo. La Plata; 2) 14-9-23; 3) 7THCAPITALS S.A.; 4) 12 N° 835, depto. 12 C, ciudad, pdo. La Plata; 5) Construcción: La construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas, siempre en el ámbito privado. Comercial: Prestación de servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de inmuebles particulares, edificios, obras viales, obras ferroviarias, de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter privado. La instalación de locales, venta, distribución, locación, representación y consignación de productos y maquinarias destinados al objeto indicado anteriormente, tanto por mayor como por menor. Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Importadora y exportadora. Financiera: No realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Alejandro Villamayor Murad, Director Suplente: María Teresa Murad Chiani, Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: Socios 9) Presidente; 10) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**FAYNES MARROQUINERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Néstor Fabian Fritz, DNI 25.871.486, soltero, argentino, empresario, nacido el 24/05/1977, domiciliado en Pacífico Rodríguez 6860, San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; y Osvaldo Facundo Bravo, DNI 26.240.660, soltero, argentino, empresario, nacido el 5/11/1977, domiciliado en Camino Real Morón 625, dpto. 1, Boulogne, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 3/10/2023; 3) Denominación Faynes Marroquinería S.R.L.; 4) Domicilio: Libertad 7381, José León Suarez, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, ya sea con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier tipo de representación en la República Argentina y/o en cualquier país del extranjero, a las siguientes actividades: Confección y venta al por mayor y menor de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Néstor Fabian Fritz como gerente. Fiscalización: Socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo

Castro, Contador Público.

### **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS BLANCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 14/09/2023 se transcribe el artículo cuarto del contrato social y se adecua y reforma la cláusula transitoria 3) "Capital social. Suscripción e Integración" del acta constitutiva. María José Nesprías, Abogada, T° LXIII, F° 248, CALP.

### **INVERSIONES TRES SOLES S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Inversiones Tres Soles S.A.: Acta N° 28 - Asamblea ordinaria del 27/12/2022: Reforma de estatuto: Artículo cuarto. Aumento de capital. Se aumentó el capital soc. a \$6.767.570. Mónica M. Necchi, Escribana.

### **TECMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 04/07/2023 se designó el siguiente Directorio: Directorio: Dir. Tit. y Pte. Klaus Peters (CDI 20-60452899-3); Dir. Tit. y Vicepte. Mariano Alejandro Bianchi (CUIT 20-23706345-8); Dir. Tit: Guillermo Enrique Mai (CUIT 20-20620054-6), Martín Goñi (CUIT 20-21653801-4) y Sergio Marzo (CDI 23-60467051-9) y Dir. Sup. Massimo Marchesini (CDI 30-67678547-3). Todos los Dir. constituyeron dom. especial en la sede social. Ricardo Campodónico, Abogado

### **SANTIZ AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que el 13/4/2023 Hector José Prieto transfirió la totalidad de sus cuotas sociales (600) a Jorge Néstor Prieto (240 cuotas) - Jorge Gastón Prieto Tabares (120 cuotas) -María Guadalupe Prieto Tabares (120 cuotas) y María Lourdes Prieto Tabares (120 cuotas). Andrés Cantelmi. Abogado

### **METALÚRGICA FARE S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Compl. aviso N° 28307 Dir. Supl. Elida Celina Faré de Botalla. Elec. por A.G.O. Acta N° 51 del 11/07/2. Andrea Tachella. Abogada

### **AGTESTING S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Francisco Sanchez, argentino, nacido el 08/05/1991, DNI 35.705.439, soltero, técnico agrónomo, domiciliado en Génova 8332 B de la ciudad de Rosario, pcia. de Sta Fe, y Victoria Matilde Calgattera, argentina, nacida el 04/05/1988, DNI 33.569.844, soltera, técnica agrónoma, domiciliada en Azcuénaga 960 de la ciudad y partido de Pergamino. 2) Escritura Pública N° 113 del 03/10/2023, pasada ante escribana María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, pcia. de Bs. As. 3) Agtesting S.A. 4) Sede social: Azcuénaga 2960 de la ciudad y pdo. de Pergamino, pcia. de Bs. As. Domicilio: pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Agronómica: l) Servicios de laboratorio: 1) Administrar, desarrollar y ejecutar las actividades productivas que se realizan en las diferentes estaciones experimentales desarrolladas en el laboratorio, especialmente el análisis agronómico de los siguientes elementos: a) Agua: Análisis de calidad para riego, ganado y consumo humano. b) Suelo: Análisis para fertilización y complemento. c) Tejido vegetal: análisis foliar. d) Semillas: poder germinativo, vigor. e) Cereales y oleaginosas: análisis de calidad comercial. Proteínas, grasas, humedad, fibras, entre otras. f) Fertilriego: control de soluciones nutritivas. Dosificación de fertilizantes. g) Análisis de semillas y subproductos genéticamente modificados. h) Insumos: análisis de pesticidas y herbicidas; y control de la formulación. i) Composición de fertilizantes. j) Determinación de principios activos. k) Controles y ensayos microbiológicos.- 2) Desarrollo de nuevas fórmulas. 3) Determinación y control de calidad en drogas. 4) Certificación de aptitud microbiológica en productos finales. 5) Controles físicoquímicos en materias primas y productos finales. 6) Muestreo de suelos, de materia vegetal y en grano. 7) Aplicaciones fitosanitarias. 8) Cosecha de semilla. Almacenamiento y acondicionamiento de semilla. 9) Preparación de ensayos experimentales. 10) Labores mecánicos y manuales a campo. 11) Enfardado de pasturas. l) Servicios profesionales: Servicio general de asesoramiento agronómico, servicios de ensayos a campo, informes técnicos, asesoramiento para instalaciones de laboratorios medicinales en producción, cursos de capacitación específicos y en general. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. b) Comerciales: Producción, comercialización, distribución importación y exportación de productos y servicios de aplicación en la agroindustria; representación, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosas. c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo a cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, la importación, exportación de los bienes de las explotaciones agrícolas antedichas; d) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con máquinas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros. e) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de

capital a sociedades constituidas o a constituir, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. f) Mandataria: Mediante la administración de activos de terceros, inclusive como fiduciario ordinario en los términos del art. 1673 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, gestión de negocios y comisión de mandatos en general y por consignación; la gestión de cobranza de activos financieros, gestión de cobranza de valores emitidos al portador como a una persona determinada, contengan o no la cláusula "no a la orden"; y cualquier otra naturaleza a terceros, sea esta de carácter regular, judicial o extrajudicial, su administración y control, sea que ello se verifique directamente por la sociedad o mediante subcontratación de personas o empresas especializadas, brindando asimismo el asesoramiento que resulte relevante a tales fines.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) Directorio: Mínimo de 1 y máximo de 4 directores titulares y entre 1 y 3 suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Juan Francisco Sanchez. Director Suplente: Victoria Matilde Calgatera. 9) Presidente o del Vicepresidente o Director Suplente, según corresponda. 10) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. María Natalia Sequeiro, Escribana.

**POLGIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 02/08/23 se reforma cláusula quinta del estatuto, estableciendo la duración del mandato del gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Se designa Gerente a María Cielo Galeano por todo el plazo de duración de la sociedad. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**PORTO SAN GIORGIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Franco José Achilli, DNI 13.187.269, CUIL: 20131872691, nac. argentina, nac: 25/05/1959. Dom 2 y 37 N° 903, Mercedes B, empresario y Mabel Beatriz Testa, DNI 13.360.547, CUIL: 27133605474, nac. argentina, nac. 01/01/1960, 2 y 37 N° 903, Mercedes B, jubilada, ambos casados entre sí. 2) 16-08-2023. 3) Calle 2 y 37 N° 903, Mercedes, pdo. de Mercedes, PBA, Rep. Arg. 4) Explotación y administración del rubro hotelería y turismo rural; explotación de viñedos y bodegas; procesamiento y comercialización de alimentos, servicios de restaurante, refrigerio y cafetería en general; realización de eventos y/o convenciones sociales y culturales; planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y sus respectivas cosechas; movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes; transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; alquiler de maquinarias, herramientas afines, con o sin chofer. 5) 99 años 6) \$100.000. 7) Franco José Achilli. 8) 30/06. 9) Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la ley general de sociedades, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura. Mariana Noelia Mosca y Tucci, Contadora Pública, Autorizada.

**CALERA SIPEDFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Francisco Ezequiel Pereira, DNI 31.776.666, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14/05/1985, domiciliado en Fitzroy 423, Hurlingham, pdo. de Hurlingham, pcia. de Bs. As.; y Jessica Verónica Navarrete, DNI 33.036.840, soltera, argentina, comerciante, nacida el 5/04/1987, domiciliada en Segundo Sombra 2339, Barrio Ayres de Leloir, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 3/10/2023; 3) Denominación Calera Sipedfa S.R.L.; 4) Domicilio: Santa Rosa 1965, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización, producción, consignación, distribución, representación, importación y exportación de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas de la industria de la construcción, sus accesorios y derivados. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Francisco Ezequiel Pereira como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**FCG NATURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Santiago Fachal, 32.714.154, 20-32714154-7, argentino, 23/10/1986, empresario, soltero, 32 n° 860, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As.; Julieta Fachal, 34.169.573, 27-34169573-8, argentina, 28/10/1988, psicóloga, soltera, 12 n° 338, 5° B°, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 28/09/2023. 3) FCG Natural S.R.L. 4) 44 n° 1687 1/2, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente titular: Santiago Fachal; Gerente Suplente: Julieta Fachal. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Objeto: Comercial: Elaboración, compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos alimenticios en general, herboristería, suplementos, cosméticos, de higiene personal y de perfumería. Mayorista o minorista. Servicios: prestar servicios relacionados con el objeto comercial en el área logística. Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, urbanizar, subdividir, remodelar, parcelar, arrendar o subarrendar y administrar bienes raíces; v) Construcción: Remodelación, ampliación, elevación, refacción de construcciones privadas y públicas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, incluso premoldeadas, mantenimiento de bienes e instalaciones; Agropecuaria: Adquirir, explotar, administrar fincas destinadas a la explotación agropecuaria; Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. María Belén Pardo, Abogada.

**CHICKS ONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Los cóny. en 1as. nupc. Matías Barbiero, arg., nac. 05/08/1982, empresario, DNI 29.697.759, CUIT 20-29697759-5, y Julieta María Accattoli, arg., nac. 07/01/1982, empresaria, DNI 29.129.407, CUIT 27-29129407-9, ambos domic. Constitución 1191, PB B, loc. y pdo. San Fernando, pcia. Bs. As. 2) Fecha inst. constitución: 18/09/2023. 3) Denominación: Chicks One S.R.L. 4) Domicilio: 25 de Mayo 1580, loc. y pdo. San Fernando, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3os y/o asociados a 3os, en el país o en el extranjero, a la producción y postproducción, servicios, importación, exportación, control de calidad, supervisión y comercialización de contenidos audiovisuales y de contenidos para medios de comunicación; producción, importación, exportación, comercialización en gral. de filmografía; difusión de productos de arte audiovisual en gral.; servicios de organización de eventos relacionados con su objeto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Administ: Los socios o 3ros. designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Matías Barbiero. Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 10) Repres. legal: Gerentes. 11) Cierre de ejercicio: 31/8. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

**E & E S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/08/2023 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidador a Federico Mario Ecker, CUIT 20-11048546-9, domic. Santiago del Estero N° 1483, piso 10°, depto. "A", Mar del Plata, General Pueyrredón. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ, dando de baja definitiva a la matrícula. El sr. Federico Mario Ecker conservará los libros y los doc. societarios. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de asamblea nro. 37 (30/08/2023) comunica cesión de Santiago Luis Raimondi a Silvina Patricia Raimondi de 62 cuotas sociales. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

**INSUMOS MADEREROS CABELLO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por escritura complementaria N° 93 del 03/10/2023 se modifica artículo octavo. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**ALIMENTOS BARRIGAR S.A.**

POR 1 DÍA - En función de las observaciones de DPPJ, y por instrumento complementario se modifica el artículo primero del acta constitutiva fijando domicilio social en calle Alsina N° 2681, dto. 804, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y el artículo tercero del Estatuto social, en la sección comerciales, quedando de la siguiente manera: Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación de productos alimenticios. Federico Paruzzolo, Contador Público.

**INSTITUTO FLORENTINO AMEGHINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Reforma. Por Escritura 198 del 28/09/2023 autorizada por el Escribano Guillermo Federico Panelo, Registro 14470 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Reunión de Socios unánime del 7/12/2022, y aprueba la Reforma de las artículos primero, cuarto, quinto, sexto y octavo del Contrato Social. "Cláusula décimo primera: Fiscalización. Estará exclusivamente a cargo de los socios excepto en el supuesto del artículo 158 segundo párrafo de la Ley 19.550, en cuyo caso la sindicatura compuesta de un miembro titular y un suplente será obligatoria y se designará anualmente; en ese caso, el síndico tendrá todas las obligaciones y derechos que correspondan al mismo órgano en la sociedad anónima". Firmante: Contador Público Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**VERINDIA INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sabrina Sol Muller Wandelt, DNI 26708673, CUIT 27-26708673-2, nac. 24/7/1978, soltera, domic. Av. Brasil 185 y Marta Beatriz Ramos, DNI 4892780, CUIL 27-04892780-2, nac. 29/11/1944, viuda, domic. San Martín 492, piso 6, depto. C, ambas ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As., empresarias, argentinas. 2) Esc. Pca.184 del 13/9/2023. 3) Verindia Inversiones S.A. 4) Sede social Avenida Brasil N° 185, ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto por cta. propia o de terceros. ó asociada a terceros que si son soc. lo serán por acciones: 1) Constructora: Construcción de edificios, casas, deptos. o viviendas individuales o agrupadas, de tipo tradicional o prefabricadas y su comercialización, vta. y financiación; redes de agua, cloacas, gas e instalaciones domiciliarias en gral, y todo tipo de construcc. civiles e industriales; desagües cloacales o pluviales y canalizaciones; obras civiles y de arquitectura, de vialidad, caminos, calles, pavimentos, movimientos de suelos, puentes y ornamentaciones de obras por cta. de tcros. o mediante consorcios con entid. oficiales o pdas. También las actividades de proyectos, direcc. técnica, consultoría, peritajes, instalaciones eléctricas, p/ personas individ. o colectivas, entidades pdas., civiles o comerciales. Se deberá designar un profesional matriculado y habilitado para realizar la representación técnica en los casos que así lo requieran; 2) Comercial: La comercialización por cpra. y vta. o trueque de materiales de construcción, la import. y export. de los mismos; 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operac. relacionadas con el rég. de propiedad horizontal; En tal sentido podrá celebrar contratos de administración y de garantía, contratos de fideicomisos agropec., inmobiliarios, de la construcción, de socios., y de emisión de obligaciones negociables no sujetas a la oferta pca; 4) Fiduciaria: Podrá constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por el CCyC de la nación, con

excepción del fideicomiso fciero. En tal sentido podrá celebrar contratos de administración y de garantía, contratos de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios, de la construcc., de socios.; 5) Servicios y mandatos: Actuando como consultora en materia comercial, industrial y fciera; consultora de compras y mandataria o representante de todo tipo de personas humanas y jurídicas, consorcios o corporaciones nac. o extranjeras, comisiones, franquicias, consignación, importac. y exportac. relacionadas con el objeto social; 6) Financieras: Relacionada con las activid. precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en gral, con o sin garantía, adm, compra, vta. y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Fcieras. y toda otra que se requiera el concurso público; 7) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, adm.en gral. de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotac., renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operac. relacionadas con el régimen de propiedad horizontal; Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral.7) Capital: \$1.000.000.8) Adm: Directores Titulares e/mín. de 1 y máx. 3 y Suplentes e/ mín. de 1 y máx. 3, fijados por Asamblea, mandato tres ejercicios. Presidente: Sabrina Sol Muller Wandelt, Dtor. Suplente: Marta Beatriz Ramos.9) Fiscaliz. s/ art. 55 y 284 L19550.10) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó imped.11) Cierre: 31/12. Mariano Gullón, Cdor. Público.

### **VIEJO PANCHO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Unánime Ordinaria del 29/12/20 se resolvió: 1) Modificar órgano administrativo: Presidente: Ricardo Omar Mercatante, argentino, DNI 13.222.179, CUIT 20-132221791, casado, empresario, domiciliado en Matheu 2099, Mar del Plata, pcia. Bs As. Director suplente: Sergio Alejandro Mercatante, argentino, DNI 16.209.257, CUIT 20-16209257-0, soltero, empleado, domiciliado en Matheu 2099, Mar del Plata, pcia. Bs.As. Mandato por tres (3) ejercicios. Miguel Angel Lecuna. Contador Público.

### **AUTOELEVADORES SERVIFULL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión del 11/8/2023 se decide cambio sede a Cotagaita N° 3012 Monte Chingolo, Lanús, Bs. As. Se designa gerente a Roberto Rafael Fedoryszyn y Pablo Daniel Vanadia actúa indistintamente. Guillermo Pache, Abogado.

### **UST GLOBAL CHILE S.A - Sucursal Argentina**

POR 1 DÍA - Ust Global Chile S.A., soc. exist. y constit. en Santiago de Chile, república de Chile, seg. certif. del 18/4/2023 resolvió establ. sucursal en la Argentina bajo la denom. Ust Global Chile S.A. - Sucursal Argentina. Sede social: Dr. Alem 980, cdad. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Cierre de ejercicio el 31/12. Repres. legal: Carolina Rosanna Venegas Leon, pasap. chileno P10148681, CDI 27-60478830-2, c/domic. real: Magnere 1540, ofic. 402, Providencia, Santiago de Chile, Chile; Liliana Marques Branco Dasilva de Melo, Pasap. portugués CB945943, CDI 23-60478826-9, c/ domic. Real: Santa Leonor 75, Edificio G, Centro Empresarial Avalon, 28037, Madrid, España y María Martín Hernandez, pasap. español PAB741474, CDI 20-60478832-4, c/ domic. Real: Santa Leonor 75, Edif. G, Centro Empresarial Avalon, 28037, Madrid, España; todas las represent. constit. dom. esp. en Dr. Alem 980, cdad. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Objeto: Suministro de servic.de asesoría y consultoría informática y en cualq. otra activ. relac. direct. o indirect. c/las anter. Capital social: No se asigna. Socios: Carolina Rosanna Venegas Leon, CDI 27-60478830-2, Pasap. Chileno P10148681 y "Ust Global España, S.A.", constit.en Madrid, España. Órg. de adm.: Repres. Legales c/representac. indistinta. por pzo. de 2 años. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **LOGÍSTICA INTEGRAL RÍO TURBIO S.A.**

POR 1 DÍA - Instr. privdo del 29/07/23 certific. por escrib. Javier H. Moreyra, en origen y contenido, del Libro rubric. 4/08/2020, DPPJ, Fdo. Dr. Sergio J. Mascaró, Acta de Asamb. Ord. y Extraord. N° 2, fs.10, del 2/12/2022, los accionistas en Asamb. Unánime trasladan la s. social a Fcio. Varela 535, local. y pdo. de José Ma. Ezeiza, pcia. B.A. Cambia su Drio. Art. 60 LGS: Pte. Ma. Esther Césari, Direct. Supl. Sergio A. Berni, duran mandato 23/8/2024. Asamb. Gral. Extraord. reforma: Art. cuarto: "El capital social es de \$43.400.000,00. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Trecientos Sesenta Mil) en 4340 (cuatro mil trescientos cuarenta) acciones ord., nominat. no endosables con un voto c/u y valor nominal de \$10.000 (pesos diez mil) c/u. Determ. la particip. accionaria de c/u de la siguiente manera: Sr. Sergio Alejandro Berni: total de 3472 (tres mil cuatrocientos setenta y dos) acciones por un valor de \$34.720.000 (pesos treinta y cuatro millones setecientos veinte mil), representa un 80 % del Capital social. Sra. Ma. Ester Césari: total de 434 (cuatrocientos treinta y cuatro) acciones por valor de \$4.340.000 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil) representa un 10 % del Capital Social y Ma. Alejandra Berni: total de 434 (cuatrocientos treinta y cuatro) acciones por valor de \$4.340.000 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil) representa un 10 % del Capital Social", aprobada por unanimidad. (cf. art. 188, 235 y ccs. LGS). Fdo. Ma. Cristina Galinari, T° XXIII, F° 172, CALZ, Abogada Autorizada.

### **DIMIMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/03/2023 se aprobó: a) Trasladar el domicilio legal a jurisdicción de la CABA; b) Reformar el artículo primero del estatuto social en tal sentido y c) Establecer la sede social en Medrano 610, Piso 8, depto 43, CABA. Gabriel Hernán De Benedictis, Gerente.

### **NECAR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nro 15 de fecha 31/01/23. Se reúnen: Saia José Luis, DNI 2468.996,

argentino, nacido el 01/06/76, productor agropecuario, domiciliado en calle Córdoba s/n de Ascensión; Egle María Huarte, LC: 08.525.442, viuda, argentina, nacida el 19/12/32, comerciante, domiciliada en calle R. Vázquez 96 de Junín. Marcos Ezequiel Cornejo, argentino, nacido el 23/05/89, comerciante, DNI 34.177.064, CUIT: 20-34177064-6, soltero, con domicilio en calle Leoncio de la Barrera Nro. 1248 B, V. Tuerto, General López, pcia. de Santa Fe y Glaser Greta Norali, argentina, nacida el 26/07/96, comerciante, DNI 39.694.435, CUIT: 27-39694435-4, soltera, con domicilio en calle San Martín Nro. 2545, V. Tuerto, partido de General López, pcia. de Santa Fe. Deciden por unanimidad aprobar la transferencia de cuotas: Saia Jose Luis cede, vende y transfiere la totalidad de las acciones de las que es titular en Necar Argentina S.A. a Cornejo Marcos Ezequiel. Y Egle María Huarte cede, vende y transfiere la totalidad de las acciones de las que era titular en Necar Argentina SA a Glaser Greta Norali. Por la misma se decide aprobar la gestión de las autoridades salientes y designar la nueva composición del Directorio, que quedará integrada de la siguiente manera: Presidente: Marcos Ezequiel Cornejo. Director Suplente: Glaser Greta Norali. Capital social: 40000 pesos dividido en cuarenta mil acciones vn un peso c/u con derecho a 1 voto c/u. Suscripción e integración: Marcos Ezequiel Cornejo 20000 acciones, Glaser Greta Norali 20000 acciones. Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

### **PIRAM INGENIERÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - El 03/08/2023 por instrumento privado se aceptan las renunciaciones de los siguientes gerentes= Del Peral Acevedo Adrián Fernando, DNI 28.379.015; Frangiosa Felipe Alberto, DNI 13.271.941, Gambino Martin Ariel, DNI 23.507.770, Mantiñan Emmanuel Hugo Roberto, DNI 29.249.880, y Sra. Jano Silvia Elena, DNI 14.857.924. El Autorizado. Dra. Liliانا E. Salvador, Contadora Pública C.P.C.P.B.A.To. 96 Fo. 20.-

### **BARECI BEER FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 236 del 19/09/2023, Ivan Ezequiel Lacaba, n. 5/11/1995, DNI 39.804.520, CUIL 20-39804520-4; dom. Saavedra 2454, E. Echeverría; Cristian Gustavo Samuel Gimenez, n. 18/3/1994, DNI 38.127.029, CUIL 20-38127029-8, dom. Rafael Obligado s/n, Guernica y Claudio Emanuel Rondo, n. 22/11/1995, DNI 40.075.181, CUIL 20-40075181-2, dom. La Calandria 1028, El Jagüel, E. Echeverría; argentinos, sin unión convivencial registrada, empresarios, solteros, constituyeron S.R.L. Duración: 99 Años dde. su insc. Denominación: Bareci Beer Food Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto Social: Explotación comercial del negocio de bar, pizzería, confitería, parrilla, restaurantes, pub, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, la elaboración de comidas para llevar, sandwichería y casa de comida, y toda clase de artículos y productos alimenticios.- Asimismo, a la producción, organización y explotación de todo género de espectáculos y/o manifestación artística. Dom. social: La Calandria 1028, localidad El Jagüel, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Cap.Social: \$200.000. 2000 cuotas soc. \$100 v/n c/u suscriptas totalmente, 666 cuotas Ivan Ezequiel Lacaba; Cristian Gustavo Samuel Gimenez y Claudio Emanuel Rondo: 667 cuotas c/u. Integran el 25 % en dinero efectivo. El saldo será integrado dentro de dos años. Repr.: Gerente: Claudio Emanuel Rondo, dom. especial: La Calandria 1028, localidad El Jagüel, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Fiscalización: Ejercida por los socios conforme arts. 55 ley 19550. Cierre de Ej. 31/12 c/año. María Belén Birba, Notaria, Registro 47 LZ.

### **ARDOSIA TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Manuel Fernández Prado, DNI 36608381, CUIT 20-36608381-3, nac. 13/8/1991, soltero, domic. Alsina 1227 y Nicolás Iñiguez, DNI 42360954, CUIT 20-42360954-1, nac. 20/1/1991, soltero, domic. Av. Colón 1071, depto. 1, ambos ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As., empresarios, argentinos. 2) Esc. Pca.161 del 24/8/2023. 3) Ardosia Tandil S.A. 4) Sede social Alsina Nº 1227, ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto por cta. propia o de terceros. ó asociada a terceros que si son soc. lo serán por acciones: 1) Constructora: Construcción de edificios, casas, deptos. o viviendas individuales o agrupadas, de tipo tradicional o prefabricadas y su comercialización, vta. y financiación; redes de agua, cloacas, gas e instalaciones domiciliarias en gral, y todo tipo de construcc. civiles e industriales; desagües cloacales o pluviales y canalizaciones; obras civiles y de arquitectura, de vialidad, caminos, calles, pavimentos, movimientos de suelos, puentes y ornamentaciones de obras por cta. de terceros o mediante consorcios con entidades oficiales o pdas. También las actividades de proyectos, direcc. técnica, consultoría, peritajes, instalaciones eléctricas, p/ personas individ. o colectivas, entidades pdas., civiles o comerciales. Se deberá designar un profesional matriculado y habilitado para realizar la representación técnica en los casos que así lo requieran; 2) Comercial: La comercialización por cpra. y vta. o trueque de materiales de construcción, la import. y export. de los mismos; 3) Representaciones y mandatos: de personas humanas y jurídicas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignac. y representación que se relacionen con el objeto social; 4) Franquicias: La cesión del derecho de explotación de bs. y scios. de la Soc. a terceros para producir, comercializar y vender sus productos en rég. de franquicia dentro o fuera del país; 5) Proveedor del estado: Proveedor del estado nacional, provincial y municipal, en todos los puntos mencionados en el presente artículo; 6) Financieras: Relacionada con las activid. precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en gral, con o sin garantía, adm, compra, vta. y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Fcieras. y toda otra que se requiera el concurso público; 7) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, adm.en gral. de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotac., renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operac. relacionadas con el régimen de propiedad horizontal; 8) Fiduciaria: Podrá constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por el CCyC de la Nación, con excepción del fideicomiso fciero. En tal sentido podrá celebrar contratos de administración y de garantía, contratos de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios, de la construcc., de scios., y de emisión de obligaciones negociables no sujetas a la oferta pública. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral.7) Capital: \$2.000.000.8) Adm: Directores Titulares e/mín. de 1 y máx. 3 y Suplentes e/ mín. de 1 y máx. 3, fijados por asamblea, mandato tres ejercicios. Presidente: José Manuel Fernández Prado, Dtor. Suplente: Nicolás Iñiguez.9) Fiscaliz. s/ art. 55 y

284 L19550.10) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó imped.11) Cierre: 31/07. Mariano Gullón, Cdor. Público.

## ▲ VARIOS

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GREGORIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ (DNI N° 94.244.838 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-489-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 13 de septiembre de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-35736365-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Gregorio de La Cruz Rodriguez" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Gregorio de La Cruz Rodriguez (DNI N° 94.244.838 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 028/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 028/22 agregada en el orden 2, consta que el día 01/12/22 siendo las 02:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Walter Cassanelli, con la actuación del Secretario que refrenda Juan Bustos, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Gregorio de La Cruz Rodriguez por los siguientes motivos: El causante se disponía a cobrar un Gafi cuando el personal de las cajas le comunica que para cobrar tal monto debía presentar su DNI, el cual aseguraba no tener. Por tal motivo, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, sugiere que se le realice un recibo para cobrar en otro momento, ya que mientras ocurría este hecho el casino cerraba sus puertas por el día de la fecha. El encartado rechaza la sugerencia y procede a buscar en su vehículo particular la documentación requerida, la presenta y al retirarse de las instalaciones agrede verbalmente al Jefe de Seguridad. El Oficial de Procedimientos Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Matías Cuello, se entrevista con el causante y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 7 obra continuación del Acta donde declara el señor Enrique Benitez, Jefe Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBAIPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Gregorio De La Cruz Rodriguez (D.N.I. N° 94.244.838 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de diciembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70".

**Cristian Segal**, Director

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora NADIA SOLANGE CORREA (DNI N° 40.131.629) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-490-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 13 de septiembre de 2023. Visto, el Expediente Electrónico EX-2023-35736404-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Derecho de Exclusión Bruno Abel Silva y Nadia Solange Correa" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Bruno Abel Silva (DNI N° 34.672.521) y Nadia Solange Correa (DNI N° 40.131.629), según los hechos que da cuenta el Acta N° 020/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 020/23 consta que el día 13/07/23 a las 03:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a los señores Bruno Abel Silva y Nadia Solange Correa por los siguientes motivos: Siendo aproximadamente las 01:15 hs. una persona de sexo femenino se había retirado de la máquina N° 9.536 donde se encontraba jugando, ubicada en el Smoking del segundo nivel, olvidando un ticket por un valor de \$31.507,19 (pesos treinta y un mil quinientos siete con diecinueve centavos), por tal motivo, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de registros filmicos del sector, por lo que el Supervisor de la División de Seguridad de Juego Daniel Oddone, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. a los causantes en momentos que se apropian del ticket reclamado, por tal razón, es convocada la Jefa de Sección Seguridad Interna Flavia Faisal, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Fulgencio Piris, proceden a invitar a los encartados a la Oficina de Seguridad ubicada en el tercer nivel, lugar donde los causantes acceden a devolver mediante el recibo de objetos y valores

extraviados N° 45564 la suma de \$15.000 (pesos quince mil). Cabe informar que mediante el recibo de objetos y valores extraviados N° 45565 se le hace entrega a la damnificada la suma de \$15.000 (pesos quince mil), para luego comunicarle a los encartados que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Daniel Oddone, Supervisor División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 obra fotocopia de los recibos de objetos y/o valores extraviados N° 45564 y N° 45565; Que en el orden 10 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar a los señores Bruno Abel Silva (DNI N° 34.672.521) y Nadia Solange Correa (DNI N° 40.131.629), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 13 de julio del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70".

**Cristian Segal**, Director

oct. 3 v. oct. 9

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor GUIDA, MARCELO ALEJANDRO (DNI 20.213.675) del Acta de Comprobación e Imputación, Serie O N° 896-26130 por el cual se le imputaron los artículos 4 y 5 de la Ley N° 11.123 - Decreto Reglamentario 2683/93 y 2464/97 la cual se transcribe:

### Acta de comprobación e imputación

En la localidad de Olivera partido de Luján a los 26 días del mes de 04 del año 2022 siendo las 4:24 horas, el suscripto Tabossi Benítez Héctor en su carácter de Inspector de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, se constituye en Operativo Control Alimentos Peaje Olivera, propiedad/titular de xx, DNI 00, email: ....., sito en Ruta 5 Peaje Olivera, tel: ....., siendo atendido por el señor/a Fabio Marcelo Alejandro Guida, documento DNI 20213675, domiciliado en Intendente Soria 659 Haedo - Morón, que manifiesta ser Chofer.

Procediéndose a su fiscalización, se constatan los siguientes hechos:

Me constituyo en el peaje de Olivera sito en Ruta Nacional junto al Dr. Patricio Leaden en operativo control de alimentos. Se procede a detener camión Volkswagen Dominio JJR824 conducido por el encartado. El camión pertenece a Lomial S.A.

Quien transporta 283 cajones de pollos frescos eviscerado provenientes del peladero Avicoy S.A. presenta un solo remito comercial N° 0004-00002113 a nombre de Lomial S.A. CUIT 30-71562243-9 sito en Martín Fierro 3290 1° 105 Ituzaingo por 40 cajones de pollo y amparo sanitario por Permiso de Transporte Provincial N° 28.7-A-00005212 por 50 cajones de pollo por lo que no hay ningún tipo de amparo para los restantes 233 cajones de pollo por un total de 2660 kilogramos por lo que hay se procede a la interdicción en uno de los destinos por carecer de medios para el decomiso. Se interdicen en origen los cuales deberán permanecer en custodia hasta la presentación de la documentación respectiva.

Se imputa artículos 4 y 5 de Ley N° 11.123 - Dec. Reg. 2683/93 y 2464/97

En el caso que hubiere elementos secuestrados quedando ellos en poder del compareciente, el mismo quedara como su depositario legal. Es por cuenta del infractor la conservación y mantenimiento de los elementos interdictos, eximiéndose la provincia de la responsabilidad por los deterioros que pudiera surgir por tal causa. Se hace saber al mismo que tiene cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos y ofrecer pruebas (Mesa General de Entradas Ministerio de Desarrollo Agrario - calle 12 esquina 51, Torre Administrativa Gubernamental I, piso 8, CP 1900, La Plata, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar. Firmándose original y dos copias de la presente, quedando una de ellas en su poder. (Artículo 14 - Decreto Ley 8785/77).

**Jano Monticelli**, Director

oct. 5 v. oct. 11

## ANEXO/S

ACTA 1cf34853b259894b0374490ed1a7aaf6be4d41b9274f423385b5bedb86ef6581

Ver

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 3133/23 con fecha 27 de septiembre del 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Ampliaciones en el Mercado Concentrador de Frutas, Verduras y Hortalizas", presentado por la

Asociación Civil Colectividad Boliviana de Escobar (CUIT N° 30-66157456-5), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en calle Las Rosas N° 3051 (Av. De Los Inmigrantes) de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción XI, Parcelas 2650B y 2650C; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. El período de consulta de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 17 de octubre de 2023 hasta el día 05 de noviembre de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Ampliaciones en el Mercado Concentrador de Frutas, Verduras y Hortalizas - presentado por la Asociación Civil Colectividad Boliviana de Escobar". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

**Sebastián Martín Adalberto**, Subsecretario

oct. 5 v. oct. 9

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 4476, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 451, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-156081-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 2182 del año 1967 a nombre de TRILLO MANUEL o TRILLO MARCOTE y AUREA CONSUELO BUITURON.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1335, de la localidad de Santa Marta y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 40, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-119804-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 4533 del año 1961 a nombre de don CARLOS ANTONIO BRICHE y Doña SEVERA CASAFUS DE BRICHE.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ceferino Namuncurá 2173, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 135, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-168445-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 38274 a nombre de ZAPELLI JORGE AMADEO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 2547, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 42, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-31517-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1213 del año 1973 a nombre de RUBÉN ANÍBAL SERIO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1450, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 67, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-149677-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101948 a nombre de MARTÍNEZ ROGELIO LUCAS y MARTÍN RAMÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ceferino Namuncurá 2071, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 132, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-168392-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 5064 a nombre de PIRIZ JUAN RAMÓN casado en primeras nupcias con Nélide Sosa.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tunuyan 31, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 31 B, Parcela 5 C, Partida Inmobiliaria 063-110795-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59621 a nombre de SCHMIEDEL WOLF DIETRICH LEOPOLDO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 45, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 115, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-25350-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción bajo matrícula 73176 a nombre de LOS CONY, MARCHETTI GENARO y MARTINEZ DE MARCHETTI RAMONA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 185, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 152, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-152623-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1532 del año 1923 a nombre de Don JOSÉ ALFREDO CARSITANO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Beleli 1091, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 16, Parcela 27A, Partida inmobiliaria 063-208370-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4039 del año 19673 a nombre de PAZ DOMINGO GUILLERMO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de octubre 1097, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 57, Parcela 26 E, Partida inmobiliaria 063-218031-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 455 del año 1943 a nombre de JAIME BAUZÁ casado en primeras nupcias con Elisa Rodriguez.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 402, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-79785-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 4236 del año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Padre Javier 402, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 83, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-13720-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 44631 a nombre de KRUEDEZ o KRUEDEZ y BILUSCHENKO, PABLO casado en 1eras nupcias con Gladys o Gladys Anastacia Beatriz Ferreyra.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Natal 2692, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 9, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-166688-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 1400 del año 1952 a nombre de ANTONIO PALE casado en primeras nupcias con doña María Antonia D'amico.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**

oct. 5 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte.4076-08244/2023

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
100-A-10°	PEDRO RAMON SILVA BRUNETTI MARIA ANGELA	17/12/2012 7/12/2017	SILVA (FAMILIA)	DONATO ALVAREZ Y P. BUENAN	MERLO
062-A-10°	FALCON ALBERTO ENRIQUE (T)	20/10/1996 20/10/2009	FALCON ALBERTO	PEARSON Y FROY LUIS BELTRAN	MERLO
143-A-10°	TOLOSA PEDRO JUAN ECHEVARRIA ELSA ANGELA	09/03/2016 09/03/2021	MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	ALMAGRO 1748	ITUZAINGÓ
229BIS-A-10°	DANAHER DANIEL JULIO DANER SUSANA MABEL	06/12/2012 06/12/2020	DANAHER DANIEL EDUARDO	VIDT 659	MERLO
095-A-10°	LOPEZ CESAR RAMON PEREZ MARTINA DE JESUS	25/07/2012 25/07/2020	LOPEZ GLORIA DEL VALLE	PEDRO BENOIT 458	MERLO
015-A-10°	MENCHETTI LIDIA CLOTILDE IRIS RIBOLA MANUEL	03/07/2014 03/07/2019	RIBOLA LIDIA INES	LEANDRO N ALEM 3350	MERLO
212-A-10°	CESPEDES BARTOLOLOME RUIZ ELVIRA ALCIRA	15/02/2013 15/02/2020	TELLO ELIZABETH DE LOS DOLORES	ARENALES 1275	MERLO
076-A-10°	SOSA RAMON FERMIN	15/04/2006 15/04/2020	SOSA ANIBAL DANIEL	SANTO DOMINGO 317	LIBERTAD
036-A-10°	ALVAREZ ARGENTINO JULIAN	24/06/2006 24/06/2011	ARTOLA LUIS JUAN	BELGRANO 5TO D 405	MORON
169-A-10°	VERA RAMON OSCAR	01/10/2006 01/10/2022	VERA MARIANA	CHAGAS 345	MERLO
032-A-10°	CASTRO JORGE LUIS (T)	22/10/2006 22/10/2013	BLANCO JORGELINA ELIZABETH	BELEN 2349	PONTEVEDRA
048-A-10°	SORIA RICARDO CRISTIAN (T)	30/12/2007 30/12/2012	CHAZARRETA ANDRES ALBERTO	AGUADO 1055	MERLO
190-A-10°	GOMEZ RAUL ANTONIO	06/05/2008 06/05/2021	CASTILLO LIDIA ROSA	TRAFUL 1298	MERLO
021-A-10°	DURAN VICTOR	23/09/2008 23/09/2018	VICENTE EDELINA	LAS RETAMAS 173	MARIANO ACOSTA
104-A-10°	GALLO SANTOS GREGORIA	13/11/2008 13/11/2019	SERRANO NARCELO CEFERINO	CARABOBO 2215	MERLO
114-A-10°	INSAURRALDE LUCIA GUADLUPE	04/03/2009 04/03/2018	VALDEZ GLADYS PATRICIA	BILBAO 870	MERLO
004-A-10°	GAY HORACIO FLORENTINO	22/05/2009 22/05/2018	GAY JORGE RUBEN	TALCAHUANO 120	MERLO
033-A-10°	ORTELLADO NELIDA ESTHER	28/05/2009 28/05/2018	ORTELLADO ANA LUISA	12 DE FEBRERO 845	MERLO
106-A-10°	NAVAZA RODRIGO ARIEL(T)	19/06/2009 19/06/2017	NAVAZA SILVIA LILIANA	UNAMUNO 1162	MERLO
107-A-10°	PALAVECHIO BRIAN AGUSTO (T)	03/07/2009 03/07/2017	PALVECHIO JUAN ANTONIO	HEREDIA 1727	MERLO
103-A-10°	GUANCO SERGIO ROSALINO	07/09/2009 07/09/2020	NIEVA JULIANA CLARISA	C. TEJEDOR 1730	MERLO
006-A-10°	IRLES JUAN DANTE	03/02/2010 03/08/2021	MAGALLANES JONATAN DAVID	OBARRIO 1122	LIBERTAD
188-A-10°	PINO CATALINO	18/07/2010 18/07/2020	PINO JOSE LUIS	SICA 2732	MERLO
144-A-10°	JUAREZ ROQUE NICOLAS	17/09/2010 17/09/2020	JUREZ JUANA ROSA	MORSE 160	MERLO
123-A-10°	SMITH MANCILLA GLEBEZ NERBEZ	09/11/2010 09/11/2022	PEPE VICTOR HUGO	LARRAYA 2354	CABA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de octubre de 2023

129-A-10°	ECHANDI CARLOS ALBERTO (T)	17/12/2010 17/12/2021	ECHANDI WALTER ALFREDO	ROMA 1083	PONTEVEDRA
183-A-10°	ALCARAS MARIA ADRIANA (T)	02/02/2011 02/02/2020	SELIZAN WALTER COSME	SOLEY 5400	MERLO
157-A-10°	ANSELMO NELLY NANEY	31/03/2011 31/03/2020	SOTELO ALBERTO	RAWSON 2380	MERLO
077-A-10°	GONZALEZ NU#EZ BENIGNO (T)	11/04/2011 11/04/2019	NU#EZ NELIDA MARU	CONESA 2671	MERLO
017BIS-A-10°	PASTRANA SANTOS ROSA	02/11/2011 02/11/2016	PASTRANA CARLOS DANIEL	DEAN FUNES 1655	MERLO
016BIS-A-10°	GOMEZ MARIA EVA	02/11/2011 02/11/2016	GOMEZ ANA BELEN	LEZAMA 3568	MERLO
015BIS-A-10°	FRANCO RAMON ALBERTO (T)	03/11/2011 03/11/2018	FRANCO GLADIS	TARTAGAL Y RODRIGUEZ	MERLO
014BIS-A-10°	ULLUA CELINA	03/11/2011 03/11/2022	SOSA VIDAL ISACIO	COLOMBIA 0340	LIBERTAD
012BIS-A-10°	MORALES MARIA ISABEL DE LOS ANGELES	04/11/2011 04/11/2020	GIOIA MARCELO ALBERTO	AV. SAN JUAN 2330	CABA
010BIS-A-10°	ADELINO MADRID	04/11/2011 04/11/2016	MIRIAM BEATRIZ ALDEA	CARABOBO 01854	MERLO
001BIS-A-10°	ROSALES AURORA	06/11/2011 06/11/2016	BARZOLA ANDREA FAVIANA	NOLASCO FLORES 0950	MERLO
011BIS-A-10°	ANDINO GLADY BELTRIS	07/11/2011 07/11/2016	LEDESMA MARIO ALBERTO	CAPINCHUELO 2064	MERLO
018BIS-A-10°	ROLDAN FRANCICO ALFREDO	08/11/2011 08/11/2019	ROLDAN CARLOS ALFREDO	CEPEDES Y CUETO	GONZALEZ CATAN
006BIS-A-10°	MANSILLA CARLOS ALBERTO	08/11/2011 08/11/2016	MANSILLA ANGEL EVARISTO	TALCAHUANO 1428	MERLO
005BIS-A-10°	SERNIA CARLOS ALBERTO	08/11/2011 08/11/2016	SERNIA MARCELA B	CARLOS TEJEDOR 2078	LIBERTAD
003BIS-A-10°	VIERAS HILDA	09/11/2011 09/11/2016	LUCENA SILVIA MONICA	GUEMES 2846	MERLO
019BIS-A-10°	ROMERO VICTOR DANIEL	31/01/2012 31/01/2022	SANTILLAN JUAN	MALVINAS 2638	LIBERTAD
227-A-10°	CALCAGNO ROCHA JAVIER (T)	02/02/2012 02/02/2021	DOMINGUEZ LORENA PATRICIA	RELSKY 437	MERLO
223-A-10°	MONSERRAT AUDELINO NICANOR	02/02/2012 02/02/2020	MONSERRAT ALEJANDRO NICANOR	GRANADEROS 2455	MERLO
222-A-10°	MU#OZ DESIDERIO DONATO	08/02/2012 08/02/2019	CA#AS MARIO ALBERTO ENRIQUE	ALIPPI 433	MERLO
218-A-10°	CARDOSO IRMA NELIDA	08/02/2012 08/02/2020	QUINTEROS NELIDA MARIA	PATRICIAS ARGENTINAS 929	MERLO
225-A-10°	JUAREZ SABRINA AYLEN	09/02/2012 09/02/2021	CONTRERAS MARIELA KARINA	ECHEVERRY Y AVDA ARGENTINA	MERLO
175-A-10°	RETAMOZO LORETO (T)	01/03/2012 01/03/2021	RETAMOZO OLGA BEATRIZ	CAAGUAZU 972	MERLO
208-A-10°	RODRIGUEZ MARIA AIDA	03/03/2012 03/03/2020	SANCHEZ PEDRO DANTE	CASTELLANOS 495	MERLO
126-A-10°	REBOREDO ALBERTO	19/03/2012 19/03/2020	REBOREDO EDUARDO NELSON	GAVILAN 2648	MERLO
160-A-10°	LUNA HECTOR RUBEN	04/04/2012 04/04/2020	LUNA SANDRA MONICA	SAENZ 1780	MERLO
229-A-10°	LOPEZ AMALIA DOLORES	26/04/2012 26/04/2020	COLANTONI ANGELICA RITA	GOMEZ FRETES 2721	MERLO
234-A-10°	CARDOZO YOLANDA DEL CARMEN	27/04/2012 27/04/2020	CARDOZO MARIA LUISA	ANDERSON 3274	MERLO
236-A-10°	PEREA ALBINA JUAN	27/04/2012 27/04/2020	PEREA SEBASTIAN ALEJANDRO	AMUDSEN 759	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de octubre de 2023

235-A-10°	MI#O JUAN ANDRES (T)	03/05/2012 03/05/2021	ARISTIMU#O DELIA	SUECIA Y ANCHORIS 1868	MERLO
231-A-10°	CARLOS ATILIO PEREYRA CORREA (T)	07/05/2012 07/05/2017	IRUSTA SILVIA ALEJANDRA	GIBRALTAR 1571	PONTEVEDRA
051-A-10°	RAMIREZ ELIDA	18/07/2012 18/07/2020	SANDOVAL EMILIO	OLMOS 1245	LIBERTAD
116-A-10°	GOMEZ ANACLETA	10/08/2012 10/08/2019	ROJAS IGNACIA RAMONA	OLAYA 2028	MERLO
215-A-10°	ROVELLI DOMINGO RAMON	07/09/2012 07/09/2020	ROVELLI ANGELICA MARTINA	FRIAS 1507	MERLO
068-A-10°	PAREDEZ ANDRADE NESTOR	28/10/2012 28/10/2017	PAREDES CINTIA VANESA	LUIS AGOTE 365	MERLO
017-A-10°	BOAVISTA ERNESTO ANGEL	20/11/2012 20/11/2022	BOAVISTA ALICIA ESTHER	ITALIA 876	SAN ANTONIO DE PADUA
056-A-10°	CORREA ARROYO FELIX	12/01/2013 12/01/2018	CORREA JUAN CARLOS	SANTA MARIA 441	MARIANO ACOSTA
011-A-10°	GEBEL MARTA BEATRIZ	14/01/2013 14/01/2022	ABREGU JUAN JOSE	DE LA CARCOVA 2587	MERLO
166-A-10°	VISCARI GUILLERMO JOSE	29/01/2013 29/01/2020	VISCARI ERICA ROSINA	25 DE MAYO 3180	MERLO
212-A-10°	CESPEDES BARTOLOLOME RUIZ ELVIRA ALCIRA	15/02/2013 15/02/2020	TELLO ELIZABETH DE LOS DOLORES	ARENALES 1275	MERLO
043-A-10°	HUGUETTI JOSE ROBERTO	29/03/2013 29/03/2018	HUGUETTI MARIA ROSA	COSSIO 846	MERLO
010-A-10°	ALDONATE REYES MARTA	23/04/2013 23/10/2021	ARGAÑARAZ HECTOR HUGO	GARAY 2147	MERLO
093-A-10°	BASUALDO JUAN ALBERTO	05/05/2013 05/05/2020	BASUALDO CARLOS DANIEL	ENRIQUE DE ROSAS 631	MARIANO ACOSTA
156-A-10°	GOMEZ RAMON	27/05/2013 27/05/2021	GOMEZ ESTER OLGA	MERCEDES 2650	MARIANO ACOSTA
189-A-10°	BERDUN OTILIA	08/06/2013 08/06/2021	OCAMPO MARGARITA BEATRIZ	BAIGORRIA 722	MERLO
008-A-10°	BORRUDO GUILLERMO DAVID	13/08/2013 13/08/2018	SANTA CRUZ NORMA BEATRIZ	ALTE BROWN 5857	MERLO
178-A-10°	FARIAS JOSE ALEJANDRO	18/12/2013 18/12/2020	CHAVEZ LUIS ALBERTO	LAS DALIAS 1290	MERLO
136-A-10°	PERES CLEMENTE	27/12/2013 27/12/2018	PERES PABLO NICOLAS	LOS IRUPES 225	MERLO
228BIS-A-10°	CACERES LUCILO	10/02/2014 10/02/2019	ROMERO FELICIA	QUEQUEN 1178	MERLO
197-A-10°	VILLAGRA TOMAS ALBERTO	13/04/2014 13/04/2019	VILLAGRA SILVIO WALTER	M SASTRE 2226	LIBERTAD
199-A-10°	DELGADO ROSA DOLORES	08/05/2014 08/05/2022	ARGUELLO MARCELA BEATRIZ	HUGO DEL CARRIL 2905	MARIANO ACOSTA
163-A-10°	BALBUENA YOLANDA	28/05/2014 28/05/2019	MINO JOSE RAMON	MISIONES 641	LIBERTAD
035-A-10°	MIRANDA MARCELA	09/07/2014 09/07/2019	DEGUIANI VICTOR	J B JUSTO 1062	MERLO
080-A-10°	RAMALLO MARIA ANGELA	24/08/2014 24/08/2019	RAMALLO CLAUDIO DANIEL	RAMALLO 740	MERLO
101-A-10°	MARRAZZO RUBEN DOMINGO	02/10/2014 02/10/2019	MACHIABELLO MARIA DE CARMEN	SALGARI 1411	MERLO
047-A-10°	RAMOS CELIA SIMIONA	17/11/2014 17/11/2021	DURE NORMA PAOLA	BURELA Y TRES ARROYOS	MERLO
037-A-10°	RAMOS MARTINEZ FILOMENA	17/11/2014	RAMOS RAUL ALBERTO	MENDELSON 120	MERLO
177-A-10°	CASTRO JORGE GUILLERMO	04/03/2015 04/03/2020	RUIZ SOFIA SOLEDAD	MERCEDES 3140	MARIANO ACOSTA
172-A-10°	LEIVA ADELA IRENE	08/07/2015 08/07/2020	ALDIRICO MIGUEL ANGEL	HORNOS 877	LIBERTAD

151-A-10°	MONZON DELIA	27/07/2015 27/07/2022	CORONEL ROSANA NATALIA	CALFUCURA 344	MERLO
060-A-10°	CLAUSER LUIS (T)	19/10/2015 19/10/2022	CLAUSER RICARDO FABIAN	FEVAL 1140	MERLO
125-A-10°	PAZ OSCAR DANIEL	18/11/2015 18/11/2020	PAZ MARIO DANIEL	CALFUCURA 455	MERLO
058-A-10°	SANDBAL ELEAZAR ISABELINO	25/11/2015 25/11/2022	SANDBAL OSVALDO EDUARDO	ANGEL RODRIGUEZ 3365	MERLO
174-A-10°	VILLAVICENCIO CLAUDIO ARIEL	09/03/2016 09/03/2021	VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES	CHOPIN 1281	MERLO
187-A-10°	VAZQUEZ LIDIA ESTER	09/03/2016 09/03/2021	LOPEZ FELIX GERONIMO NAZARENO	LOS LOTOS 895	MARIANO ACOSTA
001-A-10°	PEREZ DANIEL	09/03/2016 09/03/2021	VEGA ALVAREZ MARCOS ABEL	YEGROS 3137	LIBERTAD

**Ariel Leadro Toribio**, Subsecretario

oct. 5 v. oct. 9

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional de Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-33043062-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de PERALTA, ESTEBAN JAVIER, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Jose Martinez**, Delegada.

oct. 6 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-0478/22 - Prescripción Administrativa Club Deportivo La Colina. Cita y emplaza a los Sres. OSCAR JUAN BALLESTEROS, Sr. MANUEL LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 30, Parcela 11 A, Partida Inmobiliaria N° 1464 y respecto del inmueble cita y emplaza a los Sres. OSCAR JUAN BALLESTEROS y el Sr. OSVALDO ALFREDO GARCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble Circ. VI, Sección A, Manzana 22, Partida Inmobiliaria N° 2572, ambos ubicados en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente 4043-0478/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.

**Martín Randazzo**, Intendente.

oct. 9 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados para el Complejo Habitacional Villa San Luis para terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión y puedan deducir oposición, dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en calle 25 de Mayo N° 2725.

APPELLIDO	NOMBRES	DNI	APPELLIDO	NOMBRES	DNI
LUNA	PAOLA YANINA	29139961	****	****	****
OREGIONI	JOSE DANIEL	21524321	VILLAVERDE	PATRICIA ALEJANDRA	24488953
GONZALEZ	SARA	23784119	BRAHIM	DANIEL FRANCISCO	21334015
LIZONDO	OSCAR ALFREDO	27051608	LLULL	JOHANNA NATALY	33106164
PAVON	RUBEN RAMON	14886789	FERNANDEZ	EVANGELINA NOEMI	22603922
ROJAS	ANA LAURA	35861994	****	****	****
ESPAGNAC	MICAELA DEL MILAGRO	39449762	****	****	****
PALLERO	LIDIA ELSA	18167421	****	****	****
PELLEGRINI	MARCELA ALEJANDRA	17097928	****	****	****
AZUA	IVAN EDGARDO	26361143	OCAMPO	VANESA GABRIELA	31595121
MONROY	ROXANA CARINA	29993196	****	****	****
ZERPA	SANDRA PATRICIA	24875662	****	****	****
CARACCIO	GABRIELA ANGELICA	24001253	****	****	****

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de octubre de 2023

MONTENEGRO	VILMA ROSANA	27666306	HERRERA	JORGE DANIEL	24492894
DE LA FUENTE	VANESA ELIZABET	33112445	****	****	****
CAPURRO	PABLO JOEL	42683912	RUIZ	ROMINA ARIANA	42284489
CAMUEIRA	MARTA AIDA	25055134	LOPEZ	JUAN FRANCISCO ZENON	28068639
QUIÑONEZ	FLORENCIA YANINA	41106038	****	****	****
BERTHOLET	HUGO ALFREDO	29958345	MALTER	SILVIA ESTHER	28493018
GUTIERREZ	KAREN SILVANA	27777844	MINIACI	SILVANO PAOLO	33157407
LOPEZ	JAVIER ORLANDO	26069247	BRITIZ PEREIRA	LUZ DIANA	95073454
CISNEROS	LAURA ESTELA	24689037	MAGRIÑA	GUSTAVO RUBEN	22056196
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	****	****	****
IBÁÑEZ	CATALINA BEATRIZ	23606609	****	****	****
BRITIZ PEREIRA	MARLENE ELIZABETH	94984930	****	****	****
CACERES	ALEJANDRA NOEMI	30040715	****	****	****
PAZ	PABLO JOSE	11419128	****	****	****
VILLALTA	ELSA PATRICIA	23152537	GARONE	JUAN CARLOS	20662647
CASTILLO	MERCEDES NORMA	14859088	MARTINEZ	JOSE OSCAR	13004492
INSAURRALDE	JULIETA TERESA BEATRIZ	28693767	BENITEZ	MIGUEL JAVIER	25552127
MONTOBBIO	CAROLINA ANDREA	38399325	****	****	****
MENDEZ CABALLERO	NILSA ALEJANDRA	95452477	****	****	****
PASTRAN	BARBARA SABRINA	38959031	****	****	****
PRALONG	SABRINA AYELEN	40379775	MUSZCZYNSKI	LEANDRO MAXIMILIANO	32261018
LLANES	CLAUDIA ALEJANDRA	34731345	BARRIENTOS	PABLO EZEQUIEL	36394887
SPIZZIRRI	MARIA JULIA	35904604	ARGUELLO	ANDRES SANTIAGO	34303520
LANZARE	MIGUEL ALDO	22719317	****	****	****
AGUIRRE	IVAN ANDRES	40833998	MORENO	MILAGROS MARISOL	41455171
LEZCANO	MARTA VIVIANA	39511934	****	****	****
AREDES	MARIELA DEL CARMEN	22733870	FERNANDEZ	ORLANDO AGUSTIN	16676485
AGUILERA	DELIA MABEL	14390329	****	****	****
BREARD	IRENE VANESA	30735550	****	****	****
BENITEZ	RAIMUNDO ENRIQUE	27023676	CUELLO	LAURA GISELE	31316476
CABRAL	ANALIA VERONICA	26367109	MACHADO	OSVALDO NORBERTO DANIEL	25475749
AGUILERA	GLADYS ESTHER	24548523	****	****	****
AGUIRRE	LAURA ROMINA	30975368	GAUNA	GONZALO ADRIAN	29823370
FONTAN	LAURA CARINA	24846933	CORIA	CLAUDIO AGUSTIN	23499898
RODRIGUEZ	FELICIDAD	13438188	****	****	****
LOPEZ	ROCIO MARINA	35155638	****	****	****
LIMA	LAURA RAQUEL	28337605	****	****	****
RAMIREZ	OSVALDO ESTEBAN	33796393	GOMEZ	ANALIA SOLEDAD	35753152
ROJAS	NOELIA GISELE	39159900	****	****	****
GALVAN	DANIELA ALEJANDRA	31553363	FECHA	VICTOR HUGO	30852696
GONZALEZ	SAMANTHA ESTEFANIA	35892455	CEPEDA	ARIEL OSCAR	34928812
LOPEZ	SHEILA AYELEN	35891876	RODRIGUEZ	LUIS EMILIO	31077577
ROJAS	ROSA ESTELLA	18583942	****	****	****
TABARES	GISELA VANESA	26533477	OLIVERA	IGNACIO JESUS	27201197
CUELLO	YESICA SOLEDAD	38325916	FERREYRA	MIGUEL ANGEL	38435451
GARCIA	ALEJANDRA GISELA	33230361	****	****	****
MONGELOS	ERICA LEONIDAS FERNANDA	28364303	****	****	****

SUPLENTES

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
GONZALEZ	NELSON SILVANO	35892184	SERRANO	LUZ SOLEDAD	40543758
MEDINA	CARLOS ALBERTO	25264215	CAMPOS	LORENA SOLEDAD	29647009
JUAREZ	AMIRA JEZABEL CLARISA	38926127	****	****	****
SMOLLI	JAVIER ANGEL	27089052	GIORDANI	ANA HAYDEE	30139865
GONZALEZ	PAOLA ROSANA	29748582	RUIZ	ALEJANDRO MARCELO	27806535

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

**SEPULTURAS:**

20-13-A BASULADO, Elizabeth Judith; 17-2-F GÓMEZ, Luis Alberto; 4-5-F ALBACATE, Guillermo Eduardo; 6-5-F VALLEJOS, Silvia Elena; 17-7-F AGUERO, Amalia Cristina; 1-9-F VILLANUEVA, Mónica Griselda, 3-9-F FERNÁNDEZ, Ester Aidee; 5-9-F VERA, Stella Maris; 8-9-F MARTÍNEZ, Sara Hermenegilda; 9-9-F ROSELLO, María Cristina; 11-9-F MATTOS, Mario Ramon; 12-9-F DIAZ, Marcela Mariana; 13-9-F TORRES, Miguel Ángel; 17-9-F CABRERA, Valeria Elvira; 25-7-F GONZÁLEZ, Carlos Guillermo; 28-9-F NUÑEZ, Rita Dora; 32-9-F LÓPEZ, Rodolfo Darío; 33-9-F Acka, Rubén; 34-9-F TORRES, Miguel Ángel; 37-9-F MOLINELLI, Sergio; 39-9-F TORRES, Adrián Alberto; 40-9-F BERG, Luis Alberto; 8-12-I OLIKSIEJWICZ, Fernanda; 44-12-I GARCÍA, Mabel; 4-13-G BUSTAMANTE, Enrique Abelino; 6-13-G GARCÍA, Olga Ester; 26-13-G SOLANO, Walter Francisco; 29-13-G BARBACALLO, Zulma Beatriz; 62-13-G GERNETTI, Osvaldo Luis; 27-14-G CAYETANO, Viviano Silvano; 29-14-G GRECO, Marcelino Ángel; 35-14-G GIMENEZ, Juan Carlos; 64-14-G VALERIANO, Ángel; 3-15-G SALA, Alberto Oscar; 4-15-G AYALA, Sergio Hernán; 11-15-G AGUILAR, Rosa Blanca; 25-15-G SILVA, Juana Marina; 38-15-G GONZÁLEZ, Silvia Cristina; 40-15-G RODRIGUEZ, Yolanda Tránsito; 50-15-G LEZA, Alfredo Norberto; 60-15-G SUT, Javier Pablo; 64-15-G PALOMO, Eva Carmen; 65-15-G LUNA, Luisa Viviana; 69-15-G ROLDAN, Zulma Graciela; 27-17-G ROMERO, Elsa Mercedes; 37-17-G CRISTALDO, Ramon Hilario;

**PÁRVULOS:**

**NICHOS:**

De: Dirección General de Cementerio

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

**SEPULTURAS:**

44-17-G CABRERA, Claudia Elizabeth; 46-17-G NIZ, Raúl Ernesto; 64-17-G CABRERA, Adriana; 70-17-G MICONO, Gustavo Javier; 71-17-G FALDETTA, Hugo; 23-18-G WOJTUN, Elisabeth Carlota, 27-18-G MANSILLA, Mirta Cristina; 46-18-G MOYANO, Analía Isabel; 66-18-G VALDEZ, Obela; 8-19-G VILLAGRA, Marcelo Ariel; 25-19-G GALVAN, Félix; 34-19-G SALAS, Luis Miguel; 59-19-G ACHUCARRO, Quintero; 61-19-G GONZALEZ, Cristian; 64-19-G SIGALOFF, Gabriela Laura; 66-19-G CHAVEZ, Alberto Adrián; 9-20-G CENTURION, Liliana del Valle; 13-20-G OJEDA, Ernesto Juan; 14-20-G GUTIERREZ, Antonio; 19-20-G ORDOÑEZ, Ponce Félix; 30-20-G ORELLANO, Marta Elena; 34-20-G RAVERA, Marta Haydee; 26-21-G ALBARENQUE, Juan de Dios; 28-21-G RAMALLO, José Elena; 36-21-G JUAREZ, Gloria Argentina; 53-21-G VALDEZ, Olga Beatriz; 54-21-G CARDOZO, Pedro; 19-23-G GRAMAJO, Gerardo Leandro; 33-23-G MERCADO, Ramona Victoria; 44-23-G ARMU, Gladys Dora; 49-23-G MONGELOS, Mariel Virginia; 23-23-J GIACAMAN, Héctor Antonio;

**PÁRVULOS:**

2-10-F GOMEZ, Gerardo; 5-10-F ZABALA, Eduardo; 8-10-F GONZALEZ Sandra; 10-10-F RIVEROS, Norberto Lucas; 12-10-F IRUSTA, Celso; 13-10-F GARCIA, Héctor Alejandro; 18-10-F MEDINA, Carlos Antonio; 19-10-F CAMPOS, Eusebia; 4-22-G VILLALBA Enrique; 40-22-G RAMIREZ, Néstor Marcelo; 42-22-G ALCARAZ María; 43-22-G DOMINGUEZ Mirta; 44-22-G SERENA, Mónica Andrea; 49-22-G CENTURION, Ramona Elvira; 54-22-G ESTRADA, Mirta Esmeralda; 55-22-G JIMENEZ, Mariana Vanesa; 60-22-G LOPEZ, Gumersindo; 61-22-G PORTILLO, Orlando Celestino; 64-22-G GORDILLO, Claudia Inés; 67-22-G TOLOZA, Alberto Antonio; 72-22-G TOMASO, Ana María; 74-22-G VILLALBA, José Luis; 77-22-G RAMIREZ, María Elena; 78-22-G ENRIQUE, María Claudia; 87-22-G DOMINGUEZ, Miguel Ángel; 90-22-G ROMERO, Felipe; 102-22-G POTOSI HUALPA, Antolín; 104-22-G RAMALLO, José Eleno, 105-22-G ESTIGARRIBIA, David Ismael; 111-22-G RODRIGUEZ, Cirico Andrés; 113-22-G SCHIVALOCHI, Andrés Juan; 114-22-G VILLALBA, José Luis; 116-22-G GAMOZO, Giancarlo Alan; 117-22-G MANSILLA, Armando Conrado.

**NICHOS:**

De: Dirección General de Cementerio

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1621, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 20, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-

68590-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59762 a nombre de JORGENSEN GUSTAVO.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

oct. 9 v. oct. 11

## DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera POLISICCHIO JUAN CARLOS, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 26, Letra P, Número 70, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2023.

**R. Hugo Mieres, Director.**

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-4003-39645/2017

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 4 Mz. 56-B PB DPTO. B	NUÑEZ LILIANA BEATRIZ	DNI	13156390

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-4003-47630/2017

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 8 Mz. 39 PISO 1 DPTO. A	SOSA SANDRA LOPEZ ROQUE ALEJANDRA	DNI DNI	37363385 34402123

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-2022-32214364-GDEBA-DPTDIV

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 30 MZ 149-B	SOSA PAULA ANDREA ROJAS CHRISTIAN LUIS	DNI DNI	36531487 307003148

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-2416-8677/2018

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 3 Mz. 5 PISO DPTO. B	RAGAGLIA NATALIA MARTA FERNANDA	DNI	25535342

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EX-4003-32792/2021

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 10 MZ 31-A PB DPTO. D	GOMEZ MARIA ESTER	DNI	11401953

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-54743/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 2 MZ 34-C PB DPTO. C	BARRIENTOS ROMUALDA JUANA	DNI	13464681

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-2416-2588/2010-21**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 5 MZ 48-A PB DPTO. A	PAEZ ALDANA YANINA	DNI	31601563
		ROBILOTTE BRUNO ESTEBAN	DNI	31497904

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.****EX-2023-26732346-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 317	GAL ARTURO FRANCISCO	DNI	27008933
		ÑIGUEZ BRANDAN ISAURA SABRINA	DNI	93966855
2	Casa N° 333	BIANCO MARCELO ALEJANDRO	DNI	24994004
		OCHOA ESCOBAR DEBORA CAROLINA DEL ROSARIO	DNI	25995201
3	Casa N° 379	ORMACHEA CRISTIAN ARIEL	DNI	34303338
		TORALES VIVIANA YISEL	DNI	32746148
4	Casa N° 396	NESTA DI PITZZO NATALIA PAOLA	DNI	93035757
5	Casa N° 486	ROJAS PATITUCCI BRISA MURIEL	DNI	46276164

**BARRIO: BURZACO 258 VIV.****EX-2022-23636901-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 50 MZ 149-B	RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	DNI	26234165

**BARRIO: BURZACO 258 VIV.****EX-2023-26732906-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1 MZ 149-A	FRESCA DIEGO GABRIEL	DNI	29199449
		PALATNIK KARINA EDITH	DNI	27927302
2	Casa N° 3 MZ 149-A	GOMEZ MELISA ELEONORA	DNI	27355580

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

3	Casa Nº 4 MZ 149-A	ALLAN SALGARO MARIANO JAVIER	DNI	26035232
4	Casa Nº 5 MZ 149-A	LUBO HECTOR EDUARDO	DNI	23639681
5	Casa Nº 6 MZ 149-A	CANDIA MIRTA ADRIANA	DNI	20639110
		VAZQUEZ WALTER ALEJANDRO	DNI	21991651
6	Casa Nº 7 MZ 149-A	PERALTA LAURA NOEMI	DNI	35753613
		SILVA ACOSTA FACUNDO	DNI	34307177
7	Casa Nº 8 MZ 149-A	PEREYRA LAGO ANGELES MARIELA SABRINA	DNI	30655037
8	Casa Nº 9 MZ 149-A	YORIO MALVINA IRIS MARIANA	DNI	30332604
9	Casa Nº 10 MZ 149-A	PRATTO YANINA VIVIANA	DNI	26826227
10	Casa Nº 11 MZ 149-A	ROJAS MARIA ALEJANDRA	DNI	22526879
11	Casa Nº 12 MZ 149-A	SALAZAR ANDREA NATALIA	DNI	28971892
		CARDOZO MAXIMILIANO GONZALO	DNI	34969289
12	Casa Nº 13 MZ 149-A	RUDA NATALIA ELISABET	DNI	30910479
		RIVERO NICOLAS	DNI	39769735
13	Casa Nº 14 MZ 149-A	ROJAS DEBORA BELEN	DNI	30262747
14	Casa Nº 18 MZ 149-A	PROCOPIO GUSTAVO FABIAN	DNI	22311088
15	Casa Nº 19 MZ 149-A	ROMERO PAOLA ISABEL	DNI	29278916
		TENAGLIA GABRIEL OSCAR	DNI	24222151
16	Casa Nº 20 MZ 149-A	MOLINA ALEJANDRO GUSTAVO	DNI	26693807
		ROMERO MARIANA PAULA	DNI	25560700
17	Casa Nº 22 MZ 149-A	DUARTE JUAN RAMON	DNI	17653930
		ZARATE BENITEZ HILDA GRACIELA	DNI	18749595
18	Casa Nº 23 MZ 149-A	GONZALEZ HUGO CESAR	DNI	22494446
		BRANDAN SANDRA NOEMI	DNI	27279363
19	Casa Nº 24 MZ 149-A	ENSINA MABEL BEATRIZ	DNI	32754997
		DIAZ WALTER JESUS MARIA	DNI	32972211
20	Casa Nº 27 MZ 149-A	ARMANDO GABRIELA FERNANDA	DNI	28732740
		TRIPODI DARIO GABRIEL	DNI	26230097
21	Casa Nº 32 MZ 149-B	OÑATE LORENA NATALIA	DNI	27545079
		MIRANDA HERNAN PABLO	DNI	28941064
22	Casa Nº 34 MZ 149-B	DALVANO ANA BELEN	DNI	28330893
23	Casa Nº 37 MZ 149-B	ZARATE MARIA BELEN	DNI	35345659
24	Casa Nº 38 MZ 149-B	QUIROGA PATRICIA ESTELA	DNI	18124087
25	Casa Nº 40 MZ 149-B	RODAS RAUL ANIBAL	DNI	34505417
		GALEANO CARLA BELEN	DNI	34580177

26	Casa Nº 41 MZ 149-B	SPITALE VALERIA SOLEDAD	DNI	31048983
		TABORDA JULIO FABIAN	DNI	28679752
27	Casa Nº 47 MZ 149-B	LOPEZ VIVIANA SOLEDAD	DNI	30475853
		VICENTE GASTON ARIEL	DNI	28506013
28	Casa Nº 50 MZ 149-B	RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	DNI	26234165
29	Casa Nº 51 MZ 149-B	SALMOYRAGHI CARLOS ALBERTO	DNI	4555205

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.****EX-2023-28620004-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CAXARAVILLE 2502	CORIA MARCELA ROGELIA	DNI	26824875
2	MADARIAGA 2124	CARMIMONTE VIVIANA ROSA	DNI	30922011
		ORIENTA SERGIO RAMON	DNI	27629619
3	MADARIAGA Nº 2160	GARCIA ROSA RAMONA	DNI	23122890
		FERNANDEZ RAMON DANIEL	DNI	24532039
4	VENEZUELA Nº 2501	ZERDA MIRIAM NOEMI	DNI	28394698
		ANRIQUEZ ROBERTO GUSTAVO	DNI	25592420
5	VENEZUELA Nº 2519	ORIENTA MARISA ESTER	DNI	27987992
6	CAXARAVILLE 2550	SABAN LUIS ROBERTO	DNI	10989931
		BARRIOS FLORENCIA	DNI	10214384
7	CAXARAVILLE 2631	CONTRERAS ZUASNABAR HERMELIND	DNI	93770590
		MEDINA RIVAS CARMEN ROSA	DNI	93887836
8	CAXARAVILLE 2645	PAREDES HUARCAYA WALTER JUAN	DNI	93650411
		SANCHEZ DIAZ PAULA RENEE	DNI	94223034
9	CAXARAVILLE 2684	PEREIRA MONICA	DNI	30080038
10	MADARIAGA 2180	ORIENTA SILVINA SOLEDAD	DNI	28833201
11	PP1 Nº2258	BURGARRONE MARIANA ALEJANDRA	DNI	22454414
		SBULF JUDITH ALEJANDRA	DNI	33444095
12	PP1 Nº 2122	ALEGRE PEDRO TOMAS	DNI	13401636
13	PP1 Nº 2125	GOMEZ MARCELA FABIANA	DNI	22603918
14	PP1 Nº 2141	ZERDA MARIELA BEATRIZ	DNI	29727068
15	PP1 Nº2174	CRISTALDO MARTA ISABEL	DNI	43397499
16	PP1 Nº2188	ROLDAN MARIA ROSA	DNI	21872528
17	PP3 2130	BARRAZA ROSALIA RAMONA	DNI	22479264
		AGUERO LEONARDO DANIEL	DNI	23603002

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

18	PP3 2160	DIAZ ALDO JAVIER	DNI	31226389
		IBARRA GRACIELA ITATI	DNI	33601266
19	PP3 N° 2214	PAREDES HUARCAYA BLANCA GLADY	DNI	94232294
20	PP3 N° 2155	GODOY GUSTAVO DANIEL	DNI	35392946
21	PP3 N° 2181	SANCHEZ SILVIA MABEL	DNI	18722072
22	PP3 N° 2185	GUZMAN MIGUEL ANGEL	DNI	22454430
23	PP4 2118	NIEVAS BRAIAN NAHUEL	DNI	45742004
		NIEVAS JONATHAN MARTIN	DNI	39486826
24	PP4 2120	DIAZ ELVIRA INES	DNI	13678943
		NIEVAS CARLOS ALBERTO	DNI	12092392
25	PP4 2165	PEREYRA LEANDRO OMAR	DNI	31893339
26	PP4 2173	BRAVO S SUSANA DEL VALLE	DNI	22790546
		OJEDA ALCIDES NELSON	DNI	18005429
27	PP5 N° 2543	RIOS CARMEN YOLANDA	DNI	27368829
		VILLALBA CRISTIAN SIXTO	DNI	27878576
28	PP5 N° 2551	VERA ADRIAN MARCELO	DNI	23599230
		MIEREZ ANA AMADA	DNI	21929898
29	PP6 N° 2565	MACIEL RAMONA ANTONIA	DNI	24437761
30	PP6 N° 2571	DECOFF NATALIA VERONICA	DNI	31601169
31	VENEZUELA 2625	ORTIZ HECTOR ORLANDO	DNI	16367714
		LOPEZ GLORIA NELIDA	DNI	13840352
32	VENEZUELA 2635	PEREIRA NOEMI CAROLINA	DNI	22479265
33	VENEZUELA 2645	LEDESMA ROSANA ISABEL	DNI	18167362
		IBARRA JORGE LUIS	DNI	16543477
34	PASAJE PEATONAL 1- 2271	RAMIREZ YESICA NATALIA	DNI	33112921
		BARRIOS ADAN ABEL	DNI	43460196
35	PASAJE PEATONAL 1-2281	RODRIGUEZ PAOLA VERONICA	DNI	28213894
36	CAMINO GENERAL BELGRANO	SELMEN VIVIANA NOEMI	DNI	20879446
37	PASAJE PEATONAL 8-2630	MAIDANA DANIEL MATIAS	DNI	28141929
		MALDONADO PATRICIA DANIELA	DNI	27702651
38	GIBRALTAR 2261	YBARROLA AVEIRO YRENE	DNI	93760069
		MOLINAS DIAZ ERNESTO	DNI	93095142

**BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.****EX-2023-2862004-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	Tipo	Número
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------	------	--------

**BARRIO: AVELLANEDA 528 VIV.****EX-2023-15043368-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	Tipo	Número
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------	------	--------

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

1	TORRE A-2 PISO 2 DPTO.D	ALMEIDA MARCOS JAVIER CARRERA LANZ ALEXANDRA NOELIA	DNI DNI	23304813 92609670
2	TORRE A-2 PISO 5	ROSANOVA JAVIER OSVALDO	DNI	23304813
3	DPTO.B TORRE B-3 PISO 10 DPTO.C	GOMEZ MAYRA GISELE	DNI	37861093

**BARRIO: AVELLANEDA 18 VIV.****EX-2023-15042814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE C-16 PB DPTO.C	CORDOBA ERICA FERNANDA	DNI	32195269
2	TORRE C-16 PISO 1 DPTO. B	CORREJIDOR GUSTAVO ARIEL ZALESKI VALERIA YANINA	DNI DNI	30711409 33980446
3	TORRE C-17 PB DPTO. A	PRESENTADO GLORIA BEATRIZ	DNI	20057647
4	TORRE C-17 PB DPTO. B	ALVAREZ PABLO DANIEL SANCHEZ GLADYS IRENE	DNI DNI	18000364 18686197
5	TORRE C-17 PISO 1 DPTO. B	ROMANO SUAREZ SERGIO ALEJANDRO PAEZ LAURA ARACELI	DNI DNI	17990427 21860837

**BARRIO: AVELLANEDA 308 VIV.****EX-2023-15042814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre C-1 PISO 1 DEPTO. B	AVILA IRIS NOELIA	DNI	30535300
2	Torre C-3 PISO 1 DEPTO. E	RODRIGUEZ CHAPARRO GRACIELA MIRTHA	DNI	92816686
3	Torre C-5 PB DEPTO. F	SOSA ROSA	DNI	11721507
4	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. C	MACIEL ANTONIO NICASIO JARA NOEMI AIDA	DNI DNI	7725789 18358257
5	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. D	LEZCANO BERNARDINO	DNI	8013338
6	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. F	CURIN FRANCISCO NAHUEL	DNI	38481759
7	Torre C-7 PISO 2 DEPTO. E	CHIPRIANO RUBEN DARIO BANACOR EVA ROMINA	DNI DNI	26086443 33572831
8	Torre C-8 PB DEPTO. A	VALENCIA QUISPE DAVID GENARO SILES MORALES MARCELINA CLETA	DNI DNI	92773381 92603473
9	Torre C-8 PB DEPTO. C	FERNANDEZ VICTORINO	DNI	16024963
10	Torre C-8 PISO 1 DEPTO. C	ORTIZ CLAUDIA BEATRIZ ESCUDERO VICTOR FRANCISCO	DNI DNI	20767029 14264617
11	Torre C-8 PISO 2 DEPTO. C	ORTIZ MILAGROS ROCIO	DNI	42956090
12	Torre C-9 PB DEPTO. B	MILESI MARIA ALICIA BOTTARO JUAN CARLOS	DNI DNI	13855899 10827940
13	Torre C-10 PISO 1 DEPTO. C	MORAIS AGUINAGALDE PAOLA RAQUEL	DNI	94067386
14	Torre C-10 PISO 1 DEPTO. D	ALBARRACIN KARINA DEL VALLE	DNI	25541386

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

		MARTINEZ MATIAS ESTEBAN	DNI	31597962
15	Torre C-10 PISO 2 DEPTO. B	SANCHEZ DANIELA BELEN	DNI	40714961
16	Torre C-10 PISO 2 DEPTO. C	SANDOBAL UBALDA ANTONIA	DNI	20222049
		ESPINOZA MIGUEL WENCESLAO	DNI	21857377
17	Torre C-11 PB DEPTO. D	PONCE CLAUDIA NATALIA	DNI	23924994
18	Torre C-11 PISO 1 DEPTO. B	HERRERA SANDRA ELIZABETH	DNI	23086349
19	Torre C-11 PISO 2 DEPTO. E	UMPIERREZ VIDAL JAZMIN	DNI	38934801
		IAÑEZ SERGIO GABRIEL	DNI	37760448
20	Torre C-12 PISO 1 DEPTO. C	SUASNABAR MIRIAM JUDIT	DNI	31831479
21	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. B	ZELAYA CYNTHIA PAOLA	DNI	29053283
22	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. C	LEIVA MARIA DEL CARMEN	DNI	23722586
		DUARTE SOFIA VALENTINA	DNI	44365710
23	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. D	JUAREZ PAULA ANDREA	DNI	25551395
		JUAREZ SEBASTIAN NICOLAS	DNI	35999356
24	Torre C-13 PISO 1 DEPTO. A	JAIMES LORENA ELIZABETH	DNI	24177985
		CRUZ EMILSE LEONELA	DNI	38934818
25	Torre C-13 PISO 1 DEPTO. D	RATTI AMALIA ISABEL	DNI	29186568
26	Torre C-13 PISO 2 DEPTO. C	MARTINEZ ANALIA ELIZABETH	DNI	21788714
27	Torre C-14 PB DEPTO. A	GOMEZ NORMA ISABEL	DNI	23733608
28	Torre C-15 PB DEPTO. A	MOLINA MARCELA ISABEL	DNI	28408512
		PATIÑO OWEN EZEQUIEL	DNI	40956330
29	Torre C-15 PB DEPTO. D	MORALES PATRICIA	DNI	20070573
		ALEJANDRA		
		MORALES SANDRA MARCELA	DNI	21468932
30	Duplex (*) D-1 PB DEPTO. D	PIRIS YANINA GISELLE	DNI	35999160
		PIRIS GASTON GERARDO	DNI	31483035
31	Duplex (*) D-1 PB DEPTO. H	ARAGON CYNTIA YAMILA	DNI	35818920
32	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. A	PINTOS IRMA JULIANA	DNI	13108642
		MEZA RAMON ANDRES	DNI	11032784
33	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. C	BRITO HECTOR EDUARDO	DNI	26663294
		POSTILLONES PATRICIA	DNI	22613473
		ALEJANDRA		
34	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. D	ORELLANA AMELIA RAQUEL	DNI	36518945
		CORDERO LUCAS EZEQUIEL	DNI	35999390
35	Duplex (*) D-4 PB DEPTO. J	GAUNA GUILLERMO	DNI	22694697
		GODOFREDO		
		IRALA AGÜERO PORFIRIA	DNI	93896100
36	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. B	ALVAREZ MIRTA NOEMI	DNI	16402492
37	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. E	TIZON PARRA AGUSTINA BELEN	DNI	40733764
		AGUIRRE LUCAS ARIEL	DNI	40422496
38	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. I	AVENDAÑO LEILA TRINIDAD	DNI	6400363
39	Duplex (*) D-7 PB DEPTO. H	PACHECO ENRIQUE ALFREDO	DNI	12895175
40	Duplex (*) D-9 PB DEPTO. H	ALFONSO JUAN CARLOS	DNI	21473466
		ARAGON MARIA MERCEDES	DNI	23025179

41	Duplex (*) D-9 PB DEPTO. I	FUENTES ELODIA	DNI	17510838
42	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. A	QUINTANA CATALINA	DNI	93017550
43	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. C	FERRO ANA INES LUJAN	DNI	13213996
44	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. D	RAMOS DANIELA VANINA	DNI	32448845

**BARRIO: AVELLANEDA 586 VIV.****EX-2023-15043109-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre B-1 PISO 4 DEPTO. C	VEGA KARINA GABRIELA	DNI	22963236
		ALEJANDRA	DNI	23025154
2	Torre B-2 PISO 6 DEPTO. D	BENITEZ CLAUDIO MARCELO	DNI	24871453
		ENCINA JORGE DANIEL	DNI	23602747
3	Torre B-3 PISO 3 DEPTO. A	ROBAINA VAGO YASMIN YANET	DNI	92773061
		Torre C-5 PISO 3 DEPTO. C	DNI	26619907
4	Torre C-5 PISO 9 DEPTO. B	AQUINO DEBORA MARCELA	DNI	92059753
		SANABRIA VILLANUEVA CAYO JAVIER	DNI	36214850
5	Torre C-7 PB DEPTO. A	BARBOZA GABRIELA SOLEDAD	DNI	35041976
		ARCE ADRIAN FEDERICO	DNI	30664714
6	Torre C-8 PB DEPTO. C	ALVARENGA FABIO DANIEL	DNI	92052929
		RODRIGUEZ GONZALEZ OBDULIA	DNI	10199553
7	Torre D-13 PB DEPTO. D	VERDUN GREGORIA	DNI	10199553

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 298 VIV.****EX-4006-986/2021**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 9 MZ X	LUNA MATIAS	DNI	34751384

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2023-36951712-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 151 MZ 129-AS	RESTA CARLOS ALBERTO	DNI	14642964

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

2	Casa Nº 153 MZ 129-BA	PAVICIC CRISTINA NOEMI	DNI	11088576
3	Casa Nº 155 MZ 129-BA	MADER JORGELINA	DNI	22505143
		GARCIA MARIO GABRIEL	DNI	22523855
4	Casa Nº 186 MZ 129-BT	STANGEN ERNESTO GUSTAVO	DNI	16180204
		ALVAREZ GRISELDA CLAUDIA	DNI	16047641
5	Casa Nº 197 MZ 129-BT	CHIORAIA ANGEL ARMANDO	DNI	16863054
		ESNAOLA MARIA MARCELA	DNI	17433450
6	Casa Nº 200 MZ 129-BT	ARAMBURU AMANDA NOEMI	DNI	5668838
7	Casa Nº 13 MZ 129-E	MARTINEZ ALBERTO DANIEL	DNI	17361089
		MONTIEL NORA VIVIANA	DNI	22085952
8	Casa Nº 14 MZ 129-E	SALOMON VELAZQUEZ NAHUEL	DNI	39554821
9	Casa Nº 15 MZ 129-E	OLIVERA CLAUDIA ELIZABETH	DNI	24548407
		O HIGGINS CRHISTIAN PABLO	DNI	24672559
10	Casa Nº 39 MZ 129-G	PONCE ALBERTO MARTIN	DNI	21950686
		OSORIO MARIA LAURA	DNI	23620545
11	Casa Nº 41 MZ 129-G	FIERRO LAVIN ELBA ESPERANZA	DNI	93018925
12	Casa Nº 46 MZ 129-G	BRUSA MARTA STELLA MARIS	DNI	12158314
13	Casa Nº 57 MZ 129-H	RIVERO ELSA BEATRIZ	DNI	20049589
14	Casa Nº 76 MZ 129-S	CARRANO AIESA JESSICA	DNI	27255087
15	Casa Nº 81 MZ 129-X	DAMBOLENA RODRIGO DANIEL	DNI	22539018
		AGUERO ESTELA ALEJANDRA	DNI	25134242
16	Casa Nº 83 MZ 129-X	ÑANCUCHEO VIVIANA MARTHA ELIZABETH	DNI	29631478
		VARILLAS LEONARDO DAVID	DNI	22900049
17	Casa Nº 87 MZ 129-X	GRAZAN JORGE GABRIEL	DNI	23535209
		MELO SILVIA MARISA ADRIANA	DNI	23121865
18	Casa Nº 88 MZ 129-X	PASI AARON GASTON ENRIQUE	DNI	27771096
19	Casa Nº 95 MZ 129-X	PINCHEIRA SUSANA BEATRIZ	DNI	13931461
20	Casa Nº 96 MZ 129-X	HOVEN JORGE HECTOR	DNI	20417114
21	Casa Nº 97 MZ 129-X	STEFANELLI ROBERTO ALFREDO	DNI	8497769
22	Casa Nº 98 MZ 129-X	LABOURIE ALICIA ESTHER	DNI	12690685
23	Casa Nº 101 MZ 129-X	MAYOR SANDRA BEATRIZ	DNI	17060947

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

24	Casa N° 102 MZ 129-X	ZACCARA MARIO ALEJANDRO	DNI	23489906
		FIORAMANTI CLAUDIA MARISA	DNI	23136368
25	Casa N° 119 MZ 129-Y	CISNEROS HEVE MARIEL	DNI	22121659
		POMBO PABLO HORACIO	DNI	21559253
26	Casa N° 120 MZ 129-Y	DUARTE MARIA EUGENIA	DNI	27056172
		NOVOA SERGIO HUMBERTO	DNI	26704566
27	Casa N° 127 MZ 129-Z	RUBIO JULIA ELENA	DNI	28296455
28	Casa N° 128 MZ 129-Z	GRECO FERNANDO ANDRES	DNI	28219288
		ZANELLA MARIA JOSE LORENA	DNI	27127764

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2021-25428926-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 237 MZ 12	CORTAIRE MARIA JOSE	DNI	27708384

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2022-27558920-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 9 MZ 129-E	ZAS MONICA LILIANA	DNI	14860921

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2022-27558822-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 233 MZ 12	SALINAS ROMINA ANABEL	DNI	29631639

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BOLÍVAR 40 VIV.****EX-2416-7503/2017-7**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 27	DIAZ CORBERA NESTOR JAVIER ALBERTO	DNI	38921901

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHASCOMÚS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: 150 VIV.**

**EX-4030-159550/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CALLE BOULEVARD BRAZZOLA N° 413	CASSANO MARIA EUGENIA INCIARTE LUCIANO HERNAN	DNI DNI	28670771 25300033

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.**

**EX-2022-41325066-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 110	CARRERA NESTOR RAUL	DNI	27105537
2	CASA N° 122	BUDUBA NORALI AMUCHASTEGUI ALFREDO DOMINICO	DNI DNI	29260588 20316736
3	CASA N° 206	TEJADA MARTA ELENA	DNI	4846968
4	CASA N° 216	GUEVARA OLGA ESTER	DNI	6419603
5	CASA N° 217	RIOS MIRTA GLADYS CAMARGO OMAR ENRIQUE	DNI	12039526 12663709
6	CASA N° 219	SANCHEZ MIRTA LUJAN	DNI	20316704
7	CASA N° 224	ROJAS LUCIANA ELIZABTH	DNI	28215394
8	CASA N° 301	RODRIGUEZ YANINA LUISA JENSEN JUAN MAURO	DNI DNI	29260541 28663750
9	CASA N° 306	ESPINOZA JORGE LUIS SCHWINDT ROSA GRACIELA	DNI DNI	11692023 12663503
10	CASA N° 315	AMESTOY FELIPE GERMAN RUPPEL EDITH SUSANA	DNI DNI	14591561 13393316
11	CASA N° 317	LOPEZ HORACIO NESTOR	DNI	10644165
12	CASA N° 318	BEMBENUTO JOSE MARTIN BIGLIERI SANDRA ELIZABET	DNI	26172422 27105564
13	CASA N° 319	MACHADO HILDA ELSA	DNI	4561519
14	CASA N° 325	ECHETO JORGE DANIEL CEPEDA HEMILSE SUSANA	DNI DNI	11232749 11692035
15	CASA N° 401	MARQUEZ GUILLERMO HERNAN	DNI	13393300
16	CASA N° 402	RIOS ADOLFO NALDO ZUBIRI MIRTA ESTHER	DNI DNI	8311444 12039886
17	CASA N° 403	MARCONI CRISTINA ALICIA	DNI	11364489
18	CASA N° 404	DE ABAJO RICARDO ALFREDO HUAYQUINAO LEONOR ISABEL	DNI DNI	7695843 5647715

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

19	CASA Nº 405	LOPEZ MARIA MANUELA	DNI	31992368
20	CASA Nº 406	ROJAS VIVIANA BEATRIZ	DNI	27804231
21	CASA Nº 407	CREDEDIO MARTA SUSANA	DNI	61411639
22	CASA Nº 408	ROSENBERG ROBERTO JORGE	DNI DNI	11692180 12039802
23	CASA Nº 409	MORALES NESTOR OMAR AMUCHASTEGUI MARIA ANGELICA	DNI DNI	13393010 14934048
24	CASA Nº 410	MAZANET MARIA DEL LUJAN	DNI	22539073
25	CASA Nº 411	FLORES ANDRES	DNI	27105671
26	CASA Nº 412	SANZ MARIELA VANESA	DNI	28305006
26	CASA Nº 412	GARCIA MARIA JOSEFINA	DNI	11364506
27	DUPLEX Nº 330	BANEGAS MARTA SUSANA	DNI	13393093

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 160 VIV.****EX-2022-31187713-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 1145 MZ. 133-A	GARBO LEONARDO EZEQUIEL	DNI	20523065
		PARIENTE LETICIA EMILCE	DNI	18539763
2	Casa Nº 1165 MZ. 133-A	JUAREZ MARIA MERCEDES	DNI	17421791
3	Casa Nº 1116 MZ. 133-B	HEIM VALERIA SOLEDAD	DNI	28241768
4	Casa Nº 1265 MZ. 156-A	CASTILLO TAFFETANI ANGELA	DNI	29451520
		NATALIA IRENE		
5	Casa Nº 1235 MZ. 156-B	ORGAZ CARLOS ALBERTO	DNI	22523737
		GARCIA RAFAEL OMAR	DNI	16873773
6	Casa Nº 1245 MZ. 156-B	JUAREZ ELDA MARIA	DNI	16302786
		GALMES AGUSTIN	DNI	32102984
7	Casa Nº 1155 MZ. 157-A	LEDESMA MIRNA ELIANA	DNI	34310749
		JUAREZ ELDA EDITH	DNI	16604571
		PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI	14306812

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 48 VIV.****EX-2021-19842667-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

1 TRIUNVIRATO N° 870 F IBALO MATILDE ISABEL DNI 12070836

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL SUAREZ 24 VIV.**

**EX-2023-29815063-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 4 MZ 118-AC	BERLATO EDUARDO	DNI	17196441

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 180 VIV.**

**EX-2022-33348958-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE A PISO 3 DPTO. C	ARRASCAETA GUSTAVO ADOLFO	DNI	17992625

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 57 VIV.**

**EX-2416-9685/2018**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 2	SIERRA ANDREA ALEJANDRA	DNI	25107757
2	Casa N° 8	ALTABAS GABRIEL CAYETANO	DNI	26056245
3	Casa N° 9	CHILLON FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	28102758
		MOSIEWICKI JORGE ANGEL	DNI	8460937
4	Casa N° 10	RORIGUEZ IRENE GRACIELA	DNI	13233228
		MERINO ERNESTO ENRIQUE	DNI	13267988
5	Casa N° 17	ANDRE MARCIA ELISABETH	DNI	13763810
		RODRIGUEZ Jael TAMARA	DNI	38284382
6	Casa N° 18	PEREZ OLEA DIEGO ALEXANDER	DNI	40666185
		PIRRUCCIO AGUSTINA CLAUDIA	DNI	33480833
7	Casa N° 19	OLEA ANGEL GABRIEL	DNI	29998763
		OLEA MONICA DEL VALLE	DNI	25003703
8	Casa N° 20	OLEA PATRICIA ADRIANA	DNI	26486193
		CANNOBBIO CLAUDIO ARIEL	DNI	28454576

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

9	Casa N° 21	OLEA SERGIO OMAR	DNI	27731753
10	Casa N° 22	FERNANDEZ CARINA LUJAN	DNI	23260699
		MONTECARA JUAN MANUEL	DNI	22916347
11	Casa N° 33	NANNI CARLA ANDREA	DNI	22626985
12	Casa N° 40	CAPELLA MARIA INES	DNI	25107461
13	Casa N° 42	ALBANO GABRIEL ENRIQUE	DNI	23224837
		LACHTUK CLAUDIA ESTER	DNI	21565699
14	Casa N° 51	MONTE VELAZQUEZ LETICIA ESMILDA	DNI	25193735
		LIMA GABRIEL ALEJANDRO	DNI	26008616
15	Casa N° 52	QUIROGA PAOLA DEBORAH	DNI	27787356
		IRIGOYEN JUAN ANGEL	DNI	27824554
16	Casa N° 57	SAN MARTIN SILVANA PAOLA	DNI	23313737

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 100 VIV.****EX-2023-6451054-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 41	ROMANO MARIA ELSA	DNI	6525719
		PROSPERO HUGO JOAQUIN	DNI	36384265
2	Casa N° 54	BERGUECIO MARCELO IVAN	DNI	17640755
		AVILA MONICA ELISABET	DNI	20633386

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL SAN MARTÍN 40 VIV.  
GDEBA-DPTDIV****EX-2022-28331771-**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 38	MORA ALVAREZ MARIA FLORENTINA	DNI	33708273
		CORRALES RODRIGO SEBASTIAN	DNI	24608062

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HIPÓLITO YRIGOYEN 15 VIV. RURALES****EX-2023-14193964-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 5	ERASUN HECTOR OSVALDO	DNI	14401944
		PAIZ GRACIELA NOEMI	DNI	14562998

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX-2023-31434020-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 18 MZ 4	GOMEZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	37646012

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX-2023-31471664-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 34 MZ 1	WAIGD ELIANA MARINE	DNI	32006026

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EX-2019-26695202-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 949 MZ. 57	PALACIO AIDA NOELIA	DNI	35373560

oct. 9 v. oct. 11

INPOR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B.e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.****EX-2416-6680/2012-51**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 57	OSORIO JUAN SILVERIO	DNI	14673038
		CIRILLO VALERIA NATALIA	DNI	29000517

**BARRIO: LA MATANZA VIV.****EX-2022-43185728-GDEBA-DPTDI**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1 MZ. 120	RAMIREZ NESTOR OMAR	DNI	23769891
		CACCIATORE SILVIA INES	DNI	32031344
2	Casa N° 4 MZ. 120	OVEJERO ELIANA ELISABETH	DNI	35722946
3	Casa N° 6 MZ. 120	RIVERO SEGUNDO SEBASTIAN	DNI	29231535
4	Casa N° 8 MZ. 120	HERRERA SANDRA MARIA	DNI	18778524
5	Casa N° 9 MZ. 120	FARIAS FERNANDO ALEJANDRO	DNI	8649118
		FARIAS MIRTA LILIAN	DNI	13364089
6	Casa N° 10 MZ. 120	GODOY MARIA ELENA	DNI	16369028
7	Casa N° 11 MZ. 120	BRITEZ LILIANA MABEL	DNI	26934596
		MONJE ANGEL ROBERTO	DNI	24809361
8	Casa N° 12 MZ. 120	TORNADOR JOAQUIN ADRIAN	DNI	36166039
9	Casa N° 13 MZ. 120	CHAMORRO BETINA SOLEDAD	DNI	31822504
		PEREZ ALEJANDRO JAVIER	DNI	26052620
10	Casa N° 14 MZ. 120	VARGAS RODRIGO ELOY	DNI	34323240
		VARGAS CRISTINA	DNI	6717814
11	Casa N° 16 MZ. 120	WAYAR PAULINA LILIANA	DNI	17131282
12	Casa N° 18 MZ. 120	AVALOS NIDIA BEATRIZ	DNI	18130020
13	Casa N° 19 MZ. 120	GODOY SONIA INES	DNI	28789658
		LEDESMA OMAR ALFREDO	DNI	28664158
14	Casa N° 20 MZ. 120	PAZ LUIS ALBERTO	DNI	17548788
		PAZ FACUNDO LEONEL	DNI	42115364
15	Casa N° 22 MZ. 120	MELGAREJO JULIO CESAR	DNI	24373759
16	Casa N° 23 MZ. 120	MENDEZ CINTIA SABRINA	DNI	33399955
		PIMENTEL SANDRO DANIEL	DNI	31149271
17	Casa N° 24 MZ. 120	CAMPOS SILVIA SUSANA	DNI	17959727
		PAZ BERNARDO RENE	DNI	16350616
18	Casa N° 25 MZ. 120	BUSTAMANTE AYALA LIMBERT	DNI	93038308
		BUSTAMANTE MONTOYA FARID LAUTARO	DNI	43032420
19	Casa N° 26 MZ. 120	MELGAREJO BRIAN ESTEBAN	DNI	39375452
20	Casa N° 27 MZ. 120	MELGAREJO VENANCIO	DNI	25017204
		AYALA CLAUDIA MARCELA	DNI	25220930
21	Casa N° 28 MZ. 120	RAMIREZ RAMON ISMAEL	DNI	23452856

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

		IÑIGUEZ JULIETA LETICIA	DNI	23627124
22	Casa N° 30 MZ. 120	ARCE GOMEZ BEATRIZ	DNI	93997551
		BUBBICO FACUNDO ADRIAN	DNI	39653870
23	Casa N° 31 MZ. 120	IBALO CLAUDIA CAROLINA	DNI	21575616
		LOPEZ BLAS DANIEL	DNI	93039492
24	Casa N° 33 MZ. 120	MORENO MARIA ANTONIA	DNI	26920388
		FIGUEROA SERGIO DARIO	DNI	27947471
25	Casa N° 34 MZ. 120	GUILLEN ALFONZO GREGORIO	DNI	92700710
26	Casa N° 35 MZ. 120	NIGRIS MARIA ANGELICA	DNI	20477569
		PACHECO HECTOR OSCAR	DNI	14943111
27	Casa N° 36 MZ. 120	RIOS ACHUCARRO ELIZABETH MARIA GABRIELA	DNI	92625784
		ROLDAN SEGUNDO PEDRO	DNI	16478126
28	Casa N° 37 MZ. 120	MELGAREJO MACARENA GISELLE	DNI	37381100
29	Casa N° 7 MZ. 128	VELASQUEZ MARCELA INES	DNI	20271375
		PRADO PEDRO ESPIFANIO	DNI	16525123
30	Casa N° 8 MZ. 128	CARPIO KARINA BEATRIZ	DNI	21851351
31	Casa N° 10 MZ. 128	PARED GRACIELA	DNI	17918803
32	Casa N° 11 MZ. 128	ACUÑA MARILUZ	DNI	24221580
		SANTILLAN ABDON ZENON	DNI	14187113
33	Casa N° 13 MZ. 128	MORALES STELLA MARIS	DNI	12505023
		MORALES MAIRA YAMILA	DNI	33080716
34	Casa N° 14 MZ. 128	SANCHEZ IGNACIA	DNI	23484655
		LESME MARIO	DNI	18680327
35	Casa N° 15 MZ. 128	ATAHUALLPA MALDONADO SARAH GABRIELA	DNI	92961747
36	Casa N° 16 MZ. 128	JUNCO SILVANA JAQUELINE	DNI	32232265

**BARRIO: LA MATANZA 110 VIV.****EX-2022-32915745-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
11	Casa N° 17 MZ. 11-A	AMADO VIVIANA IRIS	DNI	16320330
12	Casa N° 20 MZ. 11-A	RIVEROS DIAZ JULIAN	DNI	92018695
		ACOSTA RIVEROS LEONIDAS	DNI	92580634
13	Casa N° 22 MZ. 11-A	SCORNAVACHI MARIANELA	DNI	31604000
		CAAMAÑO ALVARO	DNI	30816405
14	Casa N° 24 MZ. 11-A	FRANCONERI DIEGO HERNAN	DNI	26312854

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

		GUERRI MARIA FERNANDA	DNI	25386515
15	Casa Nº 26 MZ. 11-A	OCHOA ALFREDO OSVALDO	DNI	16887188
		VERON MARIA ELENA DEL VALLE	DNI	20840819
16	Casa Nº 27 MZ. 11-A	FERNANDEZ FRANCISCA MABEL	DNI	23860161
17	Casa Nº 28 MZ. 11-A	DE JESUS JORGE DANIEL	DNI	17933851
18	Casa Nº 29 MZ. 11-A	RODRIGUEZ GLADYS VIRGINIA	DNI	18404017
19	Casa Nº 30 MZ. 11-A	IPARRAGUIRRE ROMINA VALERIA	DNI	26732794
		REYNOSO CRISTIAN FABIAN	DNI	26238577
20	Casa Nº 31 MZ. 11-A	GIANGRASSO MARIO FELIX	DNI	11814833
21	Casa Nº 33 MZ. 11-A	DOMINGUEZ CAROLINA MARIELA	DNI	23766479
22	Casa Nº 34 MZ. 11-A	ANTUÑA ARNALDO JESUS	DNI	14830973
		CEPELLOTTI RAQUEL MARIA DEL ROS	DNI	18299281
23	Casa Nº 4 MZ. 11-C	MATTEU LEONARDO ANDRES	DNI	22812368
24	Casa Nº 7 MZ. 11-C	LOPEZ ROXANA PATRICIA	DNI	21465663
		ARANDA LEONARDO DAVID	DNI	24011729
25	Casa Nº 8 MZ. 11-C	ALGARRA NATACHA VALERIA	DNI	25442029
26	Casa Nº9 MZ. 11-C	RUIZ HECTOR RENE	DNI	13649389
		MORENO MARCELINA DEL VALLE	DNI	14052462
27	Casa Nº 10 MZ. 11-C	BENITEZ ALEJANDRO FABIAN	DNI	16803149
		GARCIA VILMA LIDIA	DNI	20379542
28	Casa Nº 11 MZ. 11-C	CEBALLOS MARIA JOSE	DNI	92518233
29	Casa Nº 13 MZ. 11-C	PERALTA MARIEL GABRIELA	DNI	24543127
		WURST RODOLFO GUILLERMO	DNI	23008968
30	Casa Nº 17 MZ. 11-C	PUENTE TAMARA	DNI	22778262
		PEREZ EUGENIO EDUARDO	DNI	20742136
31	Casa Nº 21 MZ. 11-C	GIMENEZ ALICIA	DNI	24922603
		POLOLA SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	23570493
32	Casa Nº 23 MZ. 11-C	MUÑOZ ANDREA FABIANA	DNI	18276852
33	Casa Nº 27 MZ. 11-C	ORTIZ ADRIAN OSCAR	DNI	22974577
34	Casa Nº 3 MZ. 11-D	VILLAGRA VIRGINIA FRANCISCA	DNI	5263070
35	Casa Nº 4 MZ. 11-D	COVILI SERGIO DARIO	DNI	20225963
36	Casa Nº 11 MZ. 11-D	INFANTE MARIA LUJAN	DNI	24129085
		IBERTI JAVIER RAUL	DNI	21471476
37	Casa Nº 1 MZ. 11-E	RIVEIRA GONZALEZ MARIA CONSTANZ	DNI	34114124
38	Casa Nº 4 MZ. 11-E	CORDOBA VERONICA LORENA	DNI	29839516
		CHAPARRO DARIO HERNAN	DNI	25058660
39	Casa Nº 5 MZ. 11-E	FARIAS ANA MABEL	DNI	14147679
40	Casa Nº 7 MZ. 11-E	NORMANDIN ROBERTO DANIEL	DNI	22252957
		HANKO MYRIAM JUDITH	DNI	22570219
41	Casa Nº 11 MZ. 11-E	ZELAYA LASCANO CELIA INES	DNI	21613326

		ZUBIZARRETA OSCAR ORLANDO	DNI	17993955
42	Casa Nº 12 MZ. 11-E	TORRES ENRIQUE OSCAR	DNI	22807309
		MARTIN VERONICA ESTHER	DNI	25086460
43	Casa Nº 13 MZ. 11-E	MARTINS MOGO MONICA PATRICIA	DNI	16224009
44	Casa Nº 14 MZ. 11-E	MODIC DIEGO HUGO	DNI	26169603
		GRILLO ANALIA VERONICA	DNI	26410871
45	Casa Nº 16 MZ. 11-E	JEREZ RENE ANIBAL	DNI	23079990
		APODACA SILVIA ELENA	DNI	23989634
46	Casa Nº 18 MZ. 11-E	ROZAS RODRIGO IGNACIO	DNI	35722647
47	Casa Nº 20 MZ. 11-E	PILAR JAVIER HERNAN	DNI	24170390
		MARTINEZ WINKLER VERONICA	DNI	23877265
48	Casa Nº 21 MZ. 11-E	DASSO MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	43324711
49	Casa Nº 2 MZ. 12-A	NINE SILVIA EULOGIA	DNI	17933588
		CHEQUES MIGUEL ALEJANDRO	DNI	16319872
50	Casa Nº 15 MZ. 12-A	HERNANDEZ MARIANA	DNI	27150677
		CAMPA HERNAN MARCELO	DNI	24448369
51	Casa Nº 18 MZ. 12-A	MUÑOZ ISMAEL ARMANDO	DNI	18643128
		ORTIZ PABLA	DNI	18409019
52	Casa Nº 22 MZ. 12-A	BARRANCO SILVINA	DNI	23297199
53	Casa Nº 18 MZ. 12-C	HERRERA LASSO SILVIA ANDREA	DNI	20199077

**BARRIO: LA MATANZA 240 VIV.****EX-2022-8517405-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 22 P.B.DPTO. C	VILLALBA AGUSTIN ENRIQUE	DNI	11214388
		VILLALBA MARCELA KARINA	DNI	26156064

**BARRIO: LA MATANZA 118 VIV.****EX-2023-32997677-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 18 MZ. 4	BAEZ NOEMI ELIZABETH	DNI	25054005

**BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.****EX-2023-27770429-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 224	LUISE AILIN GIULIANA	DNI	35793795
		ELIAS LORENZO GABRIEL	DNI	32047246

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La

Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 250 VIV.****EX-2022-39369239-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 148	CARRERAS MYRIAM ELISA CARRERAS ALICIA BEATRIZ	DNI	24546252

**BARRIO: LA PLATA 24 VIV.****EX-2023-7863902-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	PISO 5 DPTO. D	ANTON NADIA VANINA	DNI	30153816

**BARRIO: LA PLATA 88 VIV.****EX-2021-29588131-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 63	BOAGLIO MARIA MARTA	DNI	18021345

**BARRIO: LA PLATA 260 VIV.****EX-2021-30037652-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CALLE 525 N° 2363	CONTI SOLANGE ANABEL	DNI	32197286

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 20 VIV.****EX-4067-7462-2018**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 13 MZ. 244-B	PINO LOURDES DINESE	DNI	42414335
		ZABALA ALAN ESTEBAN	DNI	40882681

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.****EX-2020-17297522-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 8	FATTORE YAMINA	DNI	29930927

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 320 VIV.**

**EX-2023-8934107-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE B-2 PISO 10 DPTO. A	HURLEY ANDRES LUCAS	DNI	21178384
		LOPEZ BADIOLA GLORIA MARIA	DNI	30886891

**BARRIO: MERLO 48 VIV.**

**EX-2021-17726523-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 26	RODRIGUEZ MERCEDES FLORINDA	DNI	12870094

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 250 VIV.**

**EX-2020-9860196-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
1	Casa N° 38 MZ. E	FERNANDEZ CIRO GUSTAVO JULIAN	DNI	40978742

**BARRIO: MORENO 448 VIV.**

**EX-2022-26233388-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 8 MZ. 6	ESPINOZA TAMARA CELESTE	DNI	34348194
2	Casa N° 9 MZ. 6	CASTAÑO YESICA VANINA	DNI	32946022
3	Casa N° 35 MZ. 6	SOLVEYRA EVA RITA	DNI	13482442
4	Casa N° 36 MZ. 6	CHAVES VANINA ALEJANDRA	DNI	27627927
		BELEN LUCIANO IVAN	DNI	45543664

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

5	Casa N° 37 MZ. 6	PINEDA HECTOR EMILIO	DNI	8515025
6	Casa N° 45 MZ. 6	CUQUEJO MAYRA MARILINA	DNI	33007317
		ESPINDOLA JOSE LUIS MIGUEL	DNI	32569325
7	Casa N° 73 MZ. 6	AREVALO LUIS EDUARDO	DNI	20719482
		CARDOSO MONICA LUISA	DNI	22365612
8	Casa N° 74 MZ. 6	LLANQUELEO IRMA GLADYS	DNI	18225112
9	Casa N° 130 MZ. 6	GOMEZ PORTILLO IRMA GRACIELA	DNI	27495267
		ARIAS JUSTO JUAN DE DIOS	DNI	21964622
10	Casa N° 8 MZ. 7	VITORI VALERIA ELIZABETH	DNI	26929377
		JUAN CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	31783156
11	Casa N° 66 MZ. 7	AVILA LOURDES MAGALI	DNI	40545106
		FIGUEREDO HECTOR ALEJANDRO	DNI	36024188
12	Casa N° 73 MZ. 7	PIZARRO MARIA LAURA	DNI	45331799
13	Casa N° 117 MZ. 7	PARODI CLAUDIA KARINA	DNI	24167861
		SANDOVAL JULIO ALBERTO	DNI	29517736
14	Casa N° 118 MZ. 7	ZELAYA DIEGO ARMANDO	DNI	27793067
		VARELA LORENA SOLEDAD	DNI	31441875
15	Duplex N° 35 MZ. 7 PB D	BOTTERO ELIZABETH ALICIA	DNI	30105440
16	Duplex N° 36 MZ. 7 PB D	ACEVEDO EDUARDO	DNI	12501513
17	Duplex N° 37 MZ. 7 PB D	PARRAGA INGRID NOEL	DNI	33482717
18	Duplex N° 38 MZ. 7 PB D	ZORRILLA ALEJANDRO DAVID	DNI	31774258
		MOREIRA MARIA GISELA	DNI	33158202
19	Duplex N° 39 MZ. 7 PB D	MARTINEZ JUAN PABLO	DNI	30618344
		ALVAREZ DAIANA AYELEN	DNI	45005585
20	Casa N° 7 MZ. 8	TROGLIO MARIA CRISTINA	DNI	27032265
21	Casa N° 30 MZ. 8	JUAREZ JESICA ANALIA	DNI	28876693
		DINUCIO MATIAS MAXIMILIANO	DNI	32379323

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

22	Casa Nº 31 MZ. 8	AGUERO FELIPE JULIO	DNI	13330776
23	Casa Nº 32 MZ. 8	TASSANO YANINA NOELIA	DNI	35946869
24	Casa Nº 33 MZ. 8	CARABALLO MARIELA ROMINA	DNI	27929576
25	Casa Nº 34 MZ. 8	MORALES SANDRA VERONICA	DNI	23433171
26	Casa Nº 35 MZ. 8	GALVAN CLAUDIA DANIELA	DNI	35026916
27	Casa Nº 36 MZ. 8	RODRIGUEZ ROMINA HAYDEE	DNI	32719070
		RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO	DNI	29468364
28	Casa Nº 37 MZ. 8	SILVA MARGARITA	DNI	32223692
		MADORE BRANDON EMANUEL	DNI	44099443
29	Casa Nº 110 MZ. 8	ESCURRA NORMA BEATRIZ	DNI	94214791
30	Casa Nº 1 MZ. 9	SEGOVIA ANGELICA NOEMI	DNI	34534517
31	Casa Nº3 MZ. 9	LUCARELLI DEVORA MARIA LILIAM	DNI	26260264
32	Casa Nº 4 MZ. 9	REYNOSO YAMILA SOLEDAD	DNI	27409957
33	Casa Nº 5 MZ. 9	MORALES CINTIA GISELA	DNI	34248289
		TORRES SEBASTIAN DANIEL	DNI	35604890
34	Casa Nº 6 MZ. 9	LUQUE SOLANGE EUGENIA	DNI	32004986
35	Casa Nº 7 MZ. 9	GUTIERREZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	23597996
		GUTIERREZ ALDANA PATRICIA	DNI	46819699
36	Casa Nº 9 MZ. 9	GALVAN LORENA VANESA	DNI	32011517
37	Casa Nº 10 MZ. 9	SOSA MALVINA SOLEDAD	DNI	40341753
38	Casa Nº 12 MZ. 9	PONCE MAIRA JAQUELINE	DNI	36609166
39	Casa Nº 13 MZ. 9	MIRANDA CARABAJAL YOLANDA ESTHER	DNI	34515167
		ARCE CRISTIAN LEONARDO	DNI	35831407
40	Casa Nº 14 MZ. 9	PISSOLA SANDRA VIVIANA	DNI	25799876
		CORTEZ ORLANDO DAMIAN	DNI	28312454
41	Casa Nº 16 MZ. 9	NIEVAS ZULEMA CELESTE	DNI	34700044
		WOLANIK JUAN LUCAS MARTIN	DNI	33195891

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

42	Casa N°18 MZ. 9	ARANDA ROCIO SOLEDAD	DNI	40664788
43	Casa N° 21 MZ. 9	ARIN JULIA MONICA	DNI	20314575
		MEDINA RUBEN FABIAN	DNI	22827295
44	Casa N° 22 MZ. 9	MONTEIRO RUT ANALIA CELIA	DNI	35560537
		BENTO EUGENIO WALDEMAR	DNI	22727570
45	Casa N° 23 MZ. 9	LUCERO GRACIELA NOEMI	DNI	32973594
46	Casa N° 24 MZ. 9	GODOY SONIA VIVIANA	DNI	28515611
47	Casa N° 25 MZ. 9	RUIS YOLANDA ANTONIA	DNI	4229783
		GONZALEZ OSMAR ANTONIO	DNI	26038670
48	Casa N° 26 MZ. 9	MENDOZA GOMEZ HUGO CESAR	DNI	95076508
		RIQUELME ROMAN MARIA SANDRA	DNI	95698970
49	Casa N° 27 MZ. 9	ACUÑA MIRTA SUSANA	DNI	22907408
		ACUÑA IGNACIO ABEL	DNI	27533834
50	Casa N° 30 MZ. 9	ORTIZ CRISTIAN OMAR	DNI	22580308
		ARRIAZA LOURDES SOLEDAD	DNI	32269984
51	Casa N° 31 MZ. 9	MEDRANO VANESA FABIANA	DNI	43506522
		ZANARDINI JOSE MANUEL	DNI	35393657
52	Casa N° 32 MZ. 9	OLAS MARIA ELENA	DNI	28923160
53	Casa N°34 MZ. 9	BLANCO ELENA	DNI	25958253
		LAURIA KARLA VANINA	DNI	42536491
53	Casa N° 35 MZ. 9	RIOS ACUÑA ROSA ESTELA	DNI	94728110

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORÓN 1172 VIV.****EX-2023-28620163-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

1	Monoblock -4 ESC. 11 PISO 2 DEPTO. K	FERNANDEZ PABLA	DNI	11332589
2	Monoblock -8 ESC. 31 PISO 1 DEPTO. E	ARAYA MARIELA SOLEDAD	DNI	32973773
3	Monoblock -10 ESC. 44 PB DEPTO. A	LOPEZ MARIA DOLORES	DNI	16441234
		CACERES WANDA ZAIRA	DNI	43016948
4	Monoblock -11 ESC. 50 PISO 1 DEPTO. G	ORLEANSKI ROMINA LILIANA	DNI	36684440
		LANDRIEL MIGUEL ANGEL	DNI	35429074
5	Monoblock -11 ESC. 53 PISO 2 DEPTO. L	VILLALBA YESICA ELIZABETH	DNI	36335615
		QUINTANA MIGUEL ANGEL	DNI	24627548
6	Monoblock -13 ESC. 38 PISO 3 DEPTO. P	BORDA NORA BENEDICTA	DNI	10872596
7	Monoblock -14 ESC. 43 PISO 1 DEPTO. F	LANDRIEL RUBEN	DNI	10607583
		GOMEZ MERCEDES ELDA	DNI	10677603
8	Monoblock -15 ESC. 41 PB DEPTO. C	SANABRIA FLORENCIA BELEN	DNI	40461139
		DE LEON GONZALEZ CLAUDIO JAVIER	DNI	94614661

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 90 VIV.****EX-2023-19143176-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 8	HERNANDEZ PABLO DANIEL	DNI	27797091
2	Casa N° 20	RAMALLO PEDRO MAURICIO	DNI	18084737
3	Casa N° 31	MARIN VANESA PAOLA	DNI	33341401
4	Casa N° 37	COLMAN DE MENDEZ NORMA ESTHER MENDEZ ROJAS RANULFO	DNI	92959926
5	Casa N° 41	GAUTE ROCIO ROMINA GALDERI NICOLAS	DNI	28368341 34056552
6	Casa N° 59	DALTON MONICA GRACIELA	DNI	22324894

7	Casa N° 73	BIZCARRA ALICIA ESTELA	DNI	14646432
		GUTIERREZ DANIEL ALBERTO	DNI	12665829

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 68 VIV. EX-2416-15253/1999-21**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 35	BLANCO CLAUDIA MARCELA	DNI	20037641

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV. EX-2023-8345631-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 12	VERA VERONICA DANIELA	DNI	29773121
		ALBERTO ALFREDO MANUEL	DNI	13601897

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV. EX-2023-7116704-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 9	ABALO ANALIA ROSANA ALEJANDRA	DNI	305119642

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 22 VIV. EX-2416-2873/2011-6**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 7	AMUNDARAIN VERONICA ANDREA PEREIRO VICTOR MANUEL	DNI	27029109
			DNI	22678473

**BARRIO: OLAVARRÍA 80 VIV. EX-4083-320/2019**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 401-AT	CORDOBA ISMAEL HECTOR	DNI	18132585

**BARRIO: OLAVARRÍA 156 VIV. EX-4083-110/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

1	CASA Nº 19	LOPETEGUI JUAN LUIS	DNI	20037401
		HIPEDINGER IRMA MARIBEL	DNI	18469096

**BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.****EX-2416-10029/2013-25**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 115	VENCE SANTO CARDOZO PAMELA MAGDALENA VICTORIA	DNI	34378875
			DNI	34583494

**BARRIO: OLAVARRÍA 48 VIV.****EX-4083-160/2021**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 4	GONZALEZ CAROLINA BELEN	DNI	38961578

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 85 VIV.****EX-2023-2379189-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa MZ 4C PC.15	ARCE STELLA MARIS	DNI	23863056
		VARGAS FERNANDO DAMIAN	DNI	28442437
2	Casa MZ 4C PC.16	ORONA MIRTA ISABEL	DNI	13328742
		GEREZ DARIO OSCAR	DNI	21501577
3	Casa MZ 4C PC.18	LUCAS MARIA LUJAN	DNI	14178557
		VILLAREAL GUILLERMO ALBINO	DNI	16808999
4	Casa MZ 4C PC.19	BORREGO TATIANA BELEN	DNI	37770531
5	Casa MZ 4H PC.1	LAIZ MARIA ESTER	DNI	10946655
		PASCUAL RODOLFO OSCAR	DNI	5087587
6	Casa Nº 16	FARIAS MARIA ESTER	DNI	10095519

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 60 VIV.****EX-2416-9792/2013**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	MONOBLOCK-2 PB DPTO. B	SOSA ORTEGA VICENTE	DNI	92389981

**BARRIO: QUILMES 224 VIV.**

**EX-2416-10906/2013**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre -3 PISO 2 DEPTO. A	GARNICA MARCELA ETELVINA	DNI	24776703

**BARRIO: QUILMES 444 VIV.**

**EX-2023-29890991-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre - 1 PISO 1 DEPTO. A	VILLAGRA CLAUDIO VICENTE	DNI	21779440
2	Torre - 6 PISO 5 DEPTO. B	MORENO OSCAR CRISTIAN EMMANUE	DNI	29627743
3	Torre - 7 PISO 9 DEPTO. C	PAGANI DAMIAN ALEJANDRO	DNI	29932714
4	Torre - 8 PISO 12 DEPTO. D	ECHEVERRIA DANIELA MARIA MAGDAL	DNI	27686956
		NIEVA SERGIO GABRIEL	DNI	27192733
5	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. B	ABREGU DIEGO HERNAN	DNI	36561089
		VELAZQUEZ YESICA ANDREA	DNI	36285937
6	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. C	BOUQUILLARD LAURA VANESA	DNI	29266697
7	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. D	ABREGU MARCELO DAVID	DNI	31595247
		CHAVES VIVIANA CECILIA	DNI	31513282

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 56 VIV.**

**EX-2023-22024020-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 10 MZ. 31-M	ALCOLEA GUILLERMO MAXIMILIANO	DNI	26439983
		GODOY ALBINA DEL CARMEN	DNI	24695059

**BARRIO: RAUCH 100 VIV.**

**EX-2023-22101365-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 76	MORENO ROSA SOFIA	DNI	10870028
2	Casa N° 78	LOURTAU JUAN MANUEL	DNI	29885824
3	Casa N° 79	BASSO MARIA JOSEFA	DNI	4086116
4	Casa N° 83	MOBILIO ALICIA GABRIELA	DNI	21943730
5	Casa N° 84	SFERRA PATRICIA MONICA ROSA	DNI	18093030
6	Casa N° 85	TEDESCO GABRIELA EDITH	DNI	31237304
7	Casa N° 86	LABORDE ROBERTO OMAR DOBAL MARTA NOEMI	DNI	8700698 5672942
8	Casa N° 87	FERNANDEZ GABRIELA SOLEDAD	DNI	38948788

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PEREZ 208 VIV.**

**EX-2023-28619918-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 140	SORIA ADRIANA ELIZABETH	DNI	25503773
2	CASA MZ 140	ROMERO RAMONA AGAPITA CHAMORRO ISABELINO DE JESUS	DNI	25606852 23367588
3	CASA MZ 140	DELLAROSSA FATIMA ANALIA	DNI	20396446
4	CASA MZ 140	ARBURUA RUBEN OSCAR ALVARO MARIA VIRGINIA	DNI	26014776 29219080

**BARRIO: ROQUE PEREZ 40 VIV.**

**EX-2023-27011244-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 103	DEL BARRIO NELIDA SUSANA	DNI	11034787
2	CASA MZ 109	MOLINA CARLOS ALBERTO	DNI	14904840
3	CASA MZ 118	RODRIGUEZ MARTA BEATRIZ	DNI	11261652
4	CASA MZ 209	YUNINO YANINA NEREA	DNI	35342940

**BARRIO: ROQUE PEREZ 208 VIV.**

**EX-2023-28619824-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa MZ 166	AMBROSI MAXIMILIANO OSCAR GACIO LETICIA BEATRIZ	DNI	32440940 32362676
2	Casa MZ 173	CIRONE SILVIO HERALDO BONINI ANDREA VANESA	DNI	23259824 26548557
3	Casa MZ 174	ILLESCAS MYRIAN ELIZABET	DNI	22602542
4	Casa MZ 179	VALLESPER JAIME RODOLFO MARZOCHINI MELINA GISELE	DNI	26014890 34050984
5	Casa MZ 179	LASCANO GUSTAVO RAMON	DNI	23338080
6	Casa MZ 179	CASCO NATALIA LORENA	DNI	29725017
7	Casa MZ 179	SELGAS ELBA EDITH	DNI	18221344
8	Casa MZ 179	NANNI LORENA ISABEL	DNI	25525346
9	Casa MZ 179	OLIVA PATRICIA SUSANA	DNI	22602550
10	Casa MZ 179	RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	DNI	27855347

11	Casa MZ 179	TESEI LILIANA YANINA	DNI	28762646
12	Casa MZ 180	PINTOS GRACIELA SUSANA	DNI	27278658
		CABALLERO SERGIO FABIAN	DNI	32591233
13	Casa MZ 180	WRIGHT WALTER EDUARDO	DNI	16969989
		DEL GIUDICE MERCEDES VALERIA	DNI	26359509
14	Casa MZ 180	IRIARTE LIDIA MONICA	DNI	16626318
15	Casa MZ 181	PERALTA MARIA PAULA	DNI	33530061
		PETTE FEDERICO	DNI	37536320
16	Casa MZ 181	LOPEZ MARGARITA	DNI	95561152
17	Casa MZ 186	PARRA GLADYS ESTHER	DNI	14140255
18	Casa MZ 186	MOLINA JULIA ELENA	DNI	23338002
		CRESPO TORRES JOSE MARIA	DNI	25093957
19	Casa MZ 186	CAROSELLA MONICA GRACIELA	DNI	13377078
		MANSILLA ULISES VALENTIN	DNI	46271281
20	Casa MZ 186	MC CORMACK CARLOS ALBERTO	DNI	17987914
		MELON FABIANA ANDREA	DNI	23078685
21	Casa MZ 186	ICARDO OSCAR ALFREDO	DNI	14731361
22	Casa MZ 186	CARRIL LALONI SANDRA EDITH	DNI	24035180
23	Casa MZ 187	PETTE FLORENCIA DAMIANA	DNI	29937658
24	Casa MZ 187	ORCAJADA CONSTANZA MARIA ALEJANDRA	DNI	29736532
25	Casa MZ 188	BASUALDO SILVIA ALEJANDRA	DNI	24035179
26	Casa MZ 193	TONELLI RODOLFO EZEQUIEL	DNI	29937770

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALTO 66 VIV.****EX-2021-05013388-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 23	FIERRO JOSE MARIA	DNI	20031768

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 10 VIV.****EX-2022-34629206-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1	CAMPISSI MARIA LUISA	DNI	3569120
2	Casa N° 4	BRANDONI ZULEMA MABEL	DNI	12517233
		CORONEL ANTONIO NORBERTO	DNI	11757361
3	Casa N° 5	CHOCOBAR PAULA DAIANA	DNI	36342536
		MUÑOZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	31168764

4	Casa Nº 7	CIRILO HECTOR OSCAR	DNI	4740039
		ARCE NELIDA ESTER	DNI	11421337
5	Casa Nº 8	CESARIO MARTA CARMEN	DNI	16527464
6	Casa Nº 9	ANSALONE PATRICIA MABEL	DNI	20375456
		CRIVELLI GUSTAVO WALTER	DNI	17054452

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN CAYETANO 40 VIV.**

**EX-2023-15755355-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LUZ Y FUERZA Nº 943	PEREYRA DULCE MAGDALENA	DNI	42677591
	LUZ Y FUERZA Nº 939	MALDONADO VALERIA ANAHI	DNI	41998565
		SANTA CRUZ AXEL AYRTON	DNI	40473773

**BARRIO: SAN CAYETANO 200 VIV.**

**EX-2022-15047332-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 69	MARTINEZ RICARDO ENRIQUE	DNI	11688908
		CHIPOLLONE SUSANA ISABEL	DNI	12099387

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 288 VIV.**

**EX-2021-30479246-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 13 MZ. A	MANSILLA ALEJANDRA CARINA	DNI	31551354
		GOMEZ INOSTROZA MARINA	DNI	39789795
		MACARENA		

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN PEDRO 82 VIV.**

**EX-2937-2598/1978**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

			Tipo	Número
1	CASA N° 27	ESPINDOLA TELMA DORA TISERA RUBEN OMAR	DNI DNI	10802116 8321060

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV. EX-2023-28317725-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 22 MZ. 11	BALDUZZI ANA MARIA	DNI	26107420

**BARRIO: TANDIL 118 VIV. EX-2023-28317230-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 50 MZ. 9	ACOSTA LOPEZ EVA MAGDALENA	DNI	39336592

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 80 VIV. EX-2020-27277066-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 16 MZ. 222-Y	RINCON JUAN PABLO MONCADA BRENDA JAQUELINA	DNI DNI	34382683 42335408

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 8 VIV. EX-2023-29602574-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 3	PAZ JORGE ALBERTO ROBLES ALICIA CRISTINA	DNI DNI	18322479 21142762

**BARRIO: TRES ARROYOS 34 VIV. EX-2023-18024841-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

			Tipo	Número
1	CASA Nº 2	ANCAROLA VANINA ROCIO	DNI	38291015
2		BURCHKARDT MARCOS DAVID	DNI	36364787
2	CASA Nº 10	UTRERA ELIDA AURORA	DNI	5998203
3	CASA Nº 11	DUHALDE SUSANA GRACIELA	DNI	21025510
4	CASA Nº 30	CAZES EDUARDO FABIAN	DNI	16772452
		ROCCA PAULA CLAUDIA	DNI	20928953
5	CASA Nº 33	BIERA SOFIA LORENA	DNI	37031965

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO TRES DE FEBRERO 960 VIV.**

**EX-2023-11672158-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Monoblock -1 ESC. 2 P.B. DEPTO. B	VILLAGRA MATIAS LEONIDAS	DNI	31015385
		SENA PAOLA ROMINA	DNI	30022788
2	Monoblock -1 ESC. 6 PISO 3 DEPTO. M	LADINO NANCY LORENA	DNI	27380723
3	Monoblock -2 ESC. 7 PISO 3 DEPTO. O	PAUCARA HUANCA RUBEN	DNI	92834505
4	Monoblock -4 ESC. 21 PISO 1 DEPTO. F	VELEZ ERICA PAMELA	DNI	30577337
5	Monoblock -5 ESC. 14 PISO 3 DEPTO. P	GARCIA MARIA DEL CARMEN	DNI	31847589
		GARCIA TOBIAS ALEJO	DNI	43598398
6	Monoblock -6 ESC. 26 PISO 2 DEPTO. I	BUSTO MARIA ESTHER	DNI	10837819
7	Monoblock -8 ESC. 28 PISO 2 DEPTO. K	ARUMBARI LORENA SOLEDAD	DNI	30105090
		GAMARRA ELIAS ROBERTO	DNI	28347227
8	Monoblock -8 ESC. 29 PISO 2 DEPTO. K	ELIAS VANINA ROXANA	DNI	28694426
		CABRERA MARIANO ALEJANDRO	DNI	29575918
9	Monoblock -12 ESC. 27 P.B. DEPTO. C	OJEDA ROSALIA ELIZABETH	DNI	31592358
10	Monoblock -12 ESC. 27 PISO 3 DEPTO. O	ARRUA MARIA MAGDALENA	DNI	12311644
11	Monoblock -13 ESC. 53 P.B. DEPTO. B	CARRIZO VIVIANA DEL CARMEN	DNI	22109283
12	Monoblock -15 ESC. 55 P.B. DEPTO. B	AQUINO ANTONINA	DNI	5403782
13	Monoblock -16 ESC. 56 PISO 2 DEPTO. L	ROLDAN LIDIA JULIA	DNI	4253247
		LONARDELLI JOSE GUILLERMO	DNI	16098268

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

14	Monoblock -16 ESC. 57 PISO 3 DEPTO. O	VILLAN JOSE DAVID	DNI	17231064
15	Monoblock -16 ESC. 58 PISO 2 DEPTO. L	SANCHEZ MARIA TERESA	DNI	17740085
		SANCHEZ ELIAS ROMAN GONZALO	DNI	43598747
16	Monoblock -17 ESC. 63 PISO 1 DEPTO. G	GARCIA ALICIA YOLANDA	DNI	26411446
		GONZALEZ CLAUDIO MIGUEL	DNI	22196733
17	Monoblock -17 ESC. 68 PISO 2 DEPTO. J	HERRERA MARIA LUISA	DNI	21775932
		RECALDES MARIANO GABRIEL	DNI	21765528
18	Monoblock -19 ESC. 74 P.B. DEPTO. A	FELIZ NESTOR EDGARDO	DNI	17652308
		IBAÑEZ SOFIA LORENZA	DNI	18424945
19	Monoblock -20 ESC. 76 P.B. DEPTO. C	BUSTO NANCY BEATRIZ	DNI	18697078
20	Monoblock -21 ESC. 83 PISO 2 DEPTO. J	RIQUELME GABRIEL FERNANDO	DNI	32359215
21	Monoblock -22 ESC. 85 PISO 3 DEPTO. O	GALLARDO ISABEL	DNI	6387835
22	Monoblock -22 ESC. 87 P.B. DEPTO. D	ROMERO DAMARIS	DNI	36160478
		FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN	DNI	37768367
23	Monoblock -22 ESC. 88 P.B. DEPTO. D	ROJAS RAMONA MABEL NATALIA	DNI	28112732
13	Monoblock -16 ESC. 56 PISO 2 DEPTO. L	ROLDAN LIDIA JULIA	DNI	4253247
		LONARDELLI JOSE GUILLERMO	DNI	16098268
14	Monoblock -16 ESC. 57 PISO 3 DEPTO. O	VILLAN JOSE DAVID	DNI	17231064
15	Monoblock -16 ESC. 58 PISO 2 DEPTO. L	SANCHEZ MARIA TERESA	DNI	17740085
		SANCHEZ ELIAS ROMAN GONZALO	DNI	43598747
16	Monoblock -17 ESC. 63 PISO 1 DEPTO. G	GARCIA ALICIA YOLANDA	DNI	26411446
		GONZALEZ CLAUDIO MIGUEL	DNI	22196733
17	Monoblock -17 ESC. 68 PISO 2 DEPTO. J	HERRERA MARIA LUISA	DNI	21775932
		RECALDES MARIANO GABRIEL	DNI	21765528
18	Monoblock -19 ESC. 74 P.B. DEPTO. A	FELIZ NESTOR EDGARDO	DNI	17652308
		IBAÑEZ SOFIA LORENZA	DNI	18424945
19	Monoblock -20 ESC. 76 P.B. DEPTO. C	BUSTO NANCY BEATRIZ	DNI	18697078
20	Monoblock -21 ESC. 83 PISO 2 DEPTO. J	RIQUELME GABRIEL FERNANDO	DNI	32359215

21	Monoblock -22 ESC. 85 PISO 3 DEPTO. O	GALLARDO ISABEL	DNI	6387835
22	Monoblock -22 ESC. 87 P.B. DEPTO. D	ROMERO DAMARIS	DNI	36160478
		FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN	DNI	37768367
23	Monoblock -22 ESC. 88 P.B. DEPTO. D	ROJAS RAMONA MABEL NATALIA	DNI	28112732

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 28 VIV.****EX-2023-14311814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1 MZ 6-AZ	TRELLES MARIA EUGENIA	DNI	31016246
		SOLEDAD TRELLES TOBIAS	DNI	45988778
2	Casa N° 2 MZ 6-AZ	DIAZ ALEJANDRA ELISABETH	DNI	30834936
		PESOA DIEGO OSCAR	DNI	27828221
3	Casa N° 3 MZ 6-AZ	URANGA ROBERTO PAUL	DNI	24158338
4	Casa N° 4 MZ 6-AZ	PEREZ FRANCO ENRIQUE	DNI	32231360
		LOCHBAUM LILIANA NOEMI	DNI	35563494
5	Casa N° 5 MZ 6-AZ	CABRERA PATRICIA CAROLINA	DNI	27278277
6	Casa N° 8 MZ 6-AZ	CASADO MARIA ELISA	DNI	33551936
		MARTIN ADEMA FRANCO	DNI	34125916
7	Casa N° 9 MZ 6-AZ	MONZON RAFAEL ANTONIO	DNI	33319711
		SOSA AGUSTINA	DNI	32073717
8	Casa N° 10 MZ 6-AZ	BRIZUELA PIÑEYRO CELESTE NATALI	DNI	33213127

**BARRIO: TRES LOMAS 30 VIV.****EX-2023-14185870-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 3	NAVARRO RICARDO DANIEL	DNI	21961878
		TORRES MARIA MERCEDES	DNI	20910202

**BARRIO: TRES LOMAS 14 VIV.****EX-2023-27687943-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

1	CASA Nº 7	CALVO ANABELLA BELEN	DNI	34125904
2	CASA Nº 8	CARREIRA MARCELO OSVALDO	DNI	17920136
		MORENO STEFANIA	DNI	43798127
3	CASA Nº 10	FERNANDEZ MARIA MARTA	DNI	10571223
		BIGLIANI HECTOR OSVALDO	DNI	8188923

**BARRIO: TRES LOMAS VIV.****EX-2023-14312158-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 1	GILES HILDA ETEL	DNI	5807712
		RIOS CARLOS FERNANDO	DNI	32126628
2	Casa Nº 2	CASTAÑEIRA NORBERTO RUBEN	DNI	10852730
3	Casa Nº 3	RIVAS KARINA MARIEL	DNI	32231321
4	Casa Nº 4	CAVALIE JULIO CESAR	DNI	23031916
		FERNANDEZ SANDRA KARINA	DNI	25762794
5	Casa Nº 7	BENVENUTO MARIA GIMENA	DNI	36889811
6	Casa Nº 8	ADAM DEBORA SONIA	DNI	30317895
		AVILA JORGE EZEQUIEL	DNI	33551905
7	Casa Nº 9	CASTRILLON LILIANA BELEN	DNI	24332034
8	Casa Nº 10	NAVONE ROMINA EDITH	DNI	29366719
		SCHIEBELBAIN CRUZ MARIA	DNI	28570996
9	Casa Nº 11	VIDAL PABLO SEBASTIAN	DNI	29829673
		ARGÜELLO CORRADINI NATALIA ESTEFANIA	DNI	32641725
10	Casa Nº 12	PAVON MARIA EUGENIA	DNI	35083224
		DI FEDO FEDERICO NICOLAS	DNI	35130866
11	Casa Nº 13	ESTEBAN ZARATE MARCO FEDERICO	DNI	35563376
		ARAUJO LAURA SILVINA	DNI	28096919
12	Casa Nº 14	PARDO FRANCAMARIA	DNI	30960505
		HIDALGO EDUARDO JORGE	DNI	31389436
13	Casa Nº 15	RODRIGUEZ DALMA NEREA	DNI	35563463
14	Casa Nº 16	MONTERO MARIA ALEJANDRA	DNI	34534412
15	Casa Nº 17	GORINI ALBERTO EMMANUEL	DNI	32231359
16	Casa Nº 19	RAMIREZ LAGRANGE ANABELA ANALI	DNI	31016271
17	Casa Nº 20	FLORES MARTA NOEMI	DNI	20037157
18	Casa Nº 21	TRELLES IVANA MARIA JOSE	DNI	31907472
19	Casa Nº 22	ALMIRON TAMARA BEATRIZ	DNI	36627786
20	Casa Nº 23	CAÑETE NATALIA CAROLINA	DNI	32398791
		GODOY JUAN CARLOS	DNI	30468130

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de octubre de 2023

21	Casa Nº 24	GARCIA ANTONELA VERONICA	DNI	35798212
		GOMEZ JORGE ANIBAL	DNI	28244437
22	Casa Nº 25	ROBLE MARIA MARTA	DNI	29584212
23	Casa Nº 26	CLAMADES VALERIA VANINA	DNI	24110477
		SANTESTEBAN FERNANDO JAVIER	DNI	24229003
24	Casa Nº 27	GOICOECHEA MARIA CANDELARIA	DNI	17920102
		TASCIONE JULIO EDUARDO	DNI	14308978
25	Casa Nº 28	DOMINGUEZ SANTIAGO DARIO	DNI	38603020
		ROTH SOFIA ELIZABETH	DNI	36889937
26	Casa Nº 29	ZARATE CECILIA EVANGELINA	DNI	31907467
		GUATEGUI ABEL ENRIQUE	DNI	36319174
27	Casa Nº 30	GONZALEZ MATIAS	DNI	35563432
		TOSCANO NURIA JUDITH	DNI	36889953
28	Casa Nº 31	RAMIS MARIA FABIANA	DNI	32641767
		SCHAB CARLOS NICOLAS	DNI	28393970
29	Casa Nº 32	LATIGAN ANA CLAUDIA	DNI	38014036
		BORJAS ROBERTO FEDERICO	DNI	38014062
30	Casa Nº 33	GARCIA ANGELES MARIA PAZ	DNI	38603080
		BONOMO JUAN IGNACIO	DNI	39980717
31	Casa Nº 34	DOMINGUEZ JOSE EUGENIO	DNI	29829676
		MARTIN MAYRA SOLEDAD	DNI	29366878
32	Casa Nº 35	AMUTIO ENZO OSCAR	DNI	32231328
		GONZALEZ CARLA XOANA	DNI	33319793
33	Casa Nº 37	HERRERA GUILLERMINA AYELEN	DNI	33551961
		PEREZ DIEGO DAVID	DNI	35130861
34	Casa Nº 39	ACOSTA GABRIELA BELEN	DNI	34534431
		SEQUEIRA CRISTIAN GABRIEL	DNI	37035370
35	Casa Nº 41	GARCIA ESTEFANIA GABRIELA	DNI	31374059
		SAAVEDRA RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO	DNI	32231303
36	Casa Nº 42	MONTIEL MARIA LUJAN	DNI	38105049
37	Casa Nº 43	ALONSO MIRTA GRISELDA	DNI	21501939
38	Casa Nº 44	GUICHART JOSE ISIDRO	DNI	34534452
		PERAMATO MARIA SELVA	DNI	33551969
39	Casa Nº 45	PORTELA NATALIA ELIANA EVANGELINA	DNI	27244925
40	Casa Nº 46	GODIN OLGA MABEL	DNI	13090845

41	Casa Nº 47	PRIETO ALICIA MONICA	DNI	24517607
42	Casa Nº 48	FRANCO MARINA SOLEDAD	DNI	34277745
		CASAS CESAR LEONARDO	DNI	31062444
43	Casa Nº 49	NIEVAS GIMENA CELESTE	DNI	36889840
		MIRANDA CRISTIAN JAVIER	DNI	38925375
44	Casa Nº 50	GOMEZ JORGE ALBERTO	DNI	28171488
		CORRADINI MARIA LUJAN	DNI	28969950

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 80 VIV.****EX-2020-21403889-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	27 DE ABRIL Nº 1521	TORO IRMA MABEL	DNI	17848176
		MORETE MARIO ALEJANDRO	DNI	21711871
2	DELGADO Nº 1590	CARDOZO BEATRIZ BETINA	DNI	30312108
		FLORES GUERRERO HIPOLITO	DNI	94269963

oct. 9 v. oct. 11

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---